Brasil — Abril 2021

Análisis de las prácticas de silenciamiento índigena

Indigenous Peoples Rights International

Championing Indigenous Peoples Rights

APIB

Informe sobre la criminalización y el acoso a líderes y lideresas indígenas en Brasil

Copyright 2021 © Indigenous Peoples Rights International

Todos los derechos reservados

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida en ninguna forma ni por ningún medio con fines comerciales sin la autorización por escrito del propietario de los derechos de autor y del editor

Se autoriza la cita, reproducción sin alteración y transmisión de este documento con fines no comerciales y siemrpre que se cite al propietario de los derechos de autor.

Publicado en abril de 2021

Publicado por
Indigenous Peoples Rights International
No. 07 Calvary Street, Easter Hills Subdivision
Guisad Central, Baguio City 2600
Philippines
E-mail: ipri@iprights.org / Website: www.iprights.org

Coordinación — Sonia Guajajara
Asesoría jurídica e investigación — Carolina R. Santana
Investigación — Isabella Cristina Lunelli
Asistente de investigación — Bruna Brito Prata Ferreira
Producción audiovisual — Renan Braga
Asistente técnico — Luiz Augusto Mahkai Bone dos Santos Guajajara
Traducción — Renan Braga, Gilearde Barbosa Pedro Kaiowá y Eliel Benites
Intérprete — Gilearde Barbosa Pedro Kaiowá
Traducción al castellano — Alerce Fernández Sánchez
Portada — Kretã Kaingang
Foto portada — Eric Marky Terena
Ilustración portada — Marcelo Vendramel

Agradecimientos

Indigenous Peoples Rights International (IPRI) y Articulação de los Pueblos Indígenas del Brasil (APIB) agradecen el apoyo y la contribución durante toda la investigación a diversos líderes indígenas, investigadores, abogadas y abogados, periodistas, y organizaciones e instituciones que actúan en la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas de Brasil. Sin olvidar cada encuentro, conversación y mirada que dieron lugar a la construcción de este informe, agradecemos a los líderes indígenas y sus familiares del pueblo Munduruku de la Tierra Indígena Sawré Muybu, del pueblo Tupinambá de la Tierra Indígena Tupinambá de Olivença, del pueblo Guaraní M'byá y Ñandeva y M'byá de la Tierra Indígena Morro Dos Cavalos y de la Tierra Indígena Jaraguá, del pueblo Guaraní Kaiowá de la Tierra Indígena Kurusú Ambá y la Reserva Tey'kue, del pueblo Xucuru de la Tierra Indígena Xucuru, del pueblo Guajajara de la Tierra Indígena Araribóia y del pueblo Akroá-Gamella de la Tierra Indígena Gamella. Damos igualmente las gracias a Mendonça Neiva Advocacia, a la Comisión de Derechos Humanos y Minorías de la Cámara de Diputados, a la Defensoría Pública de la Unión (DPU), a la Red Nacional de Abogados y Abogadas Populares (RENAP), al Conselho Indigenista Missionário (CIMI), a la Comisión Pastoral de la Tierra (CPT), al Observatorio de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Reciente (Opi); al Instituto de Investigación y Formación Indígena (Iepé), al Observatório Indigenista y, en especial, a Luiz Eloy Terena, Gilearde Barbosa Pedro Kaiowá y Eliel Benites Guarani Kaiowá, Deniela Alarcon, Ellen Cristina Almeida, Gustavo Amora, Lauriene Seragusa y Sabrina Felipe.

Índice

7 **Lista de tablas y cuadros**

8 **Lista de abreviaturas y siglas**

10 **Presentación**

17 **I. Introducción**

23 **II. Metodología**

29 **III. Ser líder indígena en el Brasil actual**

35 **IV. Presentación de algunos casos de criminalización y acoso**

36 a) Tierra Indígena Sawré Muybu
Pueblo Munduruku

49 b) Terra Indígena Tupinambá de Olivença
Pueblo Tupinambá

58 c) Tierra Indígena Morro dos Cavalos
Pueblo Guarani M'bya

65 d) Tierra Indígena Kurusú Ambá
Pueblo Guarani Kaiowá

72 e) Tierra Indígena Caarapó (Reserva Indígena Tey'ikue)
Pueblo Guarani Kaiowá

79 f) Tierra Indígena Xukuru
Pueblo Xukuru

86 g) Tierra Indígena Araribóia
Pueblo Guajajara

95 h) Tierra Indígena Jaraguá
Pueblo Guarani M'bya y Ñandeva

106 i) Tierra Indígena Gamella
Pueblo Akroá-Gamella

110 j) Áreas ocupadas por los pueblos en aislamiento

117 **V. Patrones de la criminalización y del acoso a líderes indígenas**

118 a) La criminalización y el acoso más allá del concepto penal
121 b) Aspectos subjetivos de la criminalización y del acoso
123 c) Aspectos formales de la criminalización y el acoso
c.1 — Citaciones judiciales penales
124 c.2 — Individualización intencional de demandas colectivas
126 c.3 — El "indio aculturado"

129 d) Aspectos coyunturales de la criminalización

136 **VI. Estrategias para enfrentar la criminalización y el acoso**
137 a) Buenas prácticas existentes
a.1 — Capacitación de comunicadores indígenas
a.2 — Campañas nacionales e internacionales de visibilización de amenazas, ataques y violencia contra los pueblos indígenas
138 a.3 — Fortalecimiento de la participación social con el aumento de la representación directa – electoral
139 a.4 — Constitución del frente parlamentario mixto en defensa de los derechos de los pueblos indígenas
140 a.5 — Ampliación de las formas de representación jurisdiccional indígena en la defensa de derechos fundamentales y colectivos – reconocimiento de la legitimidad de APIB para proponer acciones constitucionales
141 a.6 — Participación directa de las comunidades en las acciones judiciales
142 a.7 — Creación de redes de abogados y abogadas indígenas
a.8 — Iniciativas de cooperación institucional en el sistema penal sobre la cuestión indígena

143 b) Recomendaciones para la protección individual
144 c) Recomendaciones para la protección colectiva
145 d) Recomendaciones para la sensibilización social e institucional

146 Referencias

Lista de cuadros, tablas y mapas

18 **Mapa 1**
Distribuición nacional de las organizaciones que forman APIB

26 **Mapa 2**
Casos presentados en este informe

132 **Quadro 1**
Síntesis de los patrones de criminalización y acoso de líderes indígenas en Brasil (2021)

159 **Tabela 1 (Anexo 1)**
Identificación de los líderes y lideresas indígenas afectados por procesos de criminalización en Brasil (2021)

Lista de abreviaturas y siglas

AGU — Advocacia Geral da União / Abogacía General de la Unión

ALBA — Assembleia Legislativa da Bahia/ Asamblea Legislativa de Bahía

APIB — Articulação dos Povos Indígenas do Brasil/Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil

APOINME — Articulação dos Povos Indígenas do Nordeste, Minas Gerais e Espírito Santo/ Articulación de los Pueblos Indígenas del Noreste, Minas Gerais y Espíritu Santo

ARPINSUDESTE Conselho do Povo Terena, Articulação dos Povos Indígenas do Sudeste/ Consejo del Pueblo Terena, Articulación de los Pueblos Indígenas del Sudeste

ARPINSUL — Articulação dos Povos Indígenas do Sul/Articulación de los Pueblos Indígenas del Sur

ATL — Acampamento Terra Livre/ Campamento Tierra Libre

ATY GUASU — Grande Assembleia do Povo Guaraní e Kaiowá/ Gran Asamblea del Pueblo Guaraní y Kaiowá

CASAI — Casa de Apoio ao Índio/ Casa de Apoyo al Indio

CBDDDH — Comitê Brasileiro de Defensoras e Defensores de Direitos Humanos/ Comité Brasileño de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos

CCNAGUA — Conselho Continental da Nação Guarani/ Consejo Continental de la Nación Guaraní

CGY — Comissão Guarani Yvyrupa/ Comisión Guaraní Yvyrupa

CIMI — Conselho Indigenista Missionário/ Consejo Indigenista Misionero

CIDH — Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CNBB — Conferência Nacional dos Bispos do Brasil/ Conferencia Nacional de los Obispos de Brasil

COIAB — Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira/ Coordinación de las Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña

CorteIDH — Corte Interamericana de Derechos Humanos

COVID-19 — enfermedad del coronavirus 19

CNJ — Conselho Nacional de Justiça/ Consejo Nacional de Justicia

CNP — Comissão Nacional Permanente/ Comisión Nacional Permanente

CNPI — Conselho Nacional de Política Indigenista (antes, Comissão Nacional de Política Indigenista) Consejo Nacional de Política Indigenista (antes Comisión Nacional de Política Indigenista)

CPT — Comissão Pastoral da Terra/ Comisión Pastoral de la Tierra

DEPEN — Departamento Penitenciário Nacional/ Departamento Nacional de Prisiones

DPU — Defensoria Pública da União/ Defensoría Pública de la Unión

DSEI — Distrito Sanitario Especial Indígena

FPMDDPI — Frente Paralamentario Mixto en Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas

FUNAI — Fundação Nacional do Índio/ Fundación Nacional del Indio

FNLI — Foro Nacional de Líderes Indígenas

IBGE — Instituto Brasileño de Geografía y Estadística

INFOPEN — Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias/ Registro Nacional de Información Penitenciaria

IPRI — Indigenous Peoples Rights International

IWGIA — International Work Group for Indigenous Affairs

LGBTQI+ — Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Queer, Intersexuales, entre otros grupos asociados a la sigla "LGBTT2QQIAAP".

MJSP – Ministério da Justiça e Segurança Pública/ Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

MPF — Ministério Público Federal/ Ministerio Público Federal

OAB-RJ — Ordem dos Advogados do Brasil - Seccional do Rio de Janeiro/ Colegio de Abogados de Brasil - Sección Río de Janeiro

OEA — Organización de los Estados Americanos

ONG — Organización no gubernamental

ONU — Organización de las Naciones Unidas

PGF — Procuradoria-Geral Federal/ Procuraduría General Federal

PF — / Policía Federal

PNPDDH — Programa Nacional de Protección a Defensores de Derechos Humanos

RI — Reserva Indígena

SARS-COV-2 — Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2

SDH/PR — Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República

TAC — Términos del compromiso de Ajuste de Conducta

TI — Tierra Indígena

IPRI

Indigenous Peoples Rights International

Indigenous Peoples' Rights International (Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional, IPRI) es una iniciativa indígena fundada en 2019 por la ex Relatora Especial de las Naciones Unidas, Victoria Tauli-Corpuz, y la ex miembro del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y premio de la ONU *Champions of the Earth*, Joan Carling.

IPRI se creó para responder a la creciente violencia y criminalización que sufren los pueblos indígenas en todo el mundo. Estas violaciones de los derechos humanos afectan a las personas indígenas individualmente, pero también a sus derechos colectivos como pueblos y comunidades. El aumento de la violencia y la criminalización son resultado de las acciones de los pueblos indígenas para defender sus derechos, reconocidos universalmente por la comunidad internacional con la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2007.

Asesinatos, desapariciones forzosas, desplazamientos forzosos, cargos infundados que llevan al encarcelamiento de dirigentes indígenas, son situaciones habituales que sufren los pueblos indígenas cuando internan defender sus derechos humanos fundamentales. Además, estas violaciones se producen en un entorno de casi total impunidad para los perpetradores, facilitado por las dificultades a las que se enfrentan los pueblos indígenas para acceder a la justicia.

Para responder a esta dramática situación, IPRI trabaja en actividades de sensibilización, capacitación, incidencia y campañas para llamar la atención de la comunidad internacional sobre la situación y apoyar las iniciativas que llevan a cabo los pueblos indígenas para denunciar sus problemas y protegerse individual y colectivamente. IPRI ha creado también un Fondo Legal y de Refugio para proporcionar apoyo individual y colectivo a las víctimas indígenas de la violencia y la criminalización.

Actualmente, el trabajo de IPRI se centra sobre todo en seis países piloto con altas tasas de violencia y criminalización contra los pueblos indígenas y una impunidad generalizada. Estos son: Filipinas e India en Asia, la República Democrática del Congo en África, y Brasil, Colombia y México en América

Latina. En estos países, IPRI ha realizado investigaciones y establecido alianzas con organizaciones y líderes indígenas y con otros actores relevantes, para identificar la situación y tendencias en relación con la criminalización de los pueblos indígenas y la impunidad, además de dar apoyo a las acciones y actividades propuestas por ellos mismos para la prevención y protección.

En el contexto de este trabajo, IPRI se complace en presentar este informe realizado por el equipo de IPRI en Brasil junto a la *Articulação dos Povos Indígenas do Brasil* (APIB). El informe proporciona una panorámica de la difícil situación que atraviesan los pueblos indígenas en Brasil pese al reconocimiento constitucional de sus derechos.

La actual administración del Presidente Bolsonaro ha multiplicado los riesgos para los pueblos indígenas, al socavar la protección jurídica de sus derechos, alimentar un discurso racista de odio y apoyar los intereses de ciertos grupos, desde inversores privados a misioneros fundamentalistas. Como resultado, la violencia ha aumentado exponencialmente, mientras que los procesos de demarcación de los territorios indígenas se han paralizado. Los impactos de la pandemia de la COVID-19 han añadido más sufrimiento a esta situación.

IPRI espera que este informe sirva para sensibilizar a la comunidad internacional, incluidos los estados, los organismos internacionales, los pueblos indígenas de otros países, la sociedad civil y otros actores sobre la alarmante situación. IPRI espera también que anime a todos a actuar y a apoyar las iniciativas de los pueblos indígenas de Brasil para su protección y el disfrute de sus derechos. Es urgente actuar para prevenir más violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas de Brasil y acabar con la impunidad.

Victoria Tauli-Corpuz y Joan Carling

APIB

Articulação dos Povos Indígenas do Brasil

Los pueblos indígenas brasileños han librado verdaderas batallas en defensa de sus derechos en los últimos años. Se enfrentan, no solo a los ataques de corporaciones empresariales y transnacionales en sus territorios, como el agronegocio, sino también del propio Gobierno Federal, que actúa declaradamente en contra de cualquier garantía efectiva de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

En esta última década, son diversas las organizaciones nacionales e internacionales que han protestado frente a la violencia contra los indígenas que defienden sus territorios y el medio ambiente. Está constatado que, desde 2015, la situación se está agravando en toda América Latina como consecuencia de la imposición de un modelo de desarrollo económico que contradice los derechos reconocidos de estos pueblos; los pueblos indígenas están entre las principales víctimas de ataques, represión y asesinatos.[1] Expresando su preocupación ante las crecientes cifras de asesinatos y criminalización de los defensores de derechos humanos en todo el mundo, el International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA) alertaba ya en 2017 que "más de 400 personas perdieron la vida por proteger las tierras y recursos naturales de sus comunidades". La mitad de esos casos, aproximadamente, eran personas que se auto identificaban como indígenas.[2]

Ante el inequívoco aceleramiento de la crisis climática, la violencia contra los defensores de la tierra y el medio ambiente crece, porque se encuentran en primera línea de la protección de los bosques. De acuerdo con el informe "*Defending Tomorrow – The Climate Crisis and Threats Against Land and Environmental Defenders*", publicado por la ONG Global Witness en julio de 2020, el año 2019 se alcanzó un número record de incendios forestales en la Amazonía brasileña, constatando un aumento del 84% en comparación con el mismo periodo de 2018. Desde que la organización comenzó a publicar

1 OXFAM (2016). Ferreyra, Christian. Nota Informativa de Oxfam. Octubre 2016.

2 International Work Group for Indigenous Affairs - IWGIA (2018). Defendiendo a los defensores. Documento final de la reunión realizada en Copenhague, 5-6 de septiembre de 2018

datos y estadísticas de asesinatos de defensores de la tierra y del medio ambiente, América Latina siempre se destacó como la región más afectada. En 2019, el 90% de las muertes en Brasil fueron en la Amazonía. En total, fueron asesinados 24 defensores del medio ambiente en Brasil, entre ellos 10 indígenas, colocándonos en el *ranking* como el cuarto país más violento del mundo para los defensores de derechos humanos.

Vivimos un momento muy doloroso. Si no fueron suficientes cinco siglos de conflictos, tenemos ahora una pandemia que acentúa todavía más las desigualdades, la violencia contra las mujeres y contra nuestros pueblos. En 2020 y 2021, la pandemia de la COVID-19 y la postura negligente y genocida del Gobierno Federal contribuyeron a acentuar todavía más la vulnerabilidad social y económica, exponiendo a los pueblos indígenas a situaciones de mayor desigualdad y, por tanto, más violentas. Esta situación revela, principalmente, la falta de acceso de los indígenas a las políticas públicas. La recopilación de datos llevada a cabo por la APIB contabilizaba casi mil fallecimientos de indígenas a causa de la COVID-19 hasta enero de 2021, afectando a más de la mitad de los pueblos indígenas en territorio brasileño.[3] Observamos por tanto, incluso con más fuerza, que todo está vinculado: la lucha por la política de salud, la lucha por nuestros territorios y la lucha por la participación política son, finalmente, un todo.

Necesitamos recordar que, hace menos de cuarenta años, los indígenas no podían salir de sus aldeas, de sus casas, sin pedir autorización del órgano indigenista oficial del Estado Brasileño, la Fundación Nacional del Indio (FUNAI). Los indígenas tenían prohibido, por ley, ir y venir, eran castigados por hablar sus lenguas maternas, eran obligados a trabajos forzados. El que usase o hablase su propia lengua, cuando no era asesinado, acababa con la lengua cortada. Como ustedes saben, los militares de este país se esforzaron bastante para destruir no solo los cuerpos indígenas, sino también las almas, además de nuestros ecosistemas, aniquilando culturas, insistiendo en imponer vestimentas, enseñando a las mujeres a coser y a los hombres a plantar. “Los indios tienen que ser útiles para la nación”, decían. Era así como nos trataban a los indígenas. A pesar de todos los avances democráticos que se consiguieron con la Constitución de 1988, que minimizó el autoritarismo militar y trajo la esperanza de derechos colectivos, vemos el retorno de ese

3 Información disponible en la página web de APIB. Para datos actualizados: https://apiboficial.org/

discurso. Los militares vuelven a los puestos de gobierno y, con ellos, su discurso y sus prácticas de dictadura y de colonialismo.

Si en otros momentos históricos ese discurso se presentaba más como una falacia de la inclusión, hoy se revela y presenta con la cara del odio. Un odio que es acrecentado por el discurso oficial del Gobierno Federal y que brota de la frustración de estratos de la sociedad brasileña a los que les gustaría vernos ocupar un lugar determinado al que no vamos a someternos. Ese lugar es el del "buen salvaje", como lo llaman, aquel indígena que sigue los preceptos de la cartilla de la "inclusión blanca". Aquel que obedece. Si osamos hablar o pensar algo diferente, recibimos cerca, prisión y bala. Es así como quieren insertar a los pueblos indígenas en la sociedad. No se puede responder. Quien acepta el agronegocio con su paquete de regalías y agro tóxicos, o la apertura de las tierras para la minería, recibe esa inclusión. Ese puede ser aceptado, "tiene derechos". Pero el indígena que osa pensar que otro modelo de desarrollo es posible, recibe criminalización y exclusión. Eso cuando no es asesinado.

El hoy tiene diferencias con aquel ayer, el de la dictadura, o con el tiempo cruel de la colonización. Es cierto que, en la práctica, nunca terminaron. Pero en aquel periodo, en aquel pasado, eran las leyes las que nos prohibían. La prohibición estaba escrita. Hoy no hay ley que nos prohíba ir y venir. Hoy nuestras tierras están garantizadas en la Constitución, hoy existe la ley que prohíbe el racismo y el prejuicio. Nosotros, incluso, ayudamos a escribir la Constitución Brasileña. Quitéria Pankararu estuvo allí, Raoni Mentuktire estuvo allí, Álvaro Tukano, Nailton Pataxó Hã-hã-hã-hãe y varios líderes indígenas estuvieron construyendo ese reconocimiento de las formas de organización social de cada pueblo, de los derechos territoriales. Ahora tenemos leyes y una Constitución que nos garantiza el derecho territorial y el derecho de ir y de venir.

Pero, a pesar de eso, la mentalidad excluyente sobrevivió, no acabó. Se quedó como un perro rabioso de odio hacia los indígenas, que nunca fue superado, que nunca fue resuelto en Brasil. Se quedó calladito, alimentado en algunas casas sombrías, casas caras, con raciones muy buenas, construidas en nuestros territorios. Esa mentalidad siempre estuvo ahí, destilando odio, y ahora se acentúa mucho más en internet, en las radios, en los periódicos, porque tiene autorización y validación del propio gobierno. Aquello que parecía estar superado no lo estaba, y muestra su peor cara con la legitimación del propio estado brasileño.

Nuestro modo de habitar, nuestro modo de vivir, de cuidar la tierra que puede salvar el Planeta, es visto como una amenaza. ¿Cómo es posible que un pueblo que está ahí, ofreciendo apoyo y disposición para cuidar de la vida de todo el mundo, pueda ser visto como una amenaza? ¡Es un contrasentido! Esos discursos de odio, lanzados incluso en los canales oficiales del Gobierno, han servido para negarnos a los indígenas el derecho a la tierra, a la salud, el derecho a la educación, el derecho a un desarrollo y a un medio ambiente sostenibles. Y, aún peor, niegan nuestro modo de vivir, de estar en el mundo, de estar aquí en la tierra, cuidando de la madre tierra.

Eso que llaman ciencia, Universidad, conocimiento, también lo tenemos los indígenas. Pero, para deslegitimarnos, algunos lo llaman leyendas. Es fácil aceptar nuestras danzas, fiestas, nuestros collares, pulseras y nuestros tocados. Eso todo el mundo lo acepta, se ve bonito. Solo que nuestro modo de relación con la tierra también es cultura. Todo nuestro modo de ser es parte de nuestra cultura. Como no aceptan, no comprenden, y porque no comprenden, dicen que nuestras tierras son improductivas. Los poderes económicos y políticos ven la Tierra Indígena como objeto, como algo para explorar y de lo que apropiarse, pero para nosotros la tierra es alguien.

Muchos aceptan nuestra cultura solamente cuando no incomoda a la cultura hegemónica. Eso acaba haciendo que las personas se olviden de que el derecho a la diferencia está garantizado en la Constitución brasileña. Hoy estamos en un país que no tolera la diferencia, no tolera al indígena, no tolera al negro, no tolera al pobre, no tolera al LGBTQI+. Es un país de intolerancia, de impunidad. Quien no tolera, quien mata, lo hace y lo continúa haciendo porque sabe que no va a pasar nada.

Nuestra lucha de hoy sacude los cimientos del poder concentrado en las manos de unos pocos en Brasil. Son luchas que se fortalecen con las luchas de los movimientos del campo, de las ciudades, de las mujeres, de los LGBTQI+ y tantas otras que zarandean los poderes políticos económicos. Por eso se acosa y amenaza a la gente, por eso se les criminaliza y acaban en la cárcel o muertos. Esto tiene que acabar. Cuando criminalizan a un líder indígena, criminalizan nuestra forma de ser y a nuestros territorios. Y nos criminalizan para eliminar las voces de nuestros líderes de la esfera pública. Nos quieren silenciar.

Con el objetivo de dar visibilidad a esa criminalización presento el *Informe sobre la criminalización y el acoso a líderes y lideresas indígenas en Brasil*. Desarrollado por la organización Indigenous Peoples Rights International

(IPRI),[4] en alianza con la Articulaçao dos Povos Indígenas no Brasil (APIB)[5] en el ámbito del proyecto *Support for a global initiative to address and prevent criminalization and impunity against indigenous peoples*.

En este informe se incluye un panorama general de cómo los líderes indígenas son criminalizados en mi país, y se exponen algunos casos en que pueden verificarse esas prácticas de silenciamiento. Es preciso conocer la escalada de esa violencia, conocer qué es vivir bajo una criminalización y acoso constantes. Para eso, se han escogido algunos ejemplos de diferentes regiones brasileñas para dar una perspectiva amplia de los acontecimientos. No fue nuestro objetivo reflejar todas las situaciones posibles que están experimentando todos los líderes indígenas brasileños ni las situaciones de importantes líderes que ya sufrieron criminalización. Ese es un trabajo que aún queda por hacer.

Esperamos que este informe pueda contribuir a la lucha contra la criminalización de los líderes indígenas en Brasil, incentivando iniciativas que puedan impedir nuevas criminalizaciones, así como acciones de protección para los indígenas que se encuentran en esa situación.

Sonia Guajajara [6]

4 https://www.indigenousrightsinternational.org/index

5 https://apiboficial.org/

6 Coordinadora Ejecutiva de la Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB). Mandato 2017/2021

Introducción

Este es un informe producido por la organización Indigenous Peoples' Rights International (IPRI), en alianza con la Articulaçao dos Povos Indígenas no Brasil (APIB), en el ámbito del proyecto *Support for a global initiative to address and prevent criminalization and impunity against indigenous peoples*.

La Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB) es una instancia de unión y referencia nacional del movimiento indígena de Brasil, creada en 2005 durante la movilización anual en Brasilia conocida como Campamento Tierra Libre (Acampamento Terra Livre, ATL). Su misión es la promoción y defensa de los derechos indígenas por medio de la articulación y unión entre los pueblos y organizaciones indígenas de distintas regiones del país.

Aglutinando organizaciones indígenas locales y regionales, APIB trabaja en el fortalecimiento de la unión de nuestros pueblos, en la articulación de diferentes regiones y organizaciones indígenas del país, en la unificación de las luchas de los pueblos indígenas (agenda de reivindicaciones, demandas y política del movimiento indígena) y en la movilización de los pueblos y organizaciones indígenas contra las amenazas y agresiones a sus derechos.

El movimiento indígena articulado por la APIB reivindica ante el Estado Brasileño, sobre todo, la atención a demandas fundamentales para la democracia, como el cumplimiento con los tratados y declaraciones internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas y del medio ambiente, así como la implementación de los derechos reconocidos en Brasil. Como ejemplo, destacamos el derecho a la libre determinación y a la consulta libre, previa e informada, a la titularidad legal y la protección de las tierras indígenas, a la implementación efectiva de políticas públicas diferenciadas (salud, educación, gestión territorial y sostenibilidad), además de mecanismos eficaces para la participación y control social de los pueblos indígenas.

En su estructura, APIB cuenta como instancia superior el Campamento Tierra Libre, la mayor movilización indígena nacional que reúne anualmente en Brasilia, capital de Brasil, a miles de líderes indígenas de todas las regiones del país bajo la coordinación de los dirigentes de las organizaciones indígenas regionales. El Campamento permite el intercambio de realidades y experiencias distintas, la identificación de los problemas comunes, la definición de las principales demandas y reivindicaciones y la deliberación sobre los ejes programáticos y acciones prioritarias de APIB.

Actualmente, APIB tiene representación en todos los estados brasileños a través de las organizaciones regionales que la componen, entre ellas la Articulação dos Povos Indígenas do Nordeste, Minas Gerais e Espírito Santo (APOINME), el Conselho do Povo Terena, la Articulação dos Povos Indígenas do Sudeste (ARPINSUDESTE), la Articulação dos Povos Indígenas do Sul (ARPINSUL), la Grande Assembléia do Povos Guarani Kaiowá (ATY GUASU), la Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira (COIAB) y la Comissão Guarani Yvyrupa (CGY).

APIB e IPRI, se han unido en alianza para la producción que un material que contribuya a la documentación y monitoreo de la criminalización de los indígenas en Brasil, para incentivar acciones que puedan impedir nuevas criminalizaciones y protejan a los líderes indígenas que se encuentran en esa situación.

En esta última década, de hecho, diversos estudios e informes producidos por diferentes organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, vienen alertando sobre la escalada de violencia contra los pueblos indígenas de Brasil. Al denunciar esta violencia y las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas, se revelan constantemente

las marcas dejadas en la sociedad brasileña por la colonización y por la esclavitud que atravesaron los siglos y que, todavía hoy, siguen presentes, incluso en las estructuras del Estado.

Conseguir datos sobre la actual situación de violencia contra los pueblos indígenas es tarea compleja que encuentra numerosos obstáculos. Desde hace algunas décadas, organizaciones de la sociedad civil que trabajan en cuestiones indígenas en Brasil, como el Conselho Indigenista Missionario (CIMI), la Comissao Pastoral da Terra (CPT) y el Comitê Brasileiro de Defensoras e Defensores de Direitos Humanos (CBDDDH), entre otras, informan periódicamente sobre el progresivo aumento de crímenes contra indígenas (como homicidios, amenazas, invasiones y daños al patrimonio, por ejemplo), además de muertes ocurridas tanto por la ausencia de políticas públicas efectivas como por ataques de grupos paramilitares e incluso instituciones estatales. La sistematización de esos datos varía y se hace un esfuerzo para superar la infra notificación, el retraso en la divulgación de los datos públicos y la propia invisibilidad de los pueblos indígenas en las estadísticas, entre otras dificultades comúnmente descritas que buscan camuflar e invisibilizar una realidad trágica.

De la lectura de estos datos, se desprende que los conflictos sobre la tierra, los homicidios, las prácticas de tortura, las invasiones de casas y territorios, los robos de documentos, el acoso moral y colectivo, las ofensivas de milicias armadas y los ataques en medios sociales contra los indígenas son cada vez más violentos. En sus múltiples dimensiones y como medio de silenciamiento colectivo de la protesta ante esas injusticias, el racismo acompaña a otros fenómenos como el significativo aumento de indígenas encarcelados en el sistema penal brasileño, el desmantelamiento de las instituciones y de la política pública indigenista, la paralización de los procedimientos de reconocimiento legal de las tierras indígenas, la persecución política y el acoso al ejercicio de la participación social. Como ejemplo de lo mencionado, entre los años 2005 y 2019 la población indígena en prisión aumentó en un 500%, según datos del Departamento Penitenciario Nacional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (DEPEN/MJSP) del Gobierno de Brasil

(INFOPEN, 2005 – 2019).[7]

Hasta el momento, los estudios vienen contribuyendo de forma significativa para cuantificar y cualificar los tipos de violaciones de derechos humanos que los pueblos indígenas experimentan habitualmente en muchas regiones del país, sean individuales o colectivas. La creciente visibilidad más allá de las fronteras brasileñas de las causas y situaciones que caracterizan esa violencia y, sobre todo, las denuncias hechas públicas por los representantes indígenas, posibilitan contar con más datos, información y estudios sobre estos problemas. En un país de dimensiones continentales como Brasil es importante conocer no solamente las diferencias y las similitudes en la vivencia de estas situaciones sino, también, identificar la potencialidad de determinadas acciones para influir en cada contexto.

Más allá de las cifras, es fundamental que se narren también las actividades en defensa de los derechos, muchas de las cuales derivan en nuevas violaciones. Por eso, es necesario conocer a las víctimas, cómo afectan las consecuencias de las violaciones a los supervivientes de estas (se incluye también a los familiares y comunidades), además de sus necesidades y sus propuestas para superar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran. Si bien es cierto que las acciones para hacer frente a esta realidad dependen de la participación de numerosos actores, también lo es que solo serán efectivas si se construyen por y con los pueblos indígenas.

El propósito de este Informe es evidenciar un patrón de criminalización y acoso en el contexto brasileño que actúa para silenciar a los pueblos indígenas cuando defienden sus derechos colectivos. Al final, se presentan acciones efectivas y recomendaciones de estrategias para la protección de la vida de los líderes indígenas, sus familiares y, en algunos casos, de sus comunidades. En este sentido, tratar la situación de la criminalización y el acoso de líderes indígenas presupone recopilar las causas y la intensidad

7 El registro nacional de información penitenciaria, conocido como INFOPEN, es un banco de datos públicos con información de todas las unidades de prisiones brasileñas, que incluye datos de infraestructura, secciones internas, recursos humanos, capacidad, gestión, asistencias, población carcelaria, perfil de las personas en prisión, entre otros. Según explica la administración estatal, es un sistema de información estadística del sistema penitenciario brasileño que, desde 2004, proporciona datos censales de los establecimientos penitenciarios y de la población encarcelada. Sobre los datos citados, v. SILVA, F. A. B. da; LUNELLI, I. C., 2020. Para acceder a los datos y más información: http://antigo.depen.gov.br/DEPEN/depen/sisdepen/infopen

de las violencias y violaciones identificadas y, principalmente, identificar un marco de respuestas y posibilidades de actuación conjunta con aquellos que sufren (siempre, en este caso, considerando la dimensión colectiva). Además, los objetivos específicos de este informe son los de demostrar cómo se ha impedido el ejercicio de la participación social de los pueblos indígenas en la construcción de su libre determinación y autonomía, cómo se reproducen en el contexto brasileño las violaciones de derechos individuales en la lucha por la defensa de los derechos colectivos y de la naturaleza (comprendida aquí en las nociones de derechos a la tierra, territorios y recursos naturales), cómo las comunidades indígenas intentan garantizar su seguridad y cómo implementan acciones estratégicas para la superación de esa realidad.

No era objetivo de este informe incluir todos los casos de líderes indígenas criminalizados o en situación de acoso en Brasil, en tanto que este es uno de los países que más persigue a los defensores de derechos ambientales, entre los cuales se incluyen los pueblos indígenas. En lugar de producir datos estadísticos, lo que se buscó fue profundizar en la divulgación de casos específicos, complejos y preocupantes de criminalización y acoso de líderes indígenas a los que puede hacerse un seguimiento.

Además, es importante destacar que el informe considera la noción de criminalización de forma amplia. A partir de la perspectiva manifestada por los indígenas entrevistados, se buscó conferirle un sentido más amplio, no meramente técnico penal, para incorporar el acoso, la privación de derechos y la negación de la identidad entre otras formas de persecución aquí incluidas con el fin de demostrar la extensión de sus efectos.

Para cumplir los objetivos propuestos, el informe se ha estructurado en dos partes. La primera parte presenta la metodología aplicada a la investigación y describe lo que es ser líder indígena en el contexto brasileño actual. A continuación, se presentan estudios de caso de criminalización y acoso de líderes indígenas, algunos patrones de criminalización y acoso que encontramos en los casos relatados y, finalmente, propuestas de acciones que podrían influir positivamente para confrontar la situación en el país en los próximos años. En esa última parte se relatan buenas prácticas existentes, y recomendaciones para la protección individual y colectiva y la sensibilización institucional.

Metodología

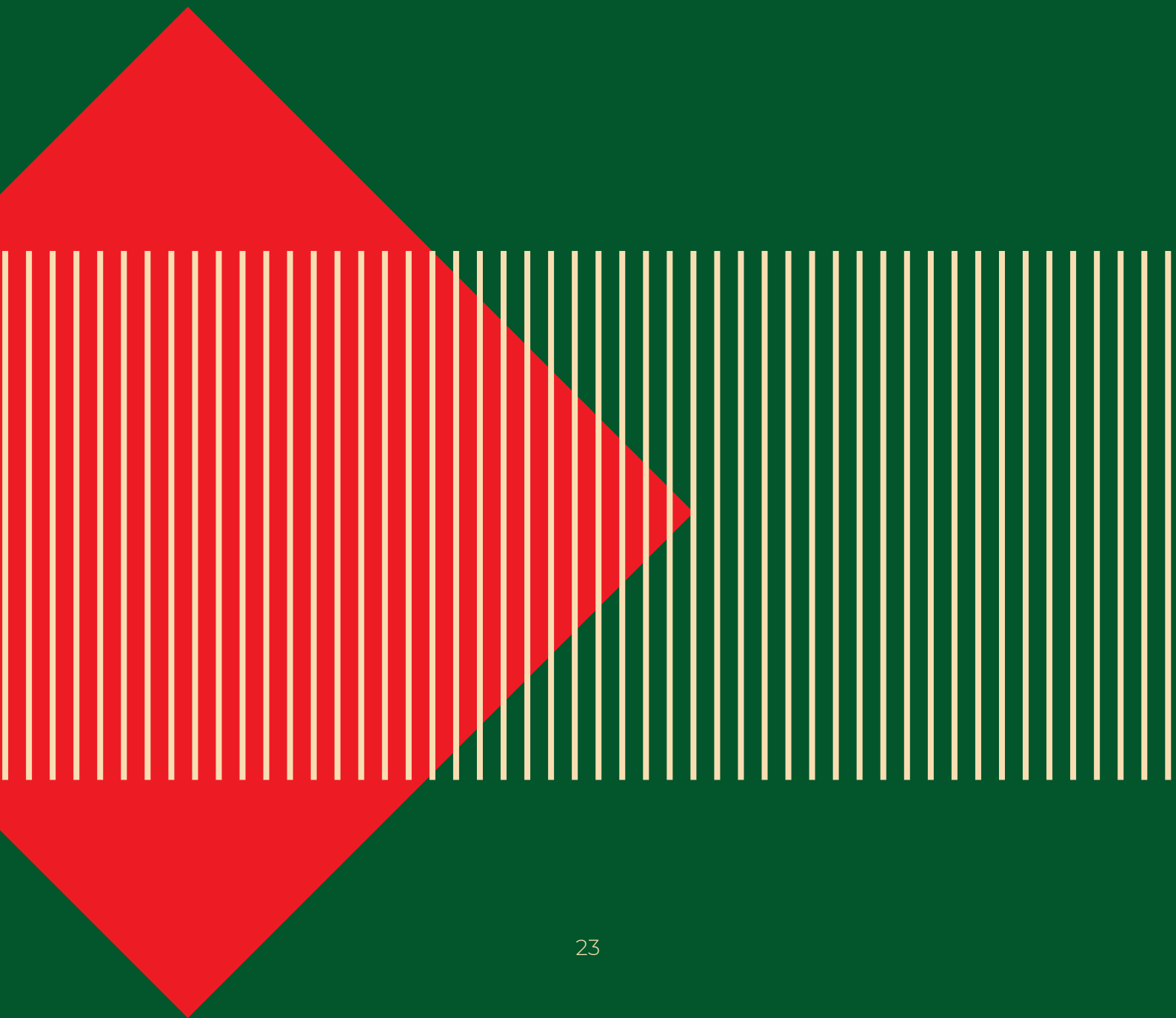

El informe que tiene entre las manos se realizó entre los meses de noviembre de 2020 y enero de 2021, con vistas a trazar un panorama general de la situación de criminalización y acoso a los pueblos indígenas en el contexto brasileño.

El estudio se estructura en cinco secciones, referidas a los objetivos específicos determinados: i) caracterizar la situación de los líderes indígenas en proceso de criminalización y acoso en Brasil; ii) presentar diez casos de criminalización y acoso contra pueblos indígenas de Brasil y un mapeo de las tierras indígenas en conflicto que se relacionan con los casos analizados; iii) definir el patrón de criminalización y acoso de esos líderes indígenas a partir de los elementos encontrados en los casos analizados; iv) relatar ejemplos de buenas prácticas que ya se están aplicando para garantizar la vida y la seguridad de esos líderes en su defensa frente a la criminalización y el acoso; y v) presentar estrategias de protección individual y colectiva a ser implementadas como medidas para confrontar la situación relatada, así como para la sensibilización de las instituciones y la sociedad nacional que puedan influir positivamente en la promoción de la paz y la justicia social.

Para alcanzar los objetivos de esta investigación es relevante mencionar que las concepciones de la criminalización y acoso aquí adoptadas fueron concebidas junto a los entrevistados, es decir, a partir de la autopercepción y comprensión de los sujetos criminalizados, así como de sus familiares y de los movimientos u organizaciones indígenas a los que pertenecen. En este sentido la metodología empleada para la construcción de este informe tiene como premisa la consciencia (individual y colectiva) sobre las distintas formas de violación de derechos humanos y de libertades fundamentales vividos por los líderes indígenas que influyen en la definición de los procesos analizados. Violencias y violaciones estas que tienden a afectar la integridad física, psíquica, cultural, espiritual, política, económica y social de los líderes indígenas y que, al final, actúan para silenciar las luchas por la defensa de los derechos colectivos.

Entre las técnicas de investigación utilizadas, se emplea la documentación indirecta (investigación bibliográfica) y la documentación directa (documental). Se consideran los contenidos de las redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp) como fuente de datos de análisis cualitativo del discurso social, además de otras noticias vehiculadas en diferentes lenguajes (escrito, visual, etc.).

En la aplicación de un método de observación directa intensiva hubo

adaptación al contexto actual de salud pública (SARS-COV-2) con una breve "investigación de campo virtual", sobre todo para la realización de entrevistas y, además, observación participante de los líderes en los pocos momentos en los que salían de sus aldeas y nos invitaban a estar con ellos. La técnica de entrevistas aplicadas es del tipo no estandarizada (y no estructurada) que, a diferencia de la modalidad focalizada, consiste en la libertad de los entrevistados y entrevistadas para establecer un diálogo siguiendo un guión de temas relativos a la investigación. Al no depender de la formulación de preguntas previas y de una estructura formal y cerrada, se viabiliza la exploración de otras perspectivas de análisis y sesgos epistemológicos de conocimiento sobre los problemas socio jurídicos analizados.

Así, para comprender los procesos de criminalización de los líderes indígenas en el contexto brasileño, la delimitación del universo para la realización de las entrevistas se logra a través del muestreo por caso único, que consiste en la elección intencional de los entrevistados. En ese contexto, algunas entrevistas se dirigen a los líderes indígenas participantes en movilizaciones indígenas regionales y otras a los líderes que integran la propia coordinación ejecutiva de APIB. Esto es así porque la criminalización y el acoso están intrínsecamente relacionados con la representación política y el papel de liderazgo asumido por los y las indígenas. También se incluyen casos relacionados con la representación social del indígena y el aumento de grupos religiosos extremistas en Brasil, como explicaremos más adelante.

Además, los actores escogidos tienen en común la lucha por el mantenimiento de un modo de vida y supervivencia propio y no hegemónico, protegido por los derechos humanos, en especial en relación con los derechos territoriales y sus recursos naturales, y sufren de forma emblemática la violencia perpetrada por agentes e instituciones estatales, así como por organizaciones particulares, como forma de silenciamiento y desestabilización. En ese contexto, los cuestionarios realizados en las entrevistas partieron de los siguientes temas prefijados: trayectoria como dirigente indígena, autopercepción sobre la criminalización, actores que actúan en su criminalización, estrategia de protección física y espiritual (suya y de su pueblo), comprensión sobre las formas de apoyo externo para la promoción de la protección, y medidas sociales e institucionales necesarias ante la criminalización.

Para la constitución de ese panorama general, se analizaron diez casos de distintas regiones y biomas brasileños, que defienden en sus luchas sus

territorios de ocupación tradicional y la libre determinación colectiva. Además de los líderes indicados, se entrevistó también a antropólogos, familiares y representantes de instituciones que actúan en la garantía del acceso a la justicia. Para la realización de las entrevistas se optó, dada la crisis sanitaria, por la modalidad *online*, instrumentalizada mediante video (Skype, Zoom, WhatsApp), con una duración de entre una y dos horas. Se optó también por mantener otras formas de comunicación con los entrevistados (mensajes de texto y audio) de forma colaborativa con aclaraciones e informaciones complementarias, cuando fueron necesarias, hasta la finalización de la investigación.

Entre los once casos, de los cuales nueve son líderes indígenas, se aborda también la criminalización colectiva del pueblo Akroá-Gamella (en el estado de Maranhão) y la persecución religiosa fundamentalista a los pueblos indígenas aislados. Esto con la intención de mejorar la comprensión sobre las distintas dimensiones sociales, políticas y jurídicas con las que los procesos de criminalización en el contexto brasileño pueden explicarse y acompañarse en distintas territorialidades.

Dando énfasis al alcance de los datos cualitativos – y no cuantitativos – el universo de muestreo de la investigación también buscó priorizar la variedad de distribución en el territorio brasileño y la diversidad de género. Así, para contar con una muestra que pueda demostrar un panorama general e inicial de la situación de criminalización y persecución de pueblos indígenas en Brasil, los casos se han distribuido en cinco regiones: norte, nordeste, centro-oeste, sur y sudeste, como refleja el mapa de los casos analizados por distribución territorial incluido en el informe.

Junto a las entrevistas a los representantes indígenas, se consideró crucial para la construcción de ese patrón de criminalización presentar el contexto de la situación territorial de las tierras indígenas. En ese sentido, se buscó destacar los aspectos físicos de la tierra (como extensión, localidad, población, bioma, recursos naturales de interés económico para el Estado y las grandes corporaciones empresariales), el estado del procedimiento legal que regulariza la posesión territorial indígena, y la biografía histórica de los dirigentes indígenas, contextualizándolas en el quién y el cómo se materializa esta violencia sistémica perpetrada por un desarrollo económico insostenible en los cuerpos, comunidades y culturas indígenas.

Esta fase de recopilación de datos tuvo un papel importante en nuestra investigación. A partir de ella pudimos proporcionar a los investigadores implicados en el estudio aportes teóricos, estadísticos y geográficos que sirvieron para estructurar las técnicas de investigación, como la preparación del guion utilizado en las entrevistas. Además, esta fase permitió un mayor acercamiento al tema en el contexto actual, incluyendo la pandemia y las elecciones municipales (que tuvieron lugar entre octubre y diciembre de 2020), y resolver el problema de los líderes indígenas con acceso limitado a internet.

Aunque los resultados obtenidos provengan de casos emblemáticos y no incluyan todas las hipótesis de criminalización y acoso que experimentan los líderes indígenas en Brasil, la reproducción verificada de forma análoga de hechos y acontecimientos permitió esbozar algunos aspectos subjetivos y formales encontrados. En este sentido, las pautas comunes observadas se sistematizaron y presentaron como un patrón de prácticas que actúan para el silenciamiento de los líderes indígenas.

Una vez definidos estos patrones encontrados en los procesos de criminalización y acoso, se abordó la capacidad de resiliencia de los pueblos indígenas, destacándose los ejemplos de buenas prácticas para garantizar

la vida y la seguridad frente a estas prácticas abusivas y violatorias. A partir de ellas, se proponen recomendaciones de protección individual y colectiva y de sensibilización social e institucional, consideradas por APIB como indispensables para enfrentar de manera efectiva la criminalización y el acoso a los líderes indígenas de Brasil.

Ser líder indígena en el Brasil actual

De la izquierda a la derecha: Puyr Tembé, Sonia Guajajara e Célia Xakriabá — Foto Mariana Freita

Las relaciones entre los pueblos indígenas y el Estado brasileño se remontan, como sabemos, a siglos atrás, pero las instituciones estatales de Brasil no ha comenzado a buscar información cualificada y no 'exotizada' sobre esa parte de la población hasta recientemente. Hay que señalar que muchas de estas iniciativas se relacionan más con las presiones externas que con la diligencia interna. Solamente en el último censo demográfico nacional realizado en 2010, por ejemplo, se reflejaron datos sobre la diversidad indígena, proporcionando información sobre la existencia de 305 pueblos que se auto identifican con identidades culturales específicas en territorio brasileño.[8]

8 El Censo de 2010, realizado por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) al aludir a las características de pertenencia étnica menciona la existencia de 305 "etnias o pueblos" definidas a partir de afinidades lingüísticas, culturales y sociales. En este contexto, "de las 896.000 personas que se declararon o se consideraban indígenas, la mayoría, el 75%, declararon el nombre de su etnia, el 16,4% declararon no saber el nombre de la etnia o pueblo al que pertenecían (estos indígenas estaban, en su mayoría, concentrados fuera de las tierras) y el 6% no hicieron ninguna declaración sobre la etnia, dejando así el espacio sin rellenar. Estos indígenas estaban, en su mayoría, concentrados dentro de las tierras. Con los datos de localización del domicilio, se observó que dentro de las tierras el 89,5% declaraban etnia y el 10,3% no respondieron a la cuestión de etnia. Para los indígenas residentes fuera de las tierras, prácticamente la mitad (55,2%) de los indígenas declararon etnia, y el 38,6% declararon no saber el nombre de la etnia." (IBGE, 2010, p.85-86).

La constatación de esta diversidad cultural, sin embargo, no ha implicado un interés por parte de esas mismas instituciones en aprender lo que esto significa en cada una de esas relaciones, ni en las formas de representación indígena ante el Estado brasileño que se constituyen.

Si, por un lado, se reconoce la pluriculturalidad brasileña y la existencia de diversos pueblos indígenas, por otro esa pluralidad se niega a partir de la abstracción del "indio" y toda la variedad de representaciones colectivas que conforman los 305 pueblos indígenas se ve suplantada por estereotipos aún muy vivos en el pensamiento brasileño e incluso activados por el poder judicial.

Uno de estos estereotipos, por ejemplo, se advierte en el intento de la sociedad no indígena de atribuir a las sociedades indígenas una representación a través de un líder único que responde por todos. El "jefe" o "cacique".

La perversión de esa concepción es que, al vincular a los pueblos indígenas a la idea de poseer una única autoridad representativa, se impone a los pueblos indígenas un modelo de liderazgo que refleja la propia organización social colonizadora. Como si un único líder fuera capaz de manifestar la voluntad general y los intereses colectivos de un grupo presuntamente homogéneo, perpetuando un patrón de violación de las mínimas garantías para la libre determinación indígena.

Ignorando la diversidad cultural, al admitir esa figura del "jefe" se reproducen idealizaciones incompatibles con la pluralidad de las estructuras de poder y las fundamentaciones socioculturales, políticas y cosmológicas de los pueblos indígenas. En la práctica, el Estado actúa seleccionando qué líderes serán reconocidos como tales, limitando el reconocimiento a aquellos que coinciden con sus ideas preconcebidas e, incluso, a quiénes individualizarán en el intento de criminalización de las acciones colectivas.

Es cierto que para cada pueblo indígena existen dirigentes indígenas de diferentes naturalezas – por ejemplo, liderazgos políticos, religiosos y tradicionales. Sin agotar todas las naturalezas posibles, hay también liderazgos que escapan a la lógica estatal. Como explica Celuniel Valiente (2018), hay "líderes (...) que administran y aconsejan a los suyos, según su propio modo de vivir y de ver el mundo. Esos líderes son los padres, abuelos o abuelas, que poseen conocimientos esenciales sobre la oración, el modo de dar consejo

o los remedios para las enfermedades, entre otros."[9] Independientemente de las muchas formas en que los pueblos indígenas ejercen sus liderazgos intracomunitarios, y de cómo se constituye cada "jefatura" indígena en la acepción antropológica de la palabra,[10] lo que importa en este informe es poner el foco en la emergencia de cierto tipo de liderazgos indígenas que, especialmente desde fines de la década de los 80, surgirán a partir de la ampliación de los espacios democráticos y de la intensificación de la participación social indígena en los espacios de poder estatal.

Con las transformaciones de las estructuras del poder estatal, incluido el compromiso de respeto y protección de la libre determinación de los pueblos indígenas, varias personas indígenas pasaron a transitar, dialogar y cuestionar la ausencia de representación en los espacios legislativos y de planeación, gestión y ejecución de políticas públicas. Los impactos del fortalecimiento de la democratización del estado y la actuación de esos líderes indígenas ante y desde dentro de algunas instituciones estatales, tuvo un impacto en los espacios de poder comunitarios de los pueblos indígenas. Como explica el pedagogo Gersem Baniwa (2006), el proceso de legitimación de esos líderes pasó a depender, por ejemplo, "de su capacidad de relacionarse con el mundo no indígena, de hablar la lengua portuguesa y poseer un buen nivel de escolarización", distinguiéndose en muchas ocasiones de las características del poder ejercido por las autoridades tradicionales.[11]

Dado que una persona podría ejercer más de una forma de liderazgo hacia sus pueblos y comunidades, algunos empezaron a legitimarse mediante las capacidades y funciones atribuidas en relación con el Estado, convirtiéndose en la voz que llega a la esfera pública. Haciéndose representantes colectivos, sea como dirigentes de organizaciones y asociaciones indígenas, de sus comunidades, movimientos sociales o como interlocutores de los intereses entre las autoridades tradicionales y el Estado, se vuelven portavoces hacia el mundo exterior, mediadores de la comunicación entre un colectivo y el Estado.

Por tanto, la definición de líderes indígenas se vuelve relacional al medio externo, identificándose con una representación colectiva y política ante la

9 VALIENTE, C. 2019.

10 En ese sentido, vid. CARIAGA, D.E, 2019. VIEIRA, J.G., 2008. CESARINO, P de N. 2020. COSTA, L., 2016. FAUSTO, C., 2017. VANZOLINI, M., 2011.

11 BANIWA, G. dos S..L., 2006.

sociedad nacional que la envuelve y presiona históricamente. Ellos asumen actividades y comportamientos, verbalizando necesidades y violaciones de grupos sociales organizados en diferentes espacios ante el agente que puede resolverlas.

En este sentido, las motivaciones que llevan a estos líderes a constituirse como tales están siempre permeadas por narrativas que señalan que, marcados por las profundas desigualdades sociales vividas y las violencias sufridas, pasan a actuar en la esfera pública para denunciar y exigir soluciones. Según los testimonios recogidos durante esta investigación, influidos por diversas situaciones de discriminación, prejuicio y racismo, los líderes indígenas aquí considerados coinciden en sus intentos incesantes por entender a la sociedad no indígena y encontrar las formas de defender con eficacia aquello que es más importante para sus pueblos.

Como las vidas indígenas están intrínsecamente ligadas al territorio y la naturaleza, se deduce de las entrevistas realizadas que los líderes indígenas consideran que el principal derecho a ser defendido es el derecho a la tierra, pues de ello derivará la garantía de los demás derechos. Sin tierra no hay vida.

La defensa de este derecho se presenta en dos aspectos: la defensa de la demarcación de los territorios aún no garantizados y la protección de aquellos ya demarcados. Para eso, los líderes indígenas necesitan dominar no solo aspectos sociales y políticos (lengua, organización social, poseer documentos que les permitan viajar, votar, ser votado, etc.), sino también cuestiones del derecho nacional e internacional que les permitan dialogar en pie de igualdad con los no indígenas, muchos de ellos opuestos a la materialización de sus derechos.

Es importante destacar que toda amenaza, todo ataque, persecución política, acto de tortura física y psicológica, asesinato, acoso y, en definitiva, acto de violencia que afecta a estos líderes indígenas, no puede comprenderse si se separa de las necesidades colectivas de cada pueblo. Ser líder en este contexto de resistencia, ante un modelo de desarrollo económico que destruye no solo el medio ambiente, con las talas, incendios, contaminación de suelos y aguas por proyectos mineros, sino sus propios cuerpos, es luchar no solo contra la destrucción de la vida colectiva indígena sino también por causas y valores de toda la sociedad global.

Ante esto, en el lenguaje normativo internacional, se puede afirmar que ser líder indígena en el Brasil actual hace referencia a todas y todos aquellos representantes, líderes y/o autoridades tradicionales de los pueblos indígenas,

en su diversidad de género, que, en interacción política colectiva con el Estado y entre ellos, promueven y luchan "por la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito nacional e internacional", de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 de la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*.[12]

En este informe sobre la criminalización y el acoso a los líderes indígenas en Brasil se tiene en cuenta toda la coyuntura que envuelve la representación sociopolítica y el papel del líder asumido por las y los indígenas en la lucha por el mantenimiento de un modo propio y no hegemónico de vida, reconocido por los derechos humanos y los derechos fundamentales y, en especial, relacionado con sus derechos territoriales y sus recursos naturales. Identificando violaciones de derechos humanos, víctimas y perpetradores, los casos presentados a continuación narran lo que es ser un líder indígena en el Brasil actual y cómo repercute localmente el incremento de las estadísticas difundidas internacionalmente, muchas de las cuales señalan al país como uno de los más peligrosos para la supervivencia de los defensores de estos derechos.

12 Resolución 53/144, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de marzo de 1998

Presentación de algunos casos de criminalización y acoso

IV

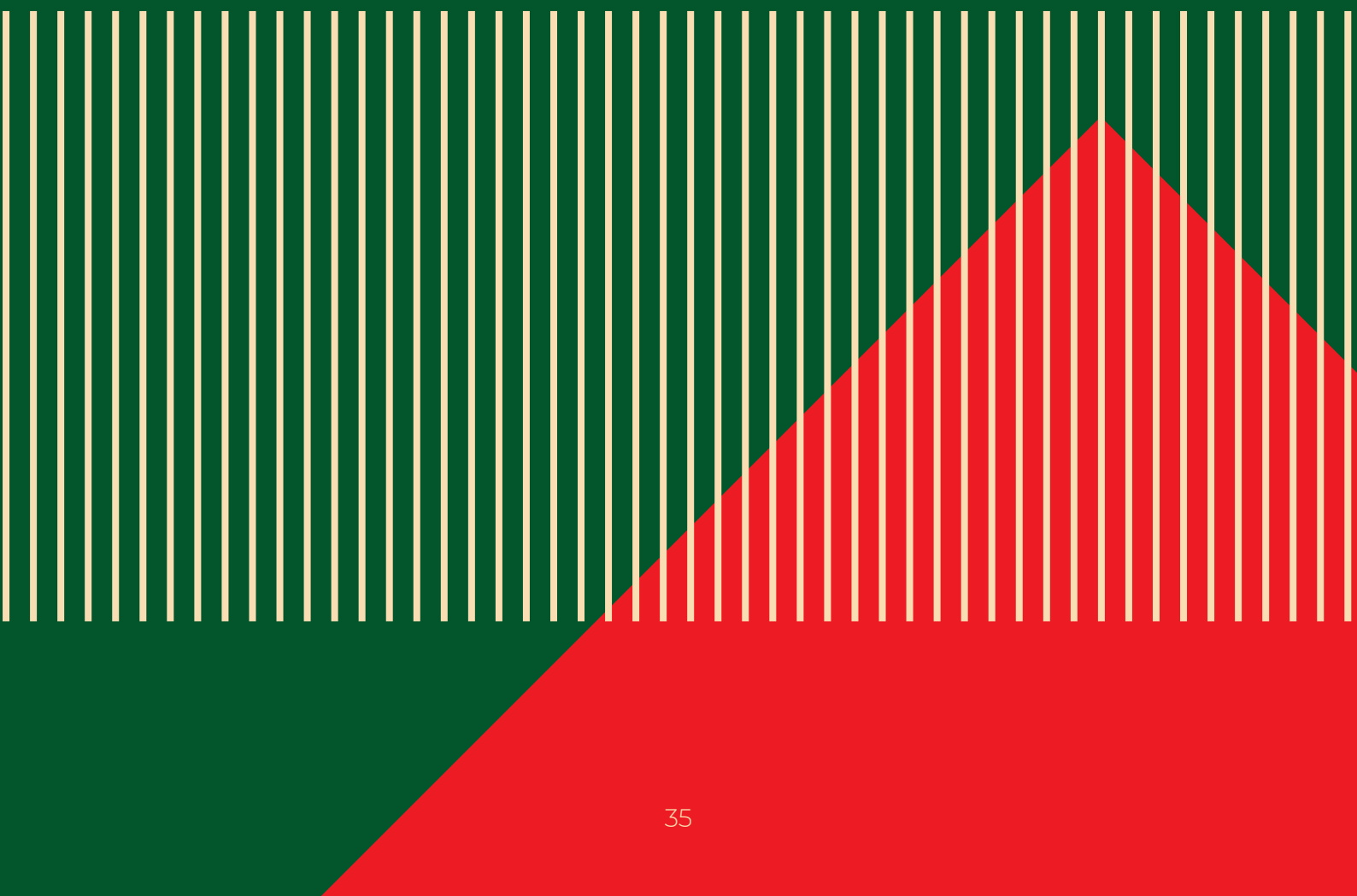

a — Tierra Indígena Sawré Muybu

Pueblo Munduruku

El río Tapajós es uno de los mayores afluentes del Amazonas, a lo largo de cuyo curso se registra la existencia de diez pueblos indígenas distintos que ocupan más de 40 tierras indígenas. A lo largo del Tapajós, se encuentran diversas aldeas del pueblo Munduruku, denotando una histórica y amplia área territorial de ocupación tradicional.

Ante la negativa del Estado a una demarcación continua de todo el territorio Munduruku, la solución adoptada por las instancias estatales ha sido la demarcación en "islas" territoriales indígenas. No es que no se considere que el territorio de ocupación tradicional del pueblo es más amplio, sino que, ante intereses geopolíticos o la incidencia de pequeños centros urbanos o grandes propiedades privadas que se establecieron entre las aldeas, en vez de demarcar toda el área, se concentra a la población indígena en territorios insulares a lo largo de esta región de la Amazonía brasileña. La lucha de los líderes por el territorio Munduruku debe ser comprendida en relación con esta territorialidad amplia.

Con una población estimada de 6.500 indígenas, entre ellos Munduruku y Apiaká, la mayor Tierra Indígena de la región en proceso de reconocimiento por el estado es la TI Sawré Muybu, localizada entre los municipios de Itaituba y Trairão, en el estado de Pará. El inicio de su proceso de reconocimiento legal estatal (demarcación)[13] se dio en 2007, con la institución del Grupo de Trabajo para los estudios de identificación y delimitación de sus tierras. Tras la finalización de los estudios en 2013, el pueblo esperaba la publicación del informe circunstanciado de identificación y delimitación de la TI. En 2014, disconformes con la falta de vigilancia y protección territorial de sus tierras y la paralización del proceso de demarcación, el pueblo Munduruku promovió una primera etapa de auto demarcación, que fue seguida de una segunda etapa en 2016, año en que, finalmente, se publicó el informe circunstanciado de identificación y delimitación de la Tierra Indígena que cierra la primera etapa del proceso de demarcación.

13 En el informe, se utiliza el término 'demarcación' para denominar el proceso integral de delimitación, demarcación y titulación de tierras y territorios indígenas en Brasil

Constituyendo verdaderos campos logísticos que integran una red de insumos que subsidian la cadena de exportación de cultivos comerciales (soja, maíz, ganado), los proyectos desarrollistas, considerados como políticas de Estado, impactan directamente en la vida del pueblo Munduruku. Con un área delimitada de 178.173 hectáreas, la TI está asediada por grandes empresas de capital transnacional para la construcción de represas hidroeléctricas, carreteras y vías ferroviarias que llevan el "proyecto del agronegocio" a sus territorios.

En este contexto, los proyectos y obras de infraestructura afectan a la Tierra Indígena Sawré Muybu. Entre ellos, la construcción de las hidroeléctricas de Sao Luis do Tapajós y Jatobá, Sao Manoel y Teles Pires, localizadas en la frontera del estado de Mato Grosso; y la Ferrograo (EF-170), una vía de ferrocarril que permitirá que se transporten grandes volúmenes de soja a China, el mayor comprador de soja brasileña, a través del Canal de Panamá y del océano Pacífico y se propaguen en la región insumos químicos (agro tóxicos) y semillas transgénicas. A esto se suma un proyecto sobre la Cuenca del Tapajós que implicaría la construcción de 41 plantas hidroeléctricas, sin que se haya respetado el derecho a la consulta libre, previa e informada ni a las decisiones de autodeterminación de las comunidades indígenas.[14]

Junto a la injerencia estatal en el territorio tradicional Munduruku vía grandes obras de infraestructura, se encuentra la ausencia de políticas públicas de control y protección de la Tierra Indígena. En el caso de la TI Sawré Muybu, esa falta de protección estatal expone a los Munduruku a la convivencia con la invasión ilegal de *garimpeiros* (presentan elevados niveles de intoxicación por mercurio), madereros y extractores de palmito, además de incentivar una cultura de violencia de la población local contra los indígenas contrarios a este modelo. La impunidad de los perpetradores es un estímulo para las amenazas por WhatsApp y mensajes de texto, las invasiones domiciliarias, el robo de documentos y objetos personales de los líderes, o el saqueo de sedes de organizaciones indígenas, entre otras formas de acoso.

Cubiertas por densos bosques umbrófilos, en la cuenca del Tapajós en pleno bioma amazónico, sus tierras son refugio de maderas nobles,

14 Sobre los impactos de las represas en el pueblo Munduruku, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Visita a Brasil. A/HRC/33/42/Add.1 de 8 de agosto de 2016.

oro y palmito. Según el Instituto Socioambiental (ISA), durante el periodo de la pandemia la deforestación en tierras Munduruku aumentó en un 238%.[15] Actualmente, el *garimpo* ilegal en la TI Sawré Muybu es el principal responsable de la destrucción de la región. Otros factores importantes son la alta contaminación del agua y la intensificación de la epidemia de malaria.

Al igual que la TI Sawré Muybu, otra zona de ocupación tradicional del pueblo Munduruku en proceso de regularización territorial es la Reserva Indígena (RI) Praia do Índio, localizada en el municipio de Itaituba, en el Estado de Pará, con un área aproximada de 28 ha y una población de 125 indígenas. En un contexto diferente al de la TI Sawré Muybu, que se sitúa a dos o tres días de viaje desde un centro urbano, la RI Praia do Índio se caracteriza por su proximidad a la ciudad de Itaituba, por lo que sufre también los impactos del acelerado proceso de urbanización de la Amazonía.

Como Sawré Muybu, la RI Praia do Índio y otras aldeas Munduruku cercanas como Sawré Apompu, Sawré Juybu y Praia do Mangue, afrontan desafíos similares, mientras esperan que se finalice el proceso de regularización territorial. Si la TI Sawré Muybu está todavía en proceso de delimitación, la RI Praia do Índio se encuentra en un estado más avanzado, esperando sólo a su registro catastral, lo que no significa que los trámites estatales vayan a ser más rápidos. El proceso de regularización de la RI Praia do Índio se inició en 1986 y sigue sin concluirse.

Es en este contexto en el que emergen las lideresas indígenas María Leusa, de la región del Alto Tapajós, y Alessandra Korap, de la región del Medio Tapajós, mujeres Munduruku implicadas en la lucha política de defensa territorial. Las dos lideresas son integrantes de asociaciones de mujeres Munduruku, constituyendo la Associaçao das Mulheres Wakoborun y trabajan en la auto demarcación de las tierras. Tras superar la discriminación de género interna de su cultura, estas mujeres se enfrentan ahora a la violencia externa e institucional.

15 https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/desmatamento-e-covid-19-explodem-em-terras- indigenas-mais-invadidas-da-amazonia

Maria Leusa Munduruku — Foto Liliana Menzalde (https://atmosearth

—

Maria Leusa Kaba Munduruku

Alto Tapajós – Tierra Indígena Sawré Muybu, aldea Bananal

Derechos Humanos defendidos. Defensa del derecho a la demarcación y al territorio tradicional; defensa de la autonomía territorial (contra actividades extractivas ilegales); defensa del derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado en la construcción de megaproyectos (represas) y en la reglamentación normativa sobre minería en la Tierra Indígena; defensa de los derechos de las mujeres indígenas.

Efectos de la criminalización. Persecución física y política en la región; mensajes vía WhatsApp con amenazas a su integridad física; protestas de civiles organizadas por políticos locales con ataques a la sede de la asociación que integra; agresiones físicas y exposición de sus familiares al miedo y la inseguridad; acoso policial; alejamiento de la vida en comunidad (refugio) y dependencia de ayuda financiera para garantizar su seguridad y la de sus dos hijos; violación de su derecho a la libre circulación por el riesgo de homicidio.

Maria Leusa Kaba Munduruku, de 33 años de edad, es una lideresa indígena que se convierte en una figura de resistencia en su Tierra Indígena, en una lucha que resiste "contra la muerte y destrucción de su pueblo", como ella declara. Maria Leusa afirma que su lucha es colectiva y construida a partir de la organización y la articulación, sobre todo de las mujeres indígenas Munduruku, para elaborar planes de vida, de futuro y el cuidado de sus hijos, y manifestarse por la demarcación de las tierras indígenas de su pueblo en la región (un total de siete TI) y contra la imposición de proyectos extractivos y de infraestructura que afectan directamente a su territorio, como el ferrocarril EF-170 y las presas hidroeléctricas en el río Tapajós.

En la defensa del territorio Munduruku, la intensificación de la participación de las mujeres indígenas ha reconfigurado los espacios de poder intracomunitarios, convirtiéndose en un arma de lucha contra el mundo exterior. Según Maria Leusa, las mujeres son una base comunitaria fuerte por cómo comunican todo lo que pasa y por cómo se apoyan. Sus actividades como defensora de derechos humanos se intensifican a partir de 2013, con el avance de las obras de la represa de Belo Monte. Actualmente participa en el movimiento organizado de resistencia Munduruku por medio de la Asociación de Mujeres Indígenas Munduruku Wakoborun, ante un proyecto de desarrollo que avanza sobre sus territorios destruyendo las posibilidades de reproducción de vida de su pueblo.

Entre las funciones que desempeña en la asociación está la formación y capacitación de otras mujeres Munduruku, realizando pequeños talleres y encuentros de mujeres. En 2019 tuvo lugar la primera asamblea de mujeres indígenas, que reunió a más de 300 participantes y a diversas asociaciones y organizaciones indígenas de la región. En 2020, con la pandemia, no pudieron realizar la II Asamblea de Mujeres Munduruku. Para ella, el movimiento indígena del que hace parte ha asumido el trabajo de hacer la vigilancia, generar renta y valorizar la cultura, elaborando proyectos para la protección enfocada en el territorio. Con ello, el movimiento de mujeres ha ganado en conocimientos, y los propios hombres reconocen ya que ellas tienen más fuerza y poseen voz. Fue así, participando en la lucha, como comenzaron a ganarse la confianza de los líderes masculinos.

Cuando Maria Luisa era coordinadora del movimiento de profesores indígenas, se produjeron manifestaciones en la Cámara Municipal contra el despido de profesores. Según ella fue un momento de gran exposición y criminalización, pues ocasionó manifestaciones de la población en las calles

de la ciudad contra los indígenas. En una manifestación pasaron frente a su casa lanzando bombas caseras (“rojoes”). En aquella ocasión, había muchos niños y mujeres juntos, porque ninguna esperaba esa manifestación violenta de la población. Intentando proteger a su hija, cuando fueron sorprendidos, su hermano fue herido en la pierna.

Después de esa manifestación, perdió la confianza en los políticos locales, cuando empezaron a actuar incitando a la población contra la asociación de mujeres Muduruku. Según señala, miembros del poder legislativo local incitan a la población contra los indígenas e intentar obligar a los indígenas a aceptar compensaciones financieras ínfimas por los impactos negativos que causan los proyectos de desarrollo.

El escenario es desfavorable. Maria Leusa ha sufrido varias amenazas, principalmente por WhatsApp, por el protagonismo de representación que ha asumido. La lideresa afirma que quien asume un papel destacado es amenazado de muerte por mostrar su resistencia:

> **“[...] y siempre quien está al frente de la lucha es amenazado de muerte. Por defender a su pueblo, por defender sus bosques, por decir que la destrucción es una equivocación y mostrar nuestra resistencia. Por eso nuestra vida está siendo muy difícil, pero la gente se enfrenta a todo eso, y sufrimos amenazas, conflicto interno dentro del territorio, conflicto fuera del territorio, nos enfrentamos a todo eso, pero continuamos en la lucha porque nosotras, las mujeres, estamos aquí luchando por todo el territorio.[16]**

En las asambleas de la aldea, compuestas por aquellos que participan de la resistencia, se toman decisiones incluso sobre lo que hay que hacer con la vida de los líderes. Una de esas decisiones fue apartar a Maria Leusa de su aldea por un periodo de seis meses para proteger su seguridad y su vida. Posteriormente, se decidió que ella debía volver, incluso si existían riesgos.

16 Relato de Maria Leusa Munduruku en la entrevista concedida el 22 de enero de 2021

Aquellos que la persiguen y amenazan estaban siguiendo todos sus pasos cuando estaba fuera de la aldea y, por eso, estuvo de acuerdo en volver, por miedo y por entender su papel en la comunidad. “Es más importante estar en la base”, afirma ella.

Las amenazas contra Maria Leusa se contextualizan en una disputa política en torno a la idea de desarrollo. Leusa es portavoz de una parte de su pueblo que no está de acuerdo con la construcción de hidroeléctricas y la minería en tierras indígenas. Para ella, un ideal de desarrollo basado en sufrir los impactos de grandes obras sin que se escuche a su pueblo no trae beneficios.

Todos los líderes que defienden su territorio están en riesgo, siendo intimidados y amenazados de muerte. En total son 140 aldeas, que forman un territorio grande, que está siendo invadido ilegalmente. En este contexto, por otro lado, el gobierno intenta imponer obras en el territorio. Y así, el camino de la criminalización viene acompañado de represiones del gobierno, de los concejales y del gabinete del alcalde. [17]

Según ella, la invasión de *garimpeiros* y *grileiros* es inminente, situación que se agravó con la pandemia del COVID-19. Maria Leusa menciona que incluso se han producido asesinatos recientes de líderes indígenas en conflictos con *garimpeiros*. A pesar de ello, todavía se realizan encuentros para permanecer en lucha, como resistencia, de la cual afirma: “si no nos defendemos, acabarán tomando nuestro territorio y matando a nuestro pueblo”.

La criminalización se produce también con la incitación de conflictos internos en la comunidad, para afectar a las actuaciones y al equilibrio emocional de los líderes. Maria Leusa relata que su hermana sufrió intimidación y amenazas para que se manifestase a favor del *garimpo*. Además de eso, Leusa relata intimidación proveniente de muchos frentes. Menciona que tras el ataque sufrido por Alessandra Korap, fue invitada a comparecer en la delegación para aportar información que ayudase en las investigaciones. Al llegar, describe cómo los agentes de policía de Santarém utilizaron esa circunstancia para intentar recabar información sobre el movimiento y la asociación indígena de la que es parte, malinterpretando su lucha colectiva y ridiculizando sus acciones en defensa de los derechos de su pueblo.

17 Relato de Maria Leusa Munduruku en la entrevista concedida el 22 de enero de 2021

En esa coyuntura, hay impactos particulares en las mujeres que luchan, porque tienen que adaptar sus relaciones familiares a la función que cumplen por su pueblo. Leusa sintió tener que dejar a sus hijos en casa con otras personas para participar en acciones, como las protestas contra la construcción de la Hidroeléctrica Belo Monte y el proceso de auto demarcación de su territorio

Alessandra Korap Munduruku — Foto Mago (Mídia Índia)

—

Alessandra Korap Munduruku

Medio Tapajós – Reserva Indígena Praia do Índio

Derechos Humanos defendidos. Defensa del derecho a la demarcación; defensa del territorio tradicional contra actividades extractivas ilegales (*garimpo*, madereros, extracción de palmito); defensa del derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado en la construcción de megaproyectos (represas y ferrocarril) y en la reglamentación normativa sobre minería en tierras indígenas; defensa de los derechos de las mujeres indígenas; libertad de asociación y expresión.

Efectos de la criminalización. Invasión domiciliaria; persecución física y política en la región; mensajes vía WhatsApp con amenazas a su integridad física; exposición de familiares al miedo y la inseguridad; acoso policial y por líderes políticos locales.

Alessandra Korap Munduruku, o Alessandra Korap Silva, tiene 36 años de edad y relata que fue a partir de 2004, cuando era profesora de la escuela indígena de su aldea, que se convirtió en lideresa de la Reserva Indígena Praia do Índio. Su motivación nació en un diálogo entre los Munduruku sobre los derechos de los pueblos indígenas durante una actividad de formación para los jóvenes. La expansión de la urbanización y del "proyecto agronegocio" afectan directamente al día a día de la comunidad, y preocupan por diversos impactos, por ejemplo en la salud, la seguridad alimentaria (escasez de peces cerca de la comunidad) y la falta de recursos materiales para la construcción de sus casas (la paja que se usa en los tejados de las casas de la comunidad ya no se pueden encontrar debido a la deforestación y la reducción del espacio territorial).

Su participación en la defensa de los derechos colectivos de su pueblo se intensifica sobre todo en 2015. Alessandra Munduruku describe ese año como uno de disputas políticas y recuerda que fue cuando aumentaron los conflictos generados por la imposición de la construcción de la represa hidroeléctrica de Sao Luiz do Tapajós, que provocó la entrada de la Fuerza Nacional dentro de la aldea. Ese año empieza a actuar junto a los caciques en los espacios de decisión colectiva y a participar en la Asociación Indígena Pariri, primero como tesorera y después como coordinadora.

Alessandra comenta que en la costumbre del pueblo Munduruku las mujeres no participaban tradicionalmente en los espacios públicos de adopción de decisiones políticas comunitarias. El respeto, representado en el apoyo a las decisiones de los caciques, lo mostraban las mujeres participando en las reuniones sin pronunciarse. La dinámica cultural interna del pueblo Munduruku ha transformado esos valores, pero aún son pocas las mujeres Munduruku que poseen representatividad e interlocución con actores institucionales del Estado.

Otra consecuencia de esa reorganización social fue la participación efectiva de las mujeres en la elaboración de un protocolo autónomo de consulta comunitaria en 2014, para definir y fijar ante las instituciones gubernamentales los procedimientos para hacer efectivo el derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, y en el proceso de auto demarcación por el pueblo Munduruku de la TI Sawré Muybu. Este proceso fue una reacción colectiva ante la inacción de la FUNAI para que continuase el proceso de demarcación, un intento de frenar las progresivas invasiones

ilegales que empezaron a estimular las políticas estatales y las élites políticas y económicas locales.

La lideresa relata que conforme crecen sus conocimientos sobre los derechos indígenas y la fuerza con que los defiende, van aumentando proporcionalmente las amenazas a su integridad física, bien por mensajes por WhatsApp o bien por "recados" enviados a través de terceros. La situación empeoró en 2018, cuando inició sus estudios del curso superior de derecho en la Universidad Federal de Pará (UFPA), en la ciudad de Santarém, a unas siete horas de la Reserva Praia do Índio.

En 2019 se produjo el primer ataque directo contra ella y sus familiares, cuando se allanó su casa. Esto sucedió después de volver de Brasilia con otros 50 líderes que habían ido a denunciar el *garimpo* ilegal y el avance de los proyectos de construcción del Ferrocarril EF-170 (Ferrograo) sin respeto al derecho a la consulta y consentimiento de su pueblo. En el ataque invadieron su casa en Santarém, ciudad en la que vive para cursar sus estudios de derecho.

Aunque ni ella ni su familia estaban en casa, robaron objetos personales como su computadora, documentos personales y otros relativos a la administración de la asociación indígena. Alessandra menciona que al ir a la institución policial para denunciar lo ocurrido y proteger sus derechos individuales, se topó con insinuaciones policiales de que el allanamiento podría ser resultado de su comportamiento.

Por eso explica que la criminalización se produce por su actitud combativa en defensa de los derechos de su pueblo, por medio de entrevistas, videos y reuniones:

> **"Y como yo daba muchas entrevistas, me pedían que diese muchas entrevistas, me quedaba muy preocupada. Pensé que era bueno por la visibilidad, nosotros tenemos que hablar porque nuestro objetivo es la demarcación [...] solo que mi cara empezó a ser muy conocida, comencé a recibir varios mensajes, diciendo "Ah, la Alessandra, aquella india de allí, de Itaituba, hay que eliminarla, que va a ser abogada, es un problema, si es abogada, será**

peor para nosotros, va a ser abogada de la ONG". Entonces ocurrieron muchas cosas, y me quedaba muy preocupada, sí, estaba preocupada pero al mismo tiempo me daba valor para hablar aún más, y hasta hoy hablo.[18]

La criminalización, efecto también de su lucha contra los representantes políticos (locales, regionales y nacionales), le da un sentimiento de inseguridad donde quiera que esté, sintiéndose constantemente perseguida y vigilada.

El acceso a los estudios universitarios ha hecho que Alessandra conozca todos sus derechos. A la vez, dado que las amenazas no han cesado y tiene miedo, su protección depende de restricciones a sus propios derechos individuales. Su derecho de libre circulación está restringido, no puede estar sola ni siquiera cuando está en la Tierra Indígena por las amenazas contra su integridad física:

> Siempre que iba para la escuela, sentía que alguien me estaba siguiendo, porque soy bien conocida en la región, aquí mismo en Itaituba. Tuve que bloquear la calle en 2014, entonces daba muchas entrevistas, peleando con alcaldes, concejales... Entonces era mi cara la que se veía.[19]

En este escenario de amenazas, comprende que el tratamiento que dan las instituciones públicas a los pueblos indígenas fomenta la criminalización. Cita como ejemplo a la propia FUNAI, principal institución indigenista estatal, que se niega a reconocer la integralidad del territorio Munduruku y su permisividad con las invasiones y las actividades mineras ilegales.

Son muchas las ocasiones en las que confiesa haberse sentido avergonzada y con miedo por los textos y audios que recibe por WhatsApp y que, sin conseguir que se actúe frente a las denuncias para acabar con la impunidad de sus autores, prefiere borrar de su celular y de su memoria. Es esa desconfianza en las instituciones públicas la que impide a Alessandra pedir protección individual o colectiva, o seguir denunciando las amenazas

18 Relato de Alessandra Munduruku en entrevista concedida el 8 de diciembre de 2020.

19 Ídem.

que recibe ante los organismos oficiales.

Actualmente, es integrante de la Asociación de Mujeres Indígenas Munduruku Wakoborun y fue electa para la Coordinación de la Federación de los Pueblos Indígenas de Pará (FEPIPA). La sede de la organización, situada en la ciudad de Jacareacanga, fue invadida, saqueada e incendiada el 25 de marzo de 2021 por su clara oposición al *garimpo* dentro de tierras indígenas Munduruku.

b — Tierra Indígena Tupinambá de Olivença

Pueblo Tupinambá

Con una población de unas 5.000 personas y un área de 47.000 ha, la TI Tupinambá de Olivença se localiza en el sur del estado de Bahía, en los municipios de Buerarema, Ilhéus y Una. Sobre esta TI se superponen unidades de conservación (Reserva Biológica Una, Refugio de Vida Silvestre Una y Parque Nacional Serra das Lontras), localizándose en una región con un bioma predominantemente de *mata atlántica*. Se trata de un área en el litoral nordeste, objetivo de especulación inmobiliaria y de la industria del turismo. En cuanto a la producción, destacan los intereses económicos orientados al mercado de cultivos para exportación (cacao, ganado, extracción ilegal de madera y arena). A partir del proyecto *Revive* del Gobierno Federal, la empresa Embratur y la red hotelera portuguesa Vila Galé iniciaron un proyecto de construcción de hoteles de lujo, a inaugurarse en 2021, que fue cancelado por las reivindicaciones de los indígenas en 2019. Las demás actividades ilícitas permanecen activas sin la debida fiscalización del estado.

El proceso de regularización de la tierra se inició en 1996, y está todavía en la mitad de las etapas para su finalización. En ese contexto, en el año 2000, los Tupinambá iniciaron la lucha por el derecho a la tierra a través de la recuperación (*retomada*) de esas áreas en proceso de reconocimiento. El 20 de abril de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Unión el informe fundamentado de FUNAI identificando y delimitando la TI. Sin embargo, desde 2012 el proceso administrativo en curso en las instituciones del poder ejecutivo federal se mantiene estancado, a merced de las tentativas de anulación de las fases ya finalizadas y de la voluntad política. La demora del reconocimiento legal estatal del área como Tierra Indígena alimenta el odio, las amenazas y los ataques contra la población indígena local.

Además de las tentativas e imposiciones de proyectos económicos para la región sin consulta alguna a los indígenas afectados, el pueblo indígena Tupinambá de Olivença convive con amenazas de ataques policiales, con la actuación violenta de los *fazendeiros* y con la difamación en los

medios locales, entre otras formas de violencia. Con el inicio del proceso de demarcación de la TI Tupinambá, terratenientes y políticos locales, que ahora son las mismas personas, intensificaron los ataques contra los indígenas, con un agravamiento de los conflictos.

En abril de 2011, hubo una misión del Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en la región del sur de Bahía para investigar las violaciones de derechos humanos de los pueblos indígenas en la región. En 2016 la Relatora de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, realizó una visita a la TI Tupinambá de Olivença. Hay informes del episodio, marcado por la invasión de la comunidad, en la que se quemaron casas indígenas y además se produjo una actuación excesiva y desproporcionada de las fuerzas policiales.

La demora estatal en la ejecución del procedimiento de demarcación y los sucesivos ataques perpetrados contra el pueblo Tupinambá han desencadenado la *retomada* de las tierras en disputa, que se convierten en áreas de conflicto con los ocupantes ilegales. Uno de los líderes que actúan en la organización política interna y en la defensa del derecho territorial del pueblo Tupinambá es el Cacique Babau quien, junto a su familia, se ha visto sometido a detenciones ilegales, tentativas de homicidio y persecuciones físicas, entre otras formas de violencia que lo exponen a un permanente proceso de criminalización.

Rosivaldo Ferreira da Silva — Foto: Leon Sampaio

Cacique Babau (Rosivaldo Ferreira da Silva)[20]

Aldea Serra do Padeiro

Derechos Humanos defendidos. Defensa del derecho a la demarcación territorial y al territorio tradicional; defensa de la autonomía territorial contra la ocupación ilegal, la apropiación indebida de tierras y el narcotráfico; derechos a la autodeterminación y a la seguridad alimentaria.

Efectos de la Criminalización. Diversas tentativas de homicidio; acoso policial; acoso judicial; prisión ilegal; acusación indebida de ser líder de milicia armada; suspensión indebida de sus derechos civiles (retención del pasaporte); ataques de discurso de odio en medios locales; intolerancia racial; amenazas a la integridad física de sus familiares; persecución política; invasión y tentativas de daños al acceso a la electricidad e internet de la

20 Las referencias de lo que se afirma a continuación proceden de entrevistas semi-estructuradas realizadas con el Cacique Babau el 19 de noviembre de 2020, con la antropóloga Daniela Fernandes Alarcon, el 22 de noviembre de 2020, con la entonces coordinadora de FUNAI en Sul da Bahía en la época de los hechos narrados, Carolina R. Santana, así como de la disertación del master y la tesis doctoral de la mencionada antropóloga (estas últimas claramente referenciadas).

comunidad; limitación de su derecho de libre circulación por riesgo de homicidio; negación de la auto identificación (identidad indígena).

Acoso Judicial: Auto N°2010.33.01.000192-6 – Vara Única de Ilhéus/BA, Justicia Federal (Orden de Prisión en 2010). Auto N°0000064-82.2014.8.05.0167 – Juicio de Una/TJBA (Orden de Prisión en 2014). Otras tres órdenes de prisión, archivadas en 2010, fueron utilizadas por la Policía Federal para impedir el viaje del líder a Roma (expedidos en los autos N°2008.33.01.001076-0, 2010.33.01.000145-3 e 0000455-02.2010.805.0033). Auto N°1195- 84.2016.4.01.3301 – Vara Única de Ilhéus/BA, Justicia Federal (Orden de Prisión en 2016). Auto 1971-21.2015.4.01.3301 – Vara Única de Ilheus/BA, Justicia Federal (Condena en 2018).

Acciones de organismos internacionales de derechos humanos. Acciones urgentes de los procedimientos especiales de las Naciones unidas: UA BRA 1/2016; JUA BRA 6/2019.[21] Véase también *Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Misión a Brasil*. A/HRC/33/42/Add.1, 8 de agosto de 2016.

Rosivaldo Ferreira da Silva, conocido como Cacique Babau, tiene 46 años y es un líder indígena de la Tierra Indígena Tupinambá de Olivença, cacique de la aldea Serra do Padeiro desde 2003. Su criminalización está intrínsecamente ligada con su lucha por la demarcación de la Tierra Indígena, aún no finalizada por el gobierno brasileño.

> **“En Brasil está muy claro, primero, todo el mundo intenta corrompernos [...] Las amenazas de muerte comenzaron a llegarme a través de policías que decían estar contratados por fazendeiros, o con la entrada del gobierno de Bolsonaro, que fue bien terrible, cuando fui informado de que mi asesinato estaba planeado y que la orden vendría de Brasilia**

21 https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=14344; https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=24520

[...] las órdenes de matar no paran."[22]

La Tierra Indígena Tupinambá de Olivença está localizada en el sur de Bahía, región conocida como una de las cunas de lo que se denomina en Brasil "coronelismo": el coronel es un gran latifundista que engendra una compleja estructura de poder que arranca en el poder municipal, y supone una hipertrofia del poder privado sobre el poder público, el Estado, con caracteres secundarios como las milicias, los favores personales, el fraude electoral y la desorganización de los servicios públicos. Este fenoméno se extendió a todo el sistema político del país durante la República Velha (1889 a 1930). El auge de la agricultura del cacao en el sur de Bahía se dio a partir de 1860 y solamente observó su declive en la década de los 80, exactamente el período de los grandes coroneles.

Esa historia está todavía bastante presente en la región, donde Rosivaldo Ferreira da Silva lucha por la demarcación de la tierra de los Tupinambá. Una de las características que permitió el auge del cultivo del cacao en la región fue la inversión del estado brasileiro para apoyar flujos migratorios que garantizaran el excedente de mano de obra libre necesario para la creación de los cultivos de cacao, y para garantizar nuevas tierras para la expansión de los cultivos. Entre los estímulos ofrecidos por el Gobierno Imperial a los trabajadores que se trasladasen a Ilhéus estaba la posibilidad de apoderarse de cuanta tierra pudiesen y para aquellos que emprendieran proyectos de Colonias Nacionales, también el acceso a lotes de tierra, financiación, pago de pasajes y de la inversión inicial.[23] Además de eso, el Estado garantizó la oferta de nuevas tierras para la expansión de cultivos por tres medios principales: el no control de los títulos de propiedad (porque en gran parte eran fruto de la apropiación indebida), la extinción de las aldeas indígenas por medio de diversas medidas legales y la definición como tierras desocupadas las de las colonias fallidas provinciales y extranjeras.[24]

La criminalización del pueblo Tupinambá por la recuperación de sus tierras tradicionales, en la que participan muchos miembros de la comunidad, se ha enfocado en el Cacique Babau, al asociar el papel del líder comunitario al de mentor de toda acción colectiva. En abril de 2008, se

22 Relato del Cacique Babau en entrevista concedida el 19 de noviembre de 2020

23 FREITAS, A.F.G. de; PARAÍSO, M. H. B. 2001. p. 86.

24 NEVES, K. F. T. V. 2018. p.48.

emitió la primera orden de prisión ilegal contra Babau, acusado de liderar la manifestación comunitaria contra el desvío de fondos para la salud indígena, a pesar de que no participó en el acto y se encontraba en otra ciudad. En octubre de 2008, en una acción de la Policía Federal basada en mandatos judiciales suspendidos, en contra de la orientación del Ministerio de Justicia y sobre una alegación infundada de que la comunidad habría preparado una "emboscada" a los agentes, se desplegó a cerca de 130 agentes policiales, dos helicópteros y 30 vehículos en la TI. En ese episodio, el hermano de Babau fue detenido y golpeado, cerca de 22 indígenas resultaron heridos por balas de caucho e intoxicados por bombas de gas y se destruyeron casas, vehículos comunitarios, alimentos y equipamiento escolar de los niños de la aldea.

Con cada nueva recuperación de tierras, políticos y *fazendeiros* locales, instrumentalizando a la institución de la Policía Federal y los medios locales y nacionales para sus propios intereses, impulsaban nuevas incursiones contra el pueblo Tupinambá. En 2009, después de la toma de un área situada en la Hacienda Santa Rosa, otro hermano de Babau fue apresado y se presionó a los indígenas – incluidas mujeres –mediante amenazas y torturas en la sede de la Delegación de la Policía Federal para que desistieran de las acciones de toma de tierras, sin que ninguna autoridad haya sido apartada de sus funciones por estas acciones. En la comunidad también hubo incursiones policiales con incendios de casas y objetos personales de los indígenas. El mismo año, cuando una revista de circulación nacional publicó en portada material difamando la actuación de Babau y deslegitimando la lucha colectiva por la tierra en base a un "dossier" elaborado por la propia Policía Federal, Babau fue incorporado al Programa Nacional de Protección de Defensores de Derechos Humanos (PNPDDH) a petición de la Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (SDH/PR).

Pese a ello, en marzo de 2010, Babau fue arrestado ilegalmente. Alrededor de las 2:40 de la mañana cinco policías federales fuertemente armados, con los rostros cubiertos y sin identificación ni orden que justificase la detención, irrumpieron e invadieron la casa del cacique y, tras agredirle y amenazarle de muerte frente a sus familiares, se lo llevaron detenido. Solamente después de 4 horas se tuvo noticia de su llegada a la comisaría. Las autoridades policiales no reportaron ninguna señal de tortura o malos tratos en el examen físico que le realizaron. Diez días después, el 20 de marzo, su hermano Givaldo Ferreira da Silva, fue arrestado por agentes de la Policía Federal no identificados en plena vía pública y trece días después, su hermana Glicéria Tupinambá con

su hijo de dos meses, Erúthawa Jesus da Silva, fueron también detenidos por la PF en el aeropuerto de Brasilia al volver de una audiencia con el presidente Lula durante una reunión de la Comisión Nacional de Política Indigenista (CNPI) para denunciar las persecuciones que estaban sufriendo. Los tres fueron liberados el 17 de agosto de 2010.

Flagrantes montajes, detenciones ilegales, denuncias infundadas, emboscadas, robos, torturas y negación de la identidad indígena se han seguido produciendo contra diversos miembros del pueblo Tupinambá en los años 2011-2012. El informe *Diez Caras de la Lucha por los Derechos Humanos en Brasil* (2012), publicado en diciembre de 2012 por la ONU en Brasil, relató la situación del pueblo Tupinambá, describiendo la actuación de Babau como defensor de los derechos humanos.

En 2013, agentes de la Fuerza Nacional de Seguridad Pública y de la PF fueron desplazados a la zona y en 2014 instalaron una base en la región de la aldea Serra do Padeiro, donde vive Babau. Años más tarde, cerca de 500 soldados del ejército fueron enviados a la región por orden de la presidenta Dilma Rouseff.

El 23 de abril de 2014, tras ser Babau invitado por la Conferencia Nacional de los Obispos de Brasil (CNBB) para participar en la misa de acción de gracias por la canonización de San José de Anchieta que iba a tener lugar el 24 de abril de 2014 en la Iglesia de San Ignacio en Roma, y en la que iba a encontrarse con el Papa Francisco para entregarle un documento relatando la lucha Tupinambá, a Babau se le impidió viajar y se le retiró el pasaporte bajo la alegación de que existían cuatro órdenes de detención expedidas contra él. A pesar de que tres ya habían sido archivadas en 2010 y carecían de efecto legal como justificación para la limitación de los derechos civiles, había una orden de prisión temporal por acusaciones de participar en el asesinato, el 10 de febrero de 2010 de un pequeño agricultor beneficiario de la reforma agraria en un asentamiento distante 40 km de la aldea Serra do Padeiro. A pesar de presentarse espontáneamente, Babau fue retenido en prisión y solo fue liberado a los cuatro días de la concesión de su libertad. Lo curioso es que el caso se basó exclusivamente en testimonios de personas declaradamente enemigas de Babau, sin pruebas de su vinculación con los hechos, sin respetar los documentos oficiales de la FUNAI y acusándolo de ser miembro de una milicia armada.

La antropóloga e investigadora Alarcon (2014) observa importantes aspectos de la criminalización de Rosivaldo Ferreira da Silva presentes en

esta sentencia, como el hecho de que la orden de prisión se ordenase el 17 de abril, curiosamente menos de 24 horas después de que el cacique recibiese el pasaporte para viajar al Vaticano con el fin de trasladar sus denuncias al Papa.

> En la decisión del juez Mauricio Alvares Barra no está presente ninguno de los requisitos legales exigidos por la ley nº 7960/1989, para la aplicación de la prisión provisional. El juez no indica que el mantenimiento en libertad de Babau interferiría en las investigaciones, que él podría huir o que amenazaría a eventuales testigos. La identidad y residencia del cacique Babau son ampliamente conocidas. A pesar de haber noticia del homicidio, no hay indicio alguno de que Babau haya tenido participación. La decisión se sustenta, solamente, en que hay un testimonio.[25]

En la decisión el magistrado afirma además haber tenido conocimiento –solo una vez, no se sabe de quién – de que Babau tiene por hábito exigir que le entreguen una oreja de aquellos a los que manda ejecutar "hecho ya comprobado [sic] en otros crímenes de la región." No se tiene noticia, pese a todo, de ninguna prueba de esta "práctica." Con esa imagen se va componiendo un personaje salvaje, brutal.

> ellos dicen lo siguiente: yo soy el asesino intelectual, o sea, por mi modo de ser, otros copiaron y mataron, y por ello debo ser arrestado, más o menos eso [...] esos policías, siempre que montan sus investigaciones, buscan algún mecanismo para incluirme dentro de esos procesos, porque cuando se tornan públicos, puedo no solo ser apresado, sino que tienen a la televisión local, y las radios locales, todo el día y la noche hablando, mostrando y leyendo esos documentos, y mostrando que yo soy el jefe, es complicado eso de las *fake news* [...] como aparecen 10, 20 asesinatos, y aparezco yo como jefe, nadie va a buscar quién cometió esos asesinatos, si no que van a buscar al jefe, al cacique Babau.[26]

En marzo de 2016, y pese a la visita de la Relatora Especial de la ONU

25 ALARCON, D.F., 2014. p.8.

26 Relato del Cacique Babau en la entrevista concedida el 19 de noviembre de 2020

sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, a la TI Tupinambá de Olivença, y la instalación del Grupo de Trabajo sobre Tierras de la FUNAI, que indicó que se resumía el proceso de demarcación, Babau y su hermano, José Aelson Jesus da Silva, o Teity Tupinambá, son nuevamente arrestados por la Policía Militar de Bahía. El episodio se produjo tras la denuncia por los líderes de delitos ambientales y el desalojo de familias de un área retomada en la que terceros estarían extrayendo ilegalmente arena del territorio. Objeto de denuncias infundadas y pruebas fabricadas por la propia Policía Militar, y de decisiones judiciales ilegales, Babau y su hermano fueron liberados enseguida.

En 2018, Babau y otros líderes Tupinambá son nuevamente objeto de decisiones judiciales condenatorias por un hecho ocurrido en una acción de recuperación de tierras en 2013. En 2019, se le denuncia de nuevo por tentativa de homicidio, esta vez en un control de tráfico en el que se simuló un tiroteo y se intentó vincularlo al tráfico de drogas.

Según Babau, la finalización de la demarcación de las tierras de su pueblo es el elemento crucial para que las amenazas cesen:

> Ellos no solo quieren matar nuestros cuerpos; quieren matar nuestros cuerpos y matar también nuestra dignidad [...]. Somos un pueblo de resistencia. Somos autónomos, y eso es considerado una ofensa. Ese es el mayor miedo que tiene hoy el gobierno y mucha gente de la sociedad brasileña: los indios tienen autonomía sobre su territorio.[27]

El Programa de Protección a los Defensores de Derechos Humanos del Gobierno Federal, al cual Babau estaba vinculado, fue desmantelado y los recursos financieros necesarios para costear los abogados para su defensa vienen ahora del sustento de la comunidad. Babau ha sido condecorado con la 29ª Medalla Chico Mendes de Resistencia de la Orden de los Abogados de Brasil (OAB-RJ), por la Seccional de Río de Janeiro, en 2017, y recibió la "Orden 2 de Julio" de la Asamblea Legislativa de Bahía (ALBA) en 2018.

27 Las referencias de lo que aquí se afirma fueron extraídas de entrevistas semi-estructuradas realizadas con el Cacique Babau el 19 de noviembre de 2020, con la antropóloga Daniela Fernandes Alarcon, el 22 de noviembre de 2020, con la entonces coordinadora de FUNAI en Sul da Bahía en la época de los hechos narrados, Carolina R. Santana, así como de la disertación del master y la tesis doctoral de la mencionada antropóloga.

c — Tierra Indígena Morro dos Cavalos

Pueblo M'bya Guaraní

Localizada en la región del litoral del sur del país, en el estado de Santa Catarina, el proceso de demarcación de la TI Morro dos Cavalos se inició en 1990, al haber sido declarada como tierra de ocupación tradicional del pueblo M'bya Guaraní y Guaraní Ñandeva (o Xiripa) en 2008. Tras esta importante etapa del procedimiento administrativo, el propio Estado de Santa Catarina presentó recurso en contra en la etapa de alegaciones, presentando ante el Tribunal Supremo Federal en 2014, una demanda por desacuerdo con los límites territoriales definidos por la FUNAI y por falta de participación en el proceso de demarcación. Como soporte de su argumento jurídico está la tesis del marco temporal, que fija como límite para el reconocimiento los derechos territoriales indígenas la fecha de promulgación del texto constitucional, el 5 de octubre de 1988, exigiendo que se demuestre la ocupación indígena del territorio en esa fecha específica. En 2019, la Suprema Corte Federal reconoció a los indígenas como parte activa del proceso. Sin embargo, eso no aceleró el trámite del proceso de demarcación ni significó una solución en el proceso judicial.[28]

La TI Morro dos Cavalos, de 2.000 ha, se localiza en el municipio de Palhoça y está en el bioma de la *mata atlántica*, en el área litoral, delimitada por el océano Atlántico al este, por el río Massiambu al sur y el río Brito al norte hacia el sudoeste. Una parte significativa de la TI se traslapa con el Parque Estatal de Serra do Tabuleiro que, con un área aproximada de 84.000 ha, está considerado el mayor parque del Estado de Santa Catarina, y que se

28 Sobre el proceso de demarcación de la TI Morro dos Cavalos, víd. OL BRA 3/2016: https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=3169; Consideraciones generales de la Relatora Especial al Supremo Tribunal Federal en el caso: OL/BRA 2/2020: https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=25062

superpone también a otras tres TI: TI Cachoerinha, en el municipio de Imaruí, TI Massiambu y TI Cambirela, localizadas en el municipio de Palhoça.

Es importante señalar que la TI está atravesada por una autovía interestatal (BR 101) de norte a sur. Su construcción se inició en 1960, y desde hace décadas se pretende duplicarla, lo que tendría serios impactos para la región y para la población indígena local, que cede a las presiones públicas para solucionar los conflictos. Los intereses políticos y económicos locales, implicados en la actividad turística y la explotación del agua, generan tensión en los poderes estatales y dificultan la finalización del proceso de demarcación. Se suma la intención de trazar, sobre el área territorial indígena, una línea de ferrocarril (Ferrovía Litorânea) para el flujo portuario de cultivos para la exportación originados de la región oeste, próxima a la frontera con Argentina.

El proceso de demarcación de la TI está envuelto en innumerables disputas políticas y económicas sobre el área. Políticos y la prensa local manipulan a la población no indígena contra la presencia del pueblo Guaraní en la región. Los líderes indígenas locales que actúan en la lucha por la reivindicación y la protección del territorio son constantemente amenazados y expuestos a innumerables formas de violencia psíquica, física y laboral. Hay campañas locales, patrocinadas por los medios sociales y televisivos, que diseminan informaciones falsas sobre la población indígena e incitan a los habitantes a actos racistas y discriminatorios. Las invasiones de la Tierra Indígena y las amenazas a sus moradores son recurrentes, incluso se han producido incendios criminales y disparos contra la escuela indígena y casas de su entorno, sin que el proceso de demarcación avance. Es el caso de la lideresa indígena y ex cacique Eunice Kerexu, que ha sufrido atentados como la invasión de su casa, robo de documentos, torturas, intento de homicidio de su madre y amenazas a familiares, además del acoso de agentes e instituciones estatales contra su libertad de expresión y la libre determinación de su pueblo.

Foto — Colección ISA

Kerexu yxapyry (Eunice Paraí Antunes)

Aldea Itaty

Derechos Humanos que defiende: Defensa del derecho a la educación indígena diferenciada e intercultural; derecho al territorio tradicional; derecho a la autonomía; recuperación ambiental y seguridad alimentaria.

Efectos de la criminalización: Amenazas a la integridad física con arma de fuego; familiares víctimas de torturas; ataques de los medios locales; difamación por líderes políticos y religiosos de la ciudad; protestas de civiles organizadas por políticos locales; cortes de la energía eléctrica y del agua de la aldea; destitución injustificada y autoritaria de cargo público (profesora de la escuela indígena); limitación del cargo de líder tradicional de la comunidad; violencia y desorganización comunitaria; negación del derecho a la identidad; daños al patrimonio material de la comunidad; incitación de miembros de la comunidad al alcoholismo; incendios criminales de la *mata atlántica*.

Kerexu Yxapyry tiene 41 años de edad y es lideresa indígena de la TI Morro dos Cavalos, en la aldea Itaty. Su lucha se inicia en 2002 con su implicación

en la implementación local de la política de educación diferenciada devuelta a los pueblos indígenas tras la construcción de una escuela dentro de la TI y su contratación como profesora indígena bilingüe. Una de sus luchas es por la educación indígena de calidad. Kerexu afirma que sintió la discriminación desde que comenzó a participar y cita como ejemplo las acciones de la primera coordinadora de la escuela, que presionaba a la comunidad interfiriendo en la autonomía comunitaria.

A partir de 2012, cuando ya estaba cursando el curso superior de la licenciatura intercultural indígena de Sul da Mata Atlántica, en la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), aprendió más sobre la situación política y territorial de la Tierra Indígena. Implicándose en el proceso de demarcación, Kerexu empezó a conocer la estructura institucional y organizacional de FUNAI y el proceso administrativo de demarcación de tierras indígenas.

La actuación colectiva y consciente de la comunidad frente a las instituciones estatales y la implicación creciente de otras comunidades indígenas del entorno, incluidas acciones con mujeres indígenas, posibilitó, por un lado, que el proceso demarcatorio de la TI avanzase, pero por otro tuvo como resultado la radicalización de los conflictos con los políticos locales que tienen intereses económicos en la zona. A partir de 2013, se relatan innumerables ataques a la comunidad y ataques directos a la lideresa.

Kerexu relata que la exposición mediática del conflicto llevó a una radicalización de las amenazas y que fue durante una de las actividades de articulación en otras comunidades cuando recibió la primera amenaza personal. A inicios de 2013, la conducción de agua de la comunidad fue destruida después de una manifestación local de no indígenas contrarios a la demarcación, lo que se repitió en 2014 y 2015. En 2015 la escuela indígena de la aldea, localizada a pocos metros de la autovía que atraviesa la TI, fue atacada con disparos de arma de fuego, el sexto ataque a la aldea solamente en aquel año. Desde 2017 los incendios criminales de canoas de la comunidad y de vegetación de la TI se volvieron recurrentes, año tras año.

Si bien los ataques a la comunidad habían ido aumentando durante varios años, fue en 2015 cuando se intensifican las amenazas a la lideresa y se producen frecuentes invasiones de la tierra y de su casa, intimidaciones y persecuciones, incluso de madrugada. En cada nuevo atentado, la violencia de los ataques se recrudece. El no saber quiénes son los autores de las amenazas aumentaba su miedo, temiendo por su vida y la de sus hijos y familiares, así como la sensación de estar siendo constantemente perseguida.

Hay que tener en cuenta que el avance una agenda anti indígena en el ámbito del Parlamento federal repercute directamente en la vida de los líderes que se oponen a ella, como es el caso de Kerexu. En 2015, por ejemplo, se aprueba en el Congreso Nacional la primera etapa de una enmienda constitucional, la llamada PEC 2015, que pretende transferir las competencias de la demarcación de las TI al legislativo, permitiendo la revisión de las TI ya homologadas. Ese mismo año, Kerexu sufre disparos con armas de fuego y amenazas directas contra su vida, llamadas telefónicas anónimas jurando su muerte, torturas psicológicas o discursos racistas negando su identidad indígena (comúnmente los indígenas de la región son calificados como "paraguayos" dado que el país vecino reconoce el guaraní como idioma oficial). Estos hechos continúan en los años siguientes.

Es importante subrayar que la incitación a la violencia en la región se da incluso con el uso del aparato estatal, que disemina información entre la población local y manipula las instituciones, que empiezan a actuar en contra de los derechos colectivos indígenas. Por ejemplo, en 2014, el gobierno del Estado de Santa Catarina desalojó a las personas ligadas al Movimiento de los Sin Tierra (MST) que estaban ocupando una zona en la ciudad de Florianópolis, capital del Estado. En mitad de la noche, sin consulta alguna a la comunidad indígena y sin contactar con la lideresa, que en aquella época era cacique de la TI, se decide trasladarlos dentro de la TI, fomentando así nuevos conflictos internos y entre movimientos sociales que reivindican el acceso a la tierra. Además, hay que mencionar que la principal acción judicial que actualmente tiene paralizado el proceso demarcatorio de la TI Morro dos Cavalos es la demanda promovida por el Estado de Santa Catarina que cuestiona la posesión tradicional del pueblo indígena sobre la tierra.

Otro ejemplo, que no afecta solamente a la TI Morro dos Cavalos, fue la creación de una Comisión Parlamentaria de Investigación (CPI) dentro del poder legislativo federal por parte de congresistas ligados al agronegocio. La CPI investigó la actuación de la FUNAI y del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) y concluyó su trabajo criminalizando la actuación de funcionarios, antropólogos, profesores universitarios, miembros del Ministerio Público Federal, indigenistas y, obviamente, líderes indígenas. Entre ellos, Kerexu.[29]

29 Brasil (2017). Relatório final da Comissão Parlamentar de Inquérito FUNAI-INCRA 2. Diário da Câmara dos Deputados, ano LXXII, supl. ao nº 130, quinta-feira, 3 de agosto de 2017,

En 2016 se intensificó el conflicto con las protestas de no indígenas dentro de la TI Morro dos Cavalos incitadas por políticos locales como el concejal de la ciudad de Palhoça o por los medios que utilizan la desinformación pública para promover el odio y el racismo. En 2017, los ataques a la familia de la lideresa se tornan amenazantes, como ella afirma: “la primera amenaza es que ellos iban a prender fuego a mi casa si yo no paraba de meterme en esos asuntos, o que ellos me iban a pegar”. Ese año, después de las amenazas recurrentes a los líderes, la aldea fue nuevamente invadida y la madre de la ex cacique Kerexu y de la cacique Yaka Pora (Elisete Antunes) fue golpeada, torturada y se le cortó la mano izquierda a machetazos.

Para protegerse, Kerexu buscó, inicialmente, protección espiritual junto a su pueblo porque, según ella, la lucha también es espiritual. En 2015, su padre falleció y en 2017, el hermano enfermó, muriendo posteriormente. Además, la nueva directora de la escuela indígena, que apoyaba los procesos de autodeterminación, falleció también. Ese último hecho recrudeció el conflicto político con el estado dentro de la TI, pues la selección aleatoria de profesionales, irrespetando el derecho a la consulta y libre determinación de la comunidad causaron tensiones. Una de las medidas adoptadas por Kerexu fue participar en las elecciones de 2018 como candidata a diputada federal, un periodo en el que no sufrió ningún ataque y en el que se sintió respetada, revirtiendo la situación de amenazas crecientes.

Kerexu Yxapyry entiende el proceso de criminalización de líderes como un medio de individualizar la lucha colectiva, dado que son los líderes, más expuestos a la sociedad no indígena, quienes acaban sufriendo las consecuencias directas. En el momento de la criminalización no se considera la lucha comunitaria, si no que se focaliza en una persona, en su familia, en sus actos, como si no estuviesen relacionados con reivindicaciones de derechos que están garantizados en la Constitución. Según Kerexu, en la TI Morro dos Cavalos ocurre muchas veces que personas vinculadas a las instituciones estatales van a la comunidad para debilitar el liderazgo dentro del colectivo, y declara:

> **“No considero que es el liderazgo o algunos indígenas que están criminalizando unos a otros, sino las**

Tomo I/IV, Brasília.

organizaciones, las instituciones, porque, si logran hacer ese contacto internamente en la comunidad, interfieren dentro, no estarán interfiriendo solo en la vida personal de alguien, va a tener ese impacto que va a estar afectando a todo el colectivo [...] criminalizar es silenciar a el liderazgo.[30]

La criminalización, según ella, es tanto externa como interna. Externamente, hay persecución de enemigos políticos; internamente, hay interferencia del Estado en la designación de funcionarios que actúan en la gestión y ejecución de las políticas dentro de las tierras indígenas, privando de beneficios sociales y en contra de las formas de autodeterminación indígena en las políticas que son de su competencia, como la educación.

Las amenazas no cesan con el paso de los años. Como forma de protección, Kerexu dejó el cargo de lideresa tradicional de su pueblo que ejercía desde 2012. En 2015, recibió la Medalla Zumbi dos Palmares de la Cámara Municipal de Florianópolis. Actualmente, se dedica a la recuperación de la *mata atlántica* y a la seguridad alimentaria de su pueblo, sin dejar de participar activamente en la articulación por la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, consciente del empeoramiento de la situación en todo el país.

30 Relato de Kerexu Yxapyry en la entrevista concedida el 2 de noviembre de 2020

d — Tierra Indígena Kurusú Ambá

Pueblo Guaraní Kaiowá

La Tierra Indígena Kurusú Ambá se encuentra en el extremo sur de Mato Grosso do Sul, cerca de la frontera con Paraguay, con una extensión aproximada de 2.200 ha. Se sitúa entre el bioma del *cerrado* y pantanal y es reivindicada como territorio tradicional ("Tekoha") del pueblo Guaraní Kaiowá y Guaraní Ñandeva.

Las tierras Guaraní se extienden por la región sudeste, centro oeste y sur del país, además de Paraguay y parte del territorio de Argentina y de Bolivia. Siempre fueron objeto de codicia e invasión, y los conflictos por disputas de tierras han continuado a lo largo de los siglos XX y XXI. Según el *Informe de la Comisión Nacional de la Verdad* (Brasil, 2014), ya en la década de los 60 se señalaba que "arrojados con violencia en camiones, y viendo sus casas arder, indios Guaraní y Kaiowá fueron realojados forzosamente en esas áreas, en una concentración que provocó muchos conflictos internos. Ese confinamiento fue un método de "liberación" de tierras indígenas para la colonización."[31]

El pueblo Guaraní Kaiowá (aproximadamente 50.000 personas) es el segundo mayor grupo indígena de Brasil, e históricamente, tras la Guerra de Paraguay (1864 – 1870), se vio sometido a un largo proceso de desalojo y confinamiento en pequeñas reservas. Por eso las áreas territorial es actualmente reconocidas por el Estado poseen una alta densidad demográfica y sufren de la falta de políticas públicas, incluso alimentarias y de saneamiento. La intención de convertir a la región en el granero de Brasil, los expone a una incesante contaminación por el uso excesivo de un gran número de agro tóxicos. El llamado "agronegocio" es la principal base económica de la zona y la soja es el principal cultivo de exportación. Esta situación ha generado altas tasas de mortalidad y suicidio entre los indígenas de la región.

El Tekoha Kurusu Ambá se sitúa en el estado de Mato Grosso do Sul, en el municipio de Coronel Sapucaia, cerca de la frontera con Paraguay, y lleva más de una década esperando la conclusión del proceso de demarcación. Como en otras regiones, cada progreso en el procedimiento administrativo va acompañado de ataques directos a la población. Desde 2007, se registran

31 Brasil. Relatório da Comissão Nacional da Verdade (2014). Volume II, Textos Temáticos n.º 5, Violações de direitos humanos dos povos indígenas, Brasília. P.207.

ataques sistemáticos contra la vida de los líderes indígenas, que han tenido como resultado innumerables asesinatos en la región.

Ante la demora y la violación del derecho al territorio y a la vida, en 2007 el pueblo Guaraní Kaiowá decide iniciar la *retomada* de áreas de ocupación tradicional sagrada. En ese año se dieron tres tentativas de retoma, y en todas fueron violentamente expulsados por *fazendeiros* locales que les disparaban, quemaban sus casas, los secuestraban en camiones y los abandonaban en la cuneta de la carretera, donde acampaban, sufriendo desnutrición y expuestos a la inseguridad. En ese periodo, hubo muchos heridos y se asesinó a los líderes de las tomas de tierras, situación agravada por la extrema vulnerabilidad social de las comunidades. Sin alternativa para garantizar la supervivencia colectiva, decidieron seguir con nuevas recuperaciones de tierras tradicionales.

En 2007, el Ministerio Público Federal y FUNAI firmaron un "Termo de Ajustamento de Conduta" (TAC), comprometiéndose a continuar con el proceso administrativo de las 36 tierras en demarcación del pueblo Guaraní Kiowá. En 2009, sin que hubiera progresos reales en los procedimientos, una decisión judicial permite a la comunidad permanecer en la tierra recuperada. Los ataques y nuevas acciones de retoma no han cesado.

En esta lucha son innumerables los episodios de violencia, que se producen tras cada *retomada*. Ya en 2007, año en que los Kaiowá iniciaron la *retomada* de Kurusú Ambá, dos líderes fueron asesinados. Desde entonces, dos indígenas más han muerto en el contexto de la lucha por la tierra. En total, unos diez indígenas de Kurusú Ambá han sido asesinados, se han incendiado casas, hay desaparecidos y heridos en cada ataque, y los disparos, amenazas y robos son constantes. Se ha probado la actuación de milicias armadas que patrocinan acciones contra los pueblos indígenas que reivindican sus territorios.[32] Es importante resaltar que, en marzo de 2016, hubo un ataque de pistoleros solo horas después de la visita de la Relatora Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz. La impunidad de estos crímenes es recurrente.

Los Relatores Especiales de la ONU sobre derechos de los pueblos indígenas han atendido de forma continuada la situación del pueblo Guaraní y Kiowá en Mato Grosso do Sul por medio de comunicaciones al gobierno

32 Referência processual na Justiça Federal de Dourados e Tribunal Regional Federal da 3ª Região, autos n.º 0003103-75.2013.403.6002

de Brasil; (llamamiento urgente conjunto E/CN.4/2006/70/Add.1 (2006), p.19; comunicación Dourados A/HRC/6/15/Add.1 (2007) p.74-87; carta de alegación sobre Nhanderu Marangatu A/HRC/9/9/Add.1 (2008); carta de alegación sobre la situación general A/HRC/15/37/Add.1 (2010) p.60-64; Comunidad de Guaviri, Nisio Gomes UA BRA 7/2011 (A/HRC/19/44 (2012)[33]; AL BRA 12/2012 (2012)[34]; UA BRA 13/2012 (2012); JUA BRA 2/2013 (2013)[35]; UA BRA 4/2015[36]; UA BRA 6/2015[37]; JAL BRA 6/2016[38]), y en sus informes de misión de 2008 e 2016.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos concedió medidas cautelares en el caso de la comunidad Guyra Roká.[39]

33 https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=15461

34 https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=14051

35 https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=14348

36 https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=14126

37 https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=14351

38 https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=3331

39 https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/47-19MC458-19-BR.pdf

Eliseu Lopes Kaiowá — Foto Mídia Índia

Ava Kuarahy (Eliseu Lopes Kaiowá)

Derechos humanos defendidos. Defensa del derecho al territorio tradicional; defensa de la vida; defensa del derecho a la libre determinación y la autonomía (autogobierno territorial).

Efectos de la criminalización. Amenazas a la integridad física personal y de familiares; homicidio de familiares; tentativa de prisión indebida; limitación de la vida en comunidad (un año); acoso judicial; limitación de su derecho a la libre circulación por riesgo de homicidio.

Acoso judicial. Autos n.º 004.07.004033-1 - 1 Vara Criminal de Amambai-MS (prisión preventiva en 2007 anulada en 2008). Autos n.º 0000087-46.2009.4.03.6005 - 1 Vara Federal de Ponta Porã/MS (respondió a acción penal en libertad).

Acciones de organismos internacionales de derechos humanos. Acción urgente conjunta de procedimientos especiales de la ONU JUA/BRA/7/25.[40]

40 https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=15462

El nombre de Eliseu Pereira Lopes en Guaraní es Ava Kuarahy, que significa “Sol”. Por ser profesor en su comunidad a partir de 2003 y miembro de la Comisión de los profesores de su pueblo, Eliseu explica que se convirtió en líder indígena de la TI Kurusú Ambá. Entonces empezó a actuar en espacios de relación con el Estado, principalmente como traductor de portugués. Cuando se produjo la muerte violenta de su tía Xurite Lopes dice que “se incorporó a la lucha” definitivamente, participando en el Movimiento Aty Guasu.

Ese día, el cuerpo sin vida de Xurite fue arrojado al suelo del autobús en el que se obligó a entrar a los indígenas desalojados. Los Guaraní pidieron a la justicia, por medio de acción promovida por el Ministerio Público Federal, que se les permitiese enterrar su cuerpo en la TI. La petición no fue aceptada y se la tuvo que enterrar en la RI Takuapery. Como resultado de esa acción de retomada se encarceló a cuatro indígenas, acusados de robo y condenados a 8 años, sin que se tomasen medidas contra ningún *fazendeiro*.

También en 2007, bajo el liderazgo de Ortiz Lopes, intentan nuevamente retomar su Tekoha. Meses después, el líder es asesinado con dos disparos en la puerta de su casa, frente a sus hijos y su esposa.

Por tercera vez en ese año, ahora bajo el liderazgo de Eliseu, los Guaraní Kaiowá realizan una nueva toma de tierras. En ese contexto, Eliseu pasó a ser objetivo de constantes amenazas, persecuciones políticas y acoso. Eliseu afirma que su lucha es la de hacer oir la voz de la comunidad y relata que a pesar de que toda su familia ha nacido en Kurusu Ambá, con la expulsión masiva de familias indígenas en la década de los 70 le privaron del derecho de nacer en el territorio tradicional de su pueblo.

Tras la acción de retoma liderada por Eliseu, nuevamentefueron expulsados, obligados por *fazendeiros*, entre ellos el presidente del sindicato rural de Amambai, ciudad vecina de Coronel Sapucai, a entrar en un camión a la vera de la carretera MS289. Cuando salieron, fueron sorprendidos a tiros en un ataque que dejó cuatro indígenas heridos, entre ellos, Noe Lopes, hermano de Eliseu.

Las numerosas denuncias de los indígenas a la Policía Federal y al Ministerio Público Federal no fueron suficientes y las instituciones no tomaron ninguna medida inmediata para la investigación y acusación por los hechos. En diciembre de 2007, bajo demanda penal propuesta por el Ministerio Público Estatal de Amambai, se decretó prisión preventiva contra Eliseu como autor de los disparos contra los indígenas, acusándolo con base

en las declaraciones de los propios *fazendeiros* y sin que se escuchara a ningún indígena.

Eliseu se dio a la fuga y, cerca de un año después, la orden de detención se anuló por la anulación del juicio, aunque está en libertad pendiente de una nueva demanda por los mismos cargos. En 2007 fueron asesinados, además de Xurite y Ortiz, otros líderes, como Osvaldo Pereira Lopes (2009), otro familiar de Eliseu, y Nisio Gomes (2011).

Para el líder, el proceso de criminalización se debe a su lucha por el territorio, por las recuperaciones de Tierras Indígenas tradicionales. Se criminaliza a los líderes que dan la cara en representación de las comunidades. Quien más denuncia, incluido en el espacio internacional, más se expone. La extensión de la criminalización a sus familiares se demuestra en el caso de la detención ilegal de su hermano, Valtenir Lopes, falsamente acusado de robo por la policía cuando transportaba su propia nevera. El otro hermano de Eliseu, Noé Lopes, que había sido herido durante una ocupación, falleció años después.

La criminalización, describe Eliseu, va más allá de los líderes, incidiendo sobre las comunidades:

> La criminalización comienza a partir de la lucha que la gente ha llevado a cabo en la cuestión de la lucha por los territorios. Con las *retomadas*, como se llaman ahora, las autoridades tanto del Estado como locales y nacionales llaman a la gente invasores. A partir de esa lucha que los Guaraní Kaiowá vienen haciendo con la retomada de sus tierras, comienza la criminalización, no solo de los líderes, sino también de otros, hasta de las comunidades como en este caso. Porque aquí, en Mato Grosso do Sul, la gente desde hace más de 500 años vienen sufriendo el racismo y se ve a los indígenas como animales, no como personas, y por eso esa criminalización comenzó a partir de esta lucha, y quienes son más perseguidos son los líderes que se ponen al frente de su comunidad, de su pueblo, en este caso, como representantes, como líderes de la comunidad.[41]

Además de toda esta situación, hay un trato de criminalización por medio de otras instituciones públicas, como la falta de servicios y políticas públicas por el hecho de que las tierras no están demarcadas, así que hay

41 KAIOWÁ, Eliseu Lopes. entrevistador: BRAGA, Renan F. 3 de diciembre de 2020

problemas de educación y salud y no se atiende a la comunidad en general, por la indiferencia del municipio y el racismo del propio municipio hacia los indígenas. Estos actos racistas surgen principalmente de los medios locales. Los medios de comunicación, según Eliseu:

> **“Publican todo lo contrario a lo que sucede, culpando a los indígenas y llamándonos invasores, no nos ven como personas, incluso dicen que los indígenas entorpecen la economía brasileña y que son violentos y que roban”.**

Desde entonces, su participación en defensa de los derechos de su pueblo se ha intensificado, y es actualmente el coordinador electo de la Asamblea del Movimiento Guaraní-Kaiowá y parte de la comisión ejecutiva de APIB, trabajando en la denuncia de la violencia que sufren desde hace años incluso en otros países. Eliseu ha viajado muchas veces a países europeos y a los EE.UU. a denunciar la situación de su pueblo. Participó en la 27ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en octubre de 2014, y en la 15ª edición del Foro Permanente de la ONU sobre Cuestiones Indígenas, realizada en Nueva York en mayo de 2016. En 2019 realizó una visita al Papa y a otras autoridades internacionales para denunciar la violencia. También es parte del Consejo Continental de la Nación Guaraní (CCNAGUA), una asamblea de cuatro países: Paraguay, Argentina, Bolivia y Brasil.

Para protegerse de las amenazas a su integridad física y de la criminalización derivada del acoso judicial, Aty Guasu se alejó por un tiempo de la defensa del derecho a la tierra y de la convivencia comunitaria para proteger su vida. Eliseu se acogió al Programa de Protección de los Defensores de Derechos Humanos del Gobierno Federal, pero el programa ha sido desmantelado. En 2012 su nombre apareció en la publicación *Diez Caras de la Lucha por los Derechos Humanos en Brasil* (2012), de la ONU en Brasil, que relata la situación de su pueblo y describe su actuación como defensor de los derechos humanos.

e — Tierra Indígena Caarapó (Reserva Indígena Tey'ikue)

Pueblo Guaraní Kaiowá

El proceso de regularización territorial de la Tierra Indígena Caarapó o Reserva Tey'ikue, de 4.000 ha y localizada en Mato Grosso do Sul, en el municipio de Caarapó, cerca de la frontera con Paraguay, se inició en 1924 y concluyó con la homologación en 1991. Las Reservas son espacios establecidos por el gobierno brasileño para concentrar en un único lugar a indígenas desplazados de sus tierras tradicionales. En Mato Grosso do Sul la práctica de la creación de reservas se dio en paralelo a la política de robo territorial indígena y la entrega de esas tierras para actividades agro ganaderas. Tey'ikue posee una población de 5.000 indígenas, Guaraní Kaiowá y Guaraní Ñandeva, confinados en esa pequeña área que les imposibilita reproducir sus modos de vida. La demanda al Estado para la ampliación de la tierra por parte de la población indígena es antigua.

Al delimitarse un área diminuta como reserva, quedaron excluidas innumerables aldeas y territorios sagrados, como el área de Tekoha Toro Paso, Te'yjusu y Pindo Roky. Es en ese contexto cuando se inicia el proceso de demarcación de la Tierra Indígena Dourados Amambaipeguá I, buscando proteger esa área de ocupación tradicional indígena fronteriza con la TI Caarapó.

La densidad de población, la necesidad de mayores extensiones de tierra para la supervivencia colectiva y la recuperación de prácticas culturales y religiosas y, sobre todo, la demora estatal en solucionar estos problemas finalizando el proceso de demarcación, empujó a los indígenas a luchar por su supervivencia colectiva. Como consecuencia, las acciones de *retomada* de tierras sagradas por grupos indígenas se iniciaron en 2013, cuando 200 familias acamparon en una hacienda en un área en disputa tras el asesinato de un joven Guaraní Kaiowá de 15 años por la milicia armada de *fazendeiros*

locales.[42] Desde entonces, los ataques no son solo mediante armas de fuego, sino que se utiliza también la fumigación de insecticidas sobre la población indígena.

La acción de retomada consiste en la ocupación de un área territorial, generalmente un área sagrada, en proceso de demarcación y, por tanto, en disputa por *fazendeiros* que solamente la utilizan para la plantación de monocultivos (soja) y son manifiestamente contrarios a la demarcación. A cada nueva embestida de los *fazendeiros* y sus pistoleros contra el pueblo indígena de la RI Tey'ikue, se realizan nuevas acciones de retoma. Fue en una de estas acciones cuando se produjo la llamada "masacre de Caarapó" en 2016, un mes después de concluirse una importante etapa del proceso de demarcación (identificación del área por la FUNAI).[43]

El área territorial Tekoha Toro Paso, hoy Kunumi Poti Verá, está contenida dentro de la TI Dourados Amambaipeguá I, con una extensión de 55.000 ha y una población de 5.800 indígenas. La primera etapa de su demarcación, iniciada en 2004, se concluyó en 2016. Su área territorial se superpone a 87 propiedades rurales de Caarapó, Laguna Carapa y Amambai. Desde entonces, la paralización del procedimiento demarcatorio y la ausencia de políticas públicas efectivas en la región producen una violencia que se traduce en ataques a la aldea indígena, intentos de expulsión y asesinatos de los indígenas a manos de los productores rurales, personal de las haciendas y fuerzas de seguridad privadas. Además de eso, sufren amenazas de la seguridad del Estado, de los policías militares e incluso de la policía federal,

42 El autor del homicidio, el terrateniente Orlandino Carneiro Gonçalves, propietario de un hacienda que ocupa parte del territorio tradicional Pindo Roky del pueblo Guaraní Kaiowá, confesó el crimen tres meses después del asesinato. La jueza de la primera Vara Federal de Dourados, Raquel Domingues do Amaral, concedió el pedido de reintegración de posesión preliminarmente, obligando a las familias indígenas a desocupar el área bajo pena de multa de 10.000 reais diarios. En la sentencia también se determinó que se procediese a la exhumación y traslado del cuerpo del joven indígena enterrado en la hacienda. Vid: CIMI. Justiça concede reintegração de posse para *fazendeiro* que assassinou jovem Kaiowá. 12 de abril de 2013.

43 En 2007 el gobierno federal asignó un Termo de Ajustamento de Conduta propuesto por el MPF, obligando a reactivar el proceso de demarcación de la TI Dourados Amambaipeguá I, detenido desde hacía diez años. Solo en 2016, pocas semanas antes del apartamiento de Dilma Rousseff de la presidencia por la solicitud de *impeachment*, se cumplió una importante etapa del proceso en la FUNAI, pasando a la esfera del Ministerio de Justicia. Pese a todo, en febrero de 2017 la justicia determinó la suspensión del proceso de demarcación atizando aún más los conflictos entre los indígenas y los *fazendeiros* locales.

Leonardo de Souza Guaraní Kaiowá

RI Tey'ikue

Derechos humanos defendidos. Defensa del derecho al territorio tradicional y a la demarcación; defensa de la libre determinación y defensa del derecho a la vida de sus familiares.

Efectos de la criminalización. Homicidio de un hijo y lesiones graves a otro hijo; acoso judicial y policial (acusación de narcotráfico); violación de las garantías penales (derecho a intérprete); encarcelamiento; violación de medidas de protección a los pueblos indígenas en la pandemia.

Acoso judicial: Autos n.º 0002903-29.2017.4.03.6002, Autos n.º 0002734-76.2016.4.03.6002, Autos n.º 0001325-94.2018.4.03.6002 - 1ª Vara da Justiça Federal de Dourados/MS.

Leonardo de Souza Guaraní Kaiowá tiene 63 años y fue vice-capitán y cacique de la Reserva Indígena Tey'ikue, líder comunitario reconocido en la región, considerado un líder indígena de su pueblo. Su criminalización está relacionada directamente con la masacre de Caarapó y las acciones de recuperación territorial de la TI.

La masacre de Caarapó fue una reacción violenta planeada por WhatsApp por *fazendeiros* y un grupo fuertemente armado el día 14 de junio de 2016.[44] Cerca de 200 *fazendeiros* atacaron con armas de fuego a aproximadamente 50 indígenas que habían retomado y estaban acampados en un área sobrepuesta a la Hacienda Ivu y otras propiedades, resultando en el asesinato de Clodiodi Aquileu Rodrigues de Souza, de 22 años, agente de salud en la Reserva Tey'ikue e hijo de Leonardo de Souza Guaraní Kaiowá. En el mismo episodio, otros nueve indígenas fueron heridos y hospitalizados, entre ellos profesores indígenas, un niño de 12 años y Jesus de Souza, de 29 años, otro hijo de Leonardo.[45]

Tras el ataque, los indígenas Guaraní Kaiowá reaccionaron realizando una protesta. Tres policías militares llegaron al lugar de la protesta y denunciaron posteriormente ante la justicia que se les tomó como rehenes, sufrieron agresiones físicas y torturas psicológicas por parte de los indígenas, se les incautaron las armas y se incendió su vehículo. Leonardo afirma que cuando supo del asesinato de su hijo y que su otro hijo estaba en riesgo de muerte, ni siquiera pudo ir al hospital porque estaba en cama:

> cómo voy a levantarme e ir, si no podía andar, mis pies estaban hinchados, mis brazos estaban hinchados, mi brazo sigue así hasta hoy, por reumatismo, mira aquí, en mi tripa, tengo piedra en el riñón, presión alta, diabetes, y por eso vivo aquí.[46]

La muerte de Clodiodi desencadenó investigaciones policiales que

44 Los procedimientos especiales de la ONU enviaron una comunicación al Gobierno de Brasil en la que se refieren a la masacre (JAL BRA 6/2016, en https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=3331). La Relatora Especial de la ONU sobre derechos de los pueblos indígenas realizó un comunicado público (https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20158&LangID=E) al igual que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2016/089.asp).

45 Pese a haber divergencias en los medios en cuanto a las informaciones cuantitativas descritas respecto al número de los *fazendeiros* y camionetas, los números mencionados son del MPF. MPF (2016). En cuanto a la edad de Clodiodi, la confirmación de que tendría apenas 22 años, y no 26 o 27 años como se lee en diversas noticias, la dio su padre, el señor Leonardo, en entrevista realizada el 26 de enero de 2021.

46 Relato de Leonardo de Souza Guaraní Kaiowá en entrevista concedida el 26 de enero de 2021.

llevaron a la imputación y expedición de órdenes de prisión de cinco propietarios rurales implicados en el asesinato, acusados de formación de milicias, homicidio con agravantes, tentativa de homicidio con agravantes, lesión corporal con daño con agravantes y retención ilegal. Sin embargo, no fueron solo los *fazendeiros* los que fueron imputados; el propio Leonardo también fue denunciado por el Ministerio Público Federal por los crímenes de tortura, secuestro con agravantes, robo con agravantes, secuestro, daño con agravantes y corrupción de menores, al ser considerado responsable de los actos violentos narrados por los policías. Leonardo niega su participación en ese acto y relata que ni siquiera tiene conocimiento de los crímenes que lo mantienen dentro de prisión. En sus palabras:

> **“Realmente no sé la verdad porque, no sé por qué crimen estoy metido en la cárcel [...], qué tipo de proceso, no sé, no sé nada, en este punto no sé nada de ese error que hice, quiero saber qué error cometí, lo digo así, lo digo así y quiero saber si maté, o robé o algunas cosas, si violé, o si robé algunas cosas, no hice nada, si golpeé o maté, algunas cosas que quieren saber, qué error cometí, a partir de este punto porque estoy en esta cárcel siendo inocente, estoy en este lugar comiendo esta comida que no es para mi.**[47]

Aunque la prisión preventiva de Leonardo se solicitó y dictaminó en agosto de 2016, poco tiempo después de los hechos, solo se le apresó en su casa, en la que vivía desde hace años, el 13 de diciembre de 2018, a las 5 de la madrugada. Leonardo fue considerado prófugo de la justicia durante dos años, sin que nadie fuera a su casa para detenerlo. En el momento del arresto, los policías dijeron que encontraron drogas ilícitas (cannabis) en el lugar, por lo que se le imputó también por tráfico de drogas. El justifica su uso como medicina para la cura de su artrosis, una práctica reconocida entre

47 Relato de Leonardo de Souza Guaraní Kaiowá en entrevista concedida el 26 de enero de 2021.

su pueblo:

> con este remedio, mi esposa, me hacía sentir que sanaba, masajeaba mi espalda, mis pies, mis piernas, no estaba solo, para mi ese remedio era bueno, ese remedio lo usaban mis abuelos, mis abuelas, mis tías, siempre lo frotaban por sus cuerpos. Cuando estábamos doloridos, cuando teníamos gripe, siempre usábamos esas cosas y nos sentíamos mejor. Para nosotros es un remedio, y no soy, no fumo, cuando era pequeño mamá y papá no me enseñaron a fumar, no tomo bebidas alcohólicas, no tomo esas cosas, alcohol, solo tomo chicha, pero creo que vosotros, no indígenas, no vais a saber lo que es la chicha. [48]

Leonardo cumple actualmente prisión en régimen cerrado. Se encuentra encarcelado en el Patronato Penitenciario de Dourados, lejos de la Tierra Indígena. Ahora está siendo defendido por un Defensor Público de la Unión asignado para el caso. Hasta que se hizo la entrevista para este informe, Leonardo no parecía tener conocimiento de este hecho.

A pesar de que la masacre ha recibido atención nacional e internacional, habiendo sido condenada por la CIDH de la Organización de Estados Americanos (OEA) y objeto de una Resolución Urgente en el Parlamento Europeo, además de la visita técnica de estos y de la Relatora de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2016 y de la CIDH/OEA en 2018,[49] los responsables del crimen apenas permanecieron 75 días detenidos y están en libertad pendientes de juicio pese a que se encontraron armas, cartuchos y cargadores de pistola en sus domicilios.[50] Leonardo de Souza Guaraní Kaiowá, a su vez, se encuentra encarcelado pese a la pandemia, a su edad y a padecer enfermedades degenerativas.

De hecho, se han presentado peticiones para que el líder saliera de prisión, sobre todo con el inicio de la pandemia. Hay diversas normas internacionales recomendando la atención a la población indígena, y el Consejo Nacional de Justicia (CNJ) editó una resolución que sugiere la revisión

48 Relato de Leonardo de Souza Guaraní Kaiowá en entrevista concedida el 26 de enero de 2021.

49 https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/238OPesp.pdf

50 https://cimi.org.br/2017/06/meu-glorioso-clodiodi-um-ano-do-massacre-de-caarapo-demarcacao-foi-anulada-e-fazendeiros-soltos/

de las condenas en este contexto. A pesar de ser indígena y de sufrir depresión, diabetes, hipertensión y enfermedades degenerativas crónicas (artrosis y hernia inguinal), el Supremo Tribunal Federal (STF) denegó su petición de cumplimiento de pena en régimen domiciliario durante la pandemia. Aunque la relatora del proceso, la magistrada Rosa Weber, se manifestó a favor de la conversión de la prisión preventiva en domiciliaria, a ser cumplida dentro de los límites de la aldea o en el puesto de la FUNAI en la localidad, su opinión no prevaleció en la decisión. Según los magistrados, Leonardo estaría "adaptado culturalmente", impidiendo el uso "de su condición de indígena para convertir la prisión en domiciliaria."[51] A pesar de entender la gravedad de la masacre y de la muerte de su hijo, los magistrados concluyeron que nada justificaba sus actos contra los policías y decidieron mantenerlo en prisión.

El estado de Mato Grosso do Sul es, según las estadísticas oficiales, el que tiene una mayor población indígena encarcelada y la violencia contra el pueblo Guaraní Kaiowá se considera, aunque sea extrajudicialmente, como un genocidio que se perpetúa ante la impunidad y la lentitud en la investigación de los crímenes contra la población indígena. Por el asesinato de Clodiodi, el área retomada fue renombrada Kunumi Poti Vera, su nombre en Guaraní, como homenaje. El otro hijo de Leonardo, que había sido gravemente herido en la masacre y sobrevivió con secuelas, falleció víctima del COVID-19 en agosto de 2020.

51 http://www.stf.jus.br/portal/cms/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=456415

f — Tierra Indígena Xucuru

Pueblo Xucuru

La Tierra Indígena Xucuru, localizada en el municipio de Pesqueira, Estado de Pernambuco, región nordeste brasileña, es un área semiárida entre el *agreste* y el *sertao nordestino*, con una población de aproximadamente 8.000 indígenas en un área de 28.000 ha. Se encuentra homologada y debidamente registrada en el catastro público de la Unión como Tierra Indígena (Decreto del 30 de Abril de 2001), pero eso no significa que hayan terminado las dificultades para proteger ese derecho.

Es en los años 80 cuando el pueblo Xucuru se destaca en el escenario político federal en la lucha por el reconocimiento de su tierra. Con la adopción de la Constitución de 1988 y la garantía de la demarcación de las tierras indígenas prevista en el artículo 231 de la Carta Magna, el cacique Xikao, representante del pueblo Xucuru, pasó a reivindicar la demarcación del territorio tradicional de su pueblo. El proceso de demarcación se inició en 1989 y en el mismo año es aprobado el informe de identificación y delimitación de la TI. La posesión permanente de la tierra por el pueblo Xucuru se concretaría jurídicamente años después.

En el curso de ese proceso, hasta su finalización completa, hay un importante cambio en la política indigenista territorial: en 1996 se publicó un acto normativo por el presidente de la República. Con el Decreto N°1775, de 8 de Enero de 1996, se aprueba una nueva reglamentación del procedimiento de demarcación de tierras indígenas en el ámbito federal que influyó directamente en el plazo para la conclusión del proceso de demarcación.

En el caso de los Xucuru, al ampliarse el periodo de alegaciones y de manifestación de terceros con intereses ajenos a la aplicación de los derechos colectivos indígenas, se presentaron cerca de 270 manifestaciones contrarias a la demarcación de la TI, además de numerosas acciones judiciales, ya que las alegaciones pueden hacerse tanto vía administrativa como judicial. La demora en la finalización del proceso de demarcación llevó a la *retomada* de siete haciendas. Fueron meses en condiciones precarias para garantizar el derecho al territorio y hacer presión política al estado brasileño para lograr la demarcación hasta que, en 2001, se demarcó oficialmente la Tierra Indígena Xucuru.

En la historia de la lucha del pueblo Xucuru hay tres asesinatos que

suelen relacionarse con la defensa de sus derechos territoriales: el de José Everaldo Rodrigues Bispo, hijo del *Pajé* del pueblo, el 4 de septiembre de 1992; el Geraldo Rolim, representante de FUNAI y defensor de los indígenas, el 15 de mayo de 1995, y el del jefe del pueblo, cacique Xicao Xucuru, a los 48 años de edad, padre del actual cacique Marcos Xucuru, asesinado de seis disparos en la puerta de la casa de su hermana el 21 de mayo de 1998. La violencia en la región siempre fue una constante, pero ante el aumento de la tensión y el agravamiento de los conflictos por el atraso de la conclusión del proceso de demarcación, esta se recrudeció, sobre todo después de que el pueblo Xucuru pasase a adoptar acciones de ocupación de áreas sagradas en disputa, como la Aldea Pedra y la Villa de Cimbres, donde había un cementerio del pueblo Xucuru.

Además de los casos de homicidio e intentos de homicidio mencionados, la violencia y la criminalización de líderes indígenas continúan, repercutiendo actualmente en el ejercicio de los derechos políticos de Marcos Xucuru. El cacique Marcos es miembro de la Articulación de los Pueblos y Organizaciones indígenas del Nordeste, Minas Gerais y Espíritu Santo (APOINME) y también de APIB, por lo que su lucha supera las fronteras del estado de Pernambuco. Está motivada por la defensa de los pueblos indígenas, luchando contra el gobierno por todos los medios para intentar garantizar que los territorios indígenas en ese país sean consolidados y demarcados.

Marcos Xukuru — Foto Eric Gomez (Continente)

—

Cacique Marcos Xucuru (Marcos Luidson de Araújo)

Aldea Cana Brava

Derechos humanos defendidos. Defensa del territorio tradicional; defensa del derecho a la libre determinación; defensa de derechos políticos; defensa del derecho a la vida.

Efectos de la criminalización. Asesinato del padre; amenazas contra su vida y la de su madre; tentativa de homicidio que resultó en la muerte de dos de sus guardaespaldas; condena en acción penal que violó el derecho a recurso y defensa; campañas mediáticas difamatorias de representantes políticos locales y discriminación en el ejercicio de derechos políticos.

Acoso Judicial. Autos n.° 2006.83.02.000366-5 - 16ª Vara Federal de la Sección Judicial de Pernambuco (acción penal). Autos n.° 0600136-96.2020.6.17.0055 (Acción Electoral)

Acciones del sistema internacional de derechos humanos. Medidas cautelares (Petición 4355-02) otorgadas en 2002 por la CIDH. Comisión Interamericana de Derechos Humanos Caso 12.728. *Pueblo Indígena Xucuru y sus miembros versus Brasil*, por la falta de cumplimiento de las recomendaciones para alcanzar la justicia y la reparación por violación de sus

derechos humanos.[52]

El Cacique Marcos Xucuru es un líder de la Tierra Indígena Xucuru de Ororubá, aldea Cana Brava. Su trayectoria se inició cuando empezó a acompañar la lucha de su padre, el cacique Xicao, asesinado en 1998 en la defensa del territorio de su pueblo. Con la pérdida de su padre, el pueblo decide escoger a Marcos como nuevo cacique. En el 2000, Marcos asumió el puesto con 21 años, y nos explica:

> [...] la gran misión de liderar el pueblo Xucuru, a partir de ahí dio inicio toda una trayectoria de vida dentro del territorio entregado a la nación Xucuru, haciendo el trabajo como se debe, respetuosamente, siempre vinculado a la naturaleza sagrada, a nuestras fuerzas mágicas, que nos nutren, nos alimentan, que dan fuerza a nuestra ancestralidad.[53]

Es también en esa época de intensa violencia e intereses en conflicto con *fazendeiros* locales, que mantenían estrecha relación con políticos federales, cuando el procedimiento de demarcación de tierra, en el ámbito del ejecutivo federal, consiguió avanzar. La homologación se produce en 2001, al desestimarse todas las alegaciones, y fue acompañada de un agravamiento de los conflictos y los ataques. Muchos de los ocupantes ilegales de la Tierra Indígena permanecieron de forma indebida en el área, por lo que era necesaria una gestión estatal eficiente y una dotación presupuestaria adecuada para el debido reasentamiento de esos ocupantes.

En 2002, algunas organizaciones indigenistas denunciaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la violación de los derechos territoriales del pueblo Xucuru, solicitando medidas cautelares de protección para Marcos Xucuru y su madre, Zenilda María de Araújo.[54] A pesar de que la CIDH otorgó las medidas cautelares a su favor en octubre de

52 CIDH, Informe No. 44/15; Caso 12.728. Fondo. Pueblo Indígena Xucuru. Brasil. 28 julio 2015

53 Relato de Marcos Xukuru en entrevista concedida el 18 de diciembre de 2020

54 Informe de la CIDH n.º 98/09, sobre la petición 4355-02 sobre admisibilidad, pueblos indígena Xucuru, Brasil, 29 de octubre 2009. https://cidh.oas.org/annualrep/2009port/Brasil4355.02port.htm

2002, el 7 de febrero de 2003 tuvo lugar una emboscada contra el cacique Marcos en la que murieron dos indígenas que lo acompañaban para su protección individual. En respuesta, los Xucuru reaccionaron retomando áreas de ocupación tradicional indígena, vinculadas al territorio demarcado, que estaban en posesión de los autores del crimen.

Para el pueblo Xucuru de Ororubá, uno de los efectos más visibles de la criminalización de líderes ante las demoras del Estado y las acciones de retoma se evidenció en 2009, cuando el juez federal de Pernambuco condenó a 35 indígenas a penas privativas de libertad. Basándose en investigaciones y denuncias que incriminaban a líderes y miembros del pueblo Xucuru, condenó a Marcos por daños a propiedad privada (incendio) en un proceso plagado de violaciones de las garantías procesales. Marcos cumplió la pena prestando servicios en la comunidad.

Esa situación refleja la actuación estratégica de determinados agentes de órganos e instituciones estatales, como la Policía Federal y el Ministerio Público Federal, que promueven el acoso judicial con el fin de obstaculizar las presiones políticas indígenas por la demarcación de sus territorios. La misma situación ya había ocurrido antes, cuando en las investigaciones de los asesinatos del cacique Xicao y de Chico Quelé se concluyó con la condena de los propios indígenas Xucuru.

Marcos estuvo al frente del caso presentado a la CIDH en 2002 contra el estado brasileño. En 2009, la Comisión aprobó el Informe de Admisibilidad N°98/09 y en el año 2015 aprobó el Informe de Mérito N° 44/15, de conformidad con el artículo 50 de la Convención Americana. Seguidamente, en 2016, la Comisión remitió el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que realizó una audiencia con las partes en 2017. El 5 de febrero de 2018, la CorteIDH declaró al estado brasileño responsable por las violaciones del derecho al debido proceso y por la violación de los derechos de protección judicial y de propiedad colectiva previstos en la Convención Americana de Derechos Humanos. Como resultado de la condena, el Gobierno Federal depositó una indemnización de un millón de dólares en la cuenta de la Asociación Xucuru, aunque siguen pendientes de cumplimiento algunas medidas relativas a la regularización territorial y saneamiento completo del área.

Durante todos esos años, el pueblo Xucuru se pudo concentrar en restablecer su organización social interna, dando a la comunidad la posibilidad de discutir su proceso de vida, su identidad y su libre determinación. Fue el

momento en que pararon la "lucha hacia fuera" y comenzaron a reorganizarse, repensando estrategias para proteger el territorio y, especialmente, la vida de sus miembros. Marcos planeó e implementó el modelo de gestión dentro de su territorio, escuchando a la comunidad, oyendo al pueblo, siempre como protagonistas de sus vidas. Este proceso empezó a encontrar eco fuera del propio territorio Xucuru.

En 2020 Marcos decide presentarse como candidato a alcalde de la ciudad de Pesqueira. Los Xucuru siempre habían participado en la política municipal como coadyuvantes y habían observado que el mismo grupo se mantenía en el poder desde hacía 30 años, como una oligarquía en el poder municipal, sin mejorar la situación de la población indígena. El nos cuenta que hasta entonces no tenía pensado entrar en la política de partidos, pero que pasó a verla como una oportunidad de llevar fuera del territorio indígena un nuevo proyecto de vida que estaba ayudando al desarrollo y la autonomía del pueblo Xucuru. Muchos vieron la posibilidad de tiempos mejores en un proyecto político diferente. Sobre su candidatura a alcalde, afirma:

> En la ciudad de Pesqueira, de 68.000 habitantes, relativamente grande en el agreste Pernambuco, las familias comienzan a tener una perspectiva diferente, a partir del modelo de organización socio política del pueblo Xucuru, en defensa del territorio, la mejora de la calidad de vida de la población, aquellos que son marginalizados por la gestión municipal, comienzan a ver la posibilidad de tener vidas mejores con una gestión diferente.[55]

Pese a la situación de la pandemia y pese a innumerables ataques motivados por *fake news* y prejuicios sufridos durante la campaña, patrocinados por opositores políticos y circulados por los medios locales, Marcos fue electo por el 51,6% de los votos válidos a la alcaldía de Pesqueira. Sus familiares y personas cercanas tenían mucho miedo, como dijo su madre cuando le comunicó la decisión de presentarse a las elecciones, de que esto agravase la violencia y acabase en su asesinato. En la conversación de Marcos con su madre, Zenilda Maria de Araújo, se advierten los elementos intrínsecos de una criminalización que no cesa en el tiempo.

Tras ser electo alcalde del municipio de Pesqueira, jefe del poder

55 Relato de Marcos Xukuru en entrevista concedida el 18 de diciembre de 2020

ejecutivo municipal en la ciudad donde está localizado su territorio tradicional, está siendo víctima de persecución política. Ha sido denunciado por la actual alcaldesa de la ciudad ante la justicia electoral. La toma de posesión del nuevo mandato tendría que haber tenido lugar el 1 de enero de 2021, si la actual alcaldesa (y candidata a la reelección) no hubiese impugnado su candidatura alegando su ilegibilidad debido a una condena judicial por daño a la propiedad privada, en el proceso que había seguido al atentado del que sobrevivió. La denuncia progresó, impidiendo a Marcos tomar posesión por haber sido condenado.

Aunque el tipo penal por el cual fue condenado anteriormente no se incluye en la *Lei da Ficha Limpa*, fundamento normativo de la demanda para impugnar su candidatura y que busca impedir que individuos condenados puedan asumir cargos públicos electos, ha servido para causarle acoso moral. En este caso, ha servido para que Marcos no pueda ejercer sus derechos políticos. El proceso se encuentra en fase de recurso en el Tribunal Superior Electoral (TSE) en Brasilia y Marcos no ha podido aún tomar posesión, más de un mes después de su elección. Marcos Xucuru es también parte del Programa de Protección a los Defensores de Derechos Humanos del Gobierno Federal, que ha sido desmantelado.

g — Tierra Indígena Araribóia

Pueblo Guajajara

La Tierra Indígena de Araribóia está localizada en el sudeste de Maranhão, zona de transición entre el *cerrado* y la selva amazónica, en una de las últimas ramificaciones septentrionales del planalto marañense que presenta algunas elevaciones, prolongaciones de la Sierra de Gurupí. El proceso de regulación territorial inició a finales de los años 50, pero es solamente en 1990 cuando el área territorial se reconoce como de posesión permanente de los pueblos Guajajara (autodenominados de Tenetehar) y Awá Guajá, que viven en aislamiento. En total, la Tierra Indígena posee 413.000 ha y se extiende por seis municipios, con una cobertura vegetal de contacto con el bosque-sabana estacional decidual, selva umbrófila densa y formaciones pioneras en la Bacia do Mearim, teniendo como bioma la Amazonía y el *cerrado*. Actualmente la población del territorio es de 5.317 individuos.[56] El pueblo Guajajara es uno de los más numerosos, con cerca de 25.000 miembros presentes en once tierras indígenas, todas en el estado de Maranhão.

La Tierra Indígena Araribóia posee el segundo mayor número de registros de invasión del Estado de Maranhão desde 2006. A partir de ese año se han producido cuatro asesinatos de líderes indígenas según el CIMI.[57] La invasión de tierras y la explotación ilegal de recursos (madera) son las principales amenazas a los pueblos indígenas de la región.[58] Se registran, desde los años 2000, decenas de asesinatos de indígenas del pueblo Guajajara, incendios criminales e invasión de madereros y *grileiros*, además, sobre todo, del robo de madera en sus tierras. Ejerciendo sus derechos de libre determinación y autonomía (autogobierno territorial), incluso contra la embestida de madereros y *fazendeiros*, los Guajajaras de la TI Araribóia organizaron, en estos últimos años, un grupo para contener las invasiones, vigilar el territorio y expulsar a los invasores. Los “Guardianes de la Floresta”,

56 https://terrasindigenas.org.br/pt-br/terras-indigenas/3600

57 https://cimi.org.br/2020/03/povo-guajajara-resiste-as-invasoes-territoriais-e-regis-tra-48-assassinatos-em-menos- de-20-anos/

58 La Relatora Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas envió una carta de alegación sobre la situación en la TI Araribóia en 2015 (AL BRA 9/2015, https://spcom-mreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=22263)

como se denominan, están expuestos constantemente a emboscadas y homicidios. En ese contexto el líder indígena Paulino Guajajara, primo de Sonia Guajajara, fue asesinado en 2019, en una emboscada organizada por cinco madereros armados, episodio en que Laércio, otro de los guardianes, consiguió escapar, aunque herido en las costillas. En marzo de 2020, uno de los líderes, Zezico, que luchaba contra las invasiones y robos de madera en la TI Ararabóia, fue asesinado a tiros. Además de todos estos problemas, el Gobierno del Estado de Maranhão inició la obra de pavimentación de la carretera MA-275 recientemente (agosto de 2020), sin los debidos estudios de impacto sobre la población indígena ni respeto al derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado.

Sonia Guajajara, líder indígena nacional e internacionalmente reconocida por su papel en la defensa y protección de los derechos de los pueblos indígenas, ha sido víctima de intentos de silenciamiento por medio del acoso e intentos de criminalización por parte de agentes estatales.

Sonia Guajajara — Foto Mídia Ninja

—

Sonia Bone Guajajara

Aldea Lagoa Quieta

Derechos Humanos defendidos. Derecho a la tierra y al medio ambiente; derechos de las mujeres indígenas; derechos políticos.

Efectos de la criminalización. Acosada en Twitter por el Jefe del Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República, acusada de crimen contra la seguridad, soberanía, independencia e integridad del Estado (crimen de lesa patria); ataques motivados por discurso de odio en Internet.

Sonia Bone de Souza Silva Santos, o Sonia Guajajara, una de las lideresas indígenas más conocidas de Brasil, tiene 46 años y pertenece a la TI Ararabóia, aldea de Lagoa Quieta. Su trayectoria comienza en 2001, cuando participó en su primer evento nacional, la conferencia “post marcha 2000”, en Puerto Seguro. Sonia fue escogida por los indígenas para representar a los Guajajara, pero la entidad que promovía el evento decidió no pagar sus gastos de viaje afirmando que “no era indígena porque vivía en la ciudad”. Sonia relata este primer episodio de acoso, procedente de una entidad que defendía la autonomía de los pueblos indígenas, lo que demuestra que

incluso entre simpatizantes también los indígenas encuentran dificultades. “En el momento en que realmente adquieres autonomía, ya no eres de utilidad”, dice ella.

Así que fue al evento pagando sus propios gastos y allí conoció la lucha por la tierra de los líderes del nordeste, que hablaban de retoma de tierras, a diferencia de Maranhão que no tenía ese problema porque ya estaba demarcada. Esto la despertó. Los indígenas que estaban allí hablaban mucho de persecución política, lo que para ella era una novedad, ya que no tenía conocimiento en la época de que los indígenas luchasen para la demarcación de la tierra. A partir de ahí entendió que no podía volver a ser la misma, que tenía que regresar a su aldea y comenzar a organizar y fortalecer el movimiento indígena de Maranhão.

Fue entonces cuando comenzaron a organizar la Coordinación de las Organizaciones y Articulaciones de los Pueblos Indígenas de Maranhão (COAPIMA). En 2002, hubo un encuentro que cambió todas las instituciones y representaciones de la política indigenista y, así, decidieron crear COAPIMA en 2003. Hicieron una asamblea y Sonia se hizo cargo de la coordinación de la secretaría, un puesto reservado a mujeres, donde permaneció tres años. El movimiento comenzó a ser perseguido por algunos líderes indígenas que apoyaban al gobierno del Estado de Maranhão y que afirmaban no reconocer a COAPIMA, una posición que mantienen hasta el día de hoy.

Pronto Sonia salió del Estado de Maranhão y se incorporó a la Coordinación de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña (COIAB), cuando el movimiento comienza a enfrentarse a la construcción de la presa hidroeléctrica de Belo Monte. En ese momento pasaron a ser señalados como contrarios al desarrollo del país, con discursos de “quieren Hilux y neveras, pero no quieren presas hidroeléctricas. Además, en ese periodo comienzan las mentiras de que el movimiento indígena hace eso para ganar dinero, como venta de carbono, además de la existencia de la parte negacionista”, afirma.

Sonia permaneció cuatro años en COIAB (2009-2013) y luego ingresó en APIB, donde su tarea principal era trabajar contra el Congreso. En ese periodo comienza a recibir muchos ataques, calificándola de “sin apoyo de la base” y de “india de Brasilia”.

La principal lucha del pueblo Guajajara es contra la invasión de madereros. A ella se enfrentan localmente los Guardianes de la Floresta, que están muy amenazados. En medio de esta situación, en Maranhão, ella

advirtió que grupos de madereros empezaban a hablar de ella, como una forma de persecución. Sonia dice que seguirá siempre en el movimiento, combatiendo, pero con propuestas, avanzando en el trabajo internacional. Su mandato en APIB termina en agosto y, según ella, es necesario dejar espacio para otros líderes en el movimiento nacional, además de establecer espacios orgánicos internacionales.

Para Sonia, criminalizar es la primera de todas las formas de intentar callar y silenciar. Según ella:

> **“buscan cualquier punto débil que tengas para intimidarte. Así, la primera cosa de la criminalización, es intimidarte para que pierdas el valor, la fuerza principalmente, la motivación. Si pierdes la motivación vas a dejar de hacer lo que estabas haciendo, o sea, articular y movilizarte. Después de la etapa de criminalización está la persecución, colocar personas para que te observen, controlar, destruir tu valor, por tanto, criminalizar es diferente de arrestar, de amenazar, es lanzar todas sus armas de lucha.[59]**

En cuanto a amenazas y persecuciones, Sonia afirma que nunca fue perseguida o amenazada por vía legal o judicial, pero los caminos de la criminalización transitan también por otros lugares. Hay acoso en internet, como “posts” en las redes sociales llenos de comentarios para amilanar y deslegitimar, con expresiones como “no es india, es india “Nutella”, es “india de alta tecnología”, como forma de deslegitimar “lo que eres y lo que haces”. De ese modo la persecución, por medio de la criminalización, ocurre por otros canales. Además, según ella:

> La criminalización discurre por medios institucionales públicos y en los medios. En el Congreso la bancada ruralista comenzó a invertir

59 Relato de Sonia Guajajara en entrevista concedida el 6 de enero de 2021.

> en estrategias para provocar confrontación entre indígenas, creando así divisiones. Rescataron muchas de las prácticas integracionistas de la dictadura, y engañaron a muchos indígenas para que apoyen sus ideas. Indígenas esos que poseen cierta voz y se hacen eco del mensaje de la bancada ruralista. Ellos propagan la idea de que el movimiento está dividido, pero el movimiento no está dividido, precisamente porque ellos no tienen representación ni sentido de lo colectivo. Cuando cuestionan a APIB, apuntando que quien está allí quiere vivir bien, viajando y ganando dinero, esas declaraciones no reducen la fuerza del movimiento pero, sin embargo, minan lo psicológico, lo que impacta en la fuerza para enfrentar cosas duras y peligrosas, cosas que vienen del sector de terratenientes, del poder político y económico.[60]

Al respecto de la persecución en redes sociales, el día 18 de septiembre de 2020 el Ministro de Estado, Jefe del Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República, el general Augusto Heleno, tuiteó noticias falsas sobre Sonia Guajajara, poniéndola en riesgo. El general afirmó que la APIB es una entidad corrupta y que recibe dinero internacional para atacar al gobierno, siendo ese el principal discurso de la campaña de Bolsonaro.

Durante los anteriores gobiernos de Dilma y Lula no existía tanto miedo, ya que Sonia señala que se veía una mayor posibilidad de diálogo, mientras que hoy existe miedo, precisamente porque es notoria la existencia de milicias que tienen la práctica de matar, perseguir, invadir casas y propiedades de las personas que "se cruzan en su camino". Sonia afirma que es "un gobierno que da miedo". Ante eso, ella se vio obligada a apartarse y reflexionar sobre cómo actuar, practicando una mayor cautela, incluso por el miedo a lo que ellos podrían hacerle a su familia.

Los medios, durante la campaña de su candidatura en el Partido Socialismo y Libertad, también la persiguieron y difundieron noticias falsas, propagaron varios comentarios falsos como, por ejemplo, que Sonia residía en un piso de lujo. Además, su compañero Guilherme Boulos también sufrió las mismas acusaciones. Se insistía en señalar a Sonia como no indígena, usando el argumento de que ella no posee oficialmente el nombre de su etnia en el certificado de nacimiento. Otro tipo de persecución mediática

60 Relato de Sonia Guajajara en entrevista concedida el 6 de enero de 2021.

fue la tentativa de caracterizar a Sonia como traficante, relacionada con la marihuana, como ocurrió en una entrevista con *Marie Claire*. La revista publicó una noticia, a partir del comentario de Sonia de que la marihuana era medicinal, titulándola como "Marihuana, aborto e india fake". En otras noticias mediáticas, comenzaron a vincular su imagen al extremismo radical, cuando la relacionan con Guilherme Boulos como "invasor de casas". Esto continúa actualmente, por su relación histórica con el PSOL.

Sonia no se siente incómoda con esas acusaciones, sin embargo, el miedo es constante por el historial del gobierno de perseguir a personas de ideología de izquierda. Cita a Marielle como un buen ejemplo, el más conocido, de esa persecución, pero destaca que existen muchos otros. Casos de muertes de personas vinculadas al PSOL en Sao Paulo, en Paraíba, entre otros lugares que no tuvieron tanta repercusión. Personas ligadas al partido y al crimen de Marielle también fueron asesinadas en circunstancias extrañas. Tal hecho preocupa a la lideresa, y hace que tenga más cautela y cuidado con la seguridad, ya que vincularla a Marielle, Boulos y el PSOL puede desencadenar otras persecuciones.

Sonia es reconocida como una lideresa que viaja mucho fuera de Brasil, pero que conoce cada asunto local, cada detalle, representación y asambleas, y afirma: "Tienes que ser un árbol. Tener las raíces en lo local y el tronco y los frutos que se expandan."

Para entender un poco mejor cómo exactamente se materializa el riesgo que sufre Sonia por la publicación del general Augusto Heleno, debemos analizar lo que significa ser amenazado por alguien que ocupa el cargo del general Heleno en el gobierno brasileño, sus relaciones con grupos nacionalistas y cómo se han comportado esos grupos desde la elección de Bolsonaro y, por último, cómo el discurso ambiental (y, en consecuencia, sus defensores como los pueblos indígenas) es presentado por el gobierno brasileño como un obstáculo al progreso y un obstáculo al triunfo de la nación.

Como se ha señalado, el general Heleno es el jefe del Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República, órgano del gobierno brasileño responsable de la seguridad directa e inmediata del Presidente de la República y su asesor personal en asuntos militares y de seguridad (Ley 13.844/2019). Desde semejante posición, el responsable de la seguridad militar y nacional dice en su cuenta de Twitter :

> "*Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB) está detrás del sitio http://defundbolsonaro.org, que tiene por objeto divulgar noticias falsas contra Brasil; imputar crímenes ambientales al Presidente de la República; y apoyar campañas de boicot internacional a productos brasileños. La organización es dirigida por brasileños vinculados a partidos de izquierda. La Emergencia de APIB está presidida por la indígena Sonia Guajajara, activista del PSOL y ligada al actor Leonardo di Caprio, férreo crítico de nuestro país. El sitio de APIB se une a varios otros que también trabajan 24 horas al día para manchar nuestra imagen en el extranjero, un crimen contra nuestra patria.*"

Heleno tiene cerca de 1,1 millones de seguidores, la mayoría de ellos conservadores de extrema derecha en el espectro político. El grupo "Diálogo Brasil", especializado en investigación e inteligencia de datos, hizo un análisis a partir de ese caso. El informe muestra al general Heleno como una especie de portavoz de los movimientos de extrema derecha (como el "bolsonarismo"). El análisis también ilustró la acción de esos movimientos en internet, utilizando BOTs y cientos de troles para producir una falsa realidad sobre el apoyo del público a temas que interesan a los conservadores y la extrema derecha. Haciendo uso de estrategias como "feedback loops" actúan en la web en una dinámica que utiliza la repetición de contenido y la fragmentación de la audiencia para atacar un enemigo común (como indígenas, oposición al gobierno, comunistas, feministas, etc.).

El movimiento en la web contra Sonia Guajajara comenzó cuando el actor Leonardo Di Caprio apoyó la campaña #defundbolsonaro el 9 de septiembre. En seguida, los medios gubernamentales de Bolsonaro, sus simpatizantes y los divulgadores de noticias falsas, comenzaron a diseminar un discurso sobre enemigos extranjeros e intereses externos en la Amazonía.

La producción y persecución de enemigos comunes por parte del gobierno de Bolsonaro existe desde su llegada al poder. Ya en las últimas elecciones (2018), este tema fue uno de los motivos aglutinantes de los votantes de Bolsonaro. Tras la elección, el discurso conservador se intensificó e institucionalizó. Como consecuencia del aumento gradual de la peligrosidad de esas amenazas podemos citar la salida forzada del país del exparlamentario progresista Jean Wyllys, públicamente atacado por los grupos bolsonaristas y por el propio Presidente de la República. Su exilio fue seguido por el de

la profesora de derecho de la Universidad de Brasilia e investigadora e intelectual feminista Débora Diniz. Aunque ambos no se encuadren en la categoría jurídica de exiliados o refugiados, la profesora Débora Diniz reinterpreta la categoría para afirmar que el régimen bolsonarista condujo políticamente una operación de desplazamiento de personas por medio de milicias virtuales.

h — Tierra Indígena Jaraguá

Pueblo Guaraní M'bya y Ñandeva

La Tierra Indígena Jaraguá es conocida por ser la TI más pequeña de Brasil. Localizada a menos de 30 km del centro de Sao Paulo, la ciudad más poblada del hemisferio sur, tiene una población de 700 habitantes según estimaciones de los propios moradores (en 2013 eran 586 personas de acuerdo con el informe de FUNAI.)[61] Localizada junto al Parque Estatal de Jaraguá, la TI acoge a las etnias Guaraní M'bya y Ñandeva, y es uno de los dos últimos remanentes de *mata atlántica* de la región. Los habitantes más viejos han visto de cerca el avance de la ciudad y la modificación del paisaje alrededor.

> ¡Mira el estado en el que está este lugar! Las personas están prácticamente amontonadas unas encima de otras. ¿Es eso vida? No es vida... La comunidad indígena no vive de esta manera. Vivir así es inhumano. Con el calor que hace, sin agua, con un montón de niños... Ara Miri, líder Guaraní que vive desde hace 15 años en Jaraguá.[62]

Jaraguá fue homologada como Tierra Indígena en 1987 (antes de la Constitución de 1988), con una extensión de 1,7 ha (Decreto n°94.221/87). Después de años de mucha presión política por parte de la comunidad, una resolución del Ministerio de Justicia, número 581/2015, reconoció más de 500 ha de tierra como pertenecientes a los Guaranís de la región. Dos años después, el 21 de agosto de 2017, el Ministerio de Justicia revocó esa resolución a través de otra, la número 683. En la época, el Ministerio Público Federal aceptó una demanda civil pública pidiendo la revocación de esta nueva resolución. Según el MPF, el texto firmado por el ministro Torquato Jardim "va en contra del debido proceso legal, la jurisprudencia brasileña y las normas internacionales al basarse en motivos falsos y haber sido editado sin previa consulta a los órganos y grupos implicados en la demarcación, entre ellos la comunidad Guaraní que habita el lugar."(MFP).[63] Con esa sentencia,

61 https://terrasindigenas.org.br/pt-br/terras-indigenas/3707#demografia

62 https://www.brasildefato.com.br/2017/09/01/em-sao-paulo-menor-reserva-indigena-do-pais-luta-contra-reducao- de-territorio/

63 http://www.mpf.mp.br/sp/sala-de-imprensa/noticias-sp/mpf-pede-anulacao-de-por-

la reserva indígena aun hoy confina a sus 700 moradores en un área menor que dos campos de futbol.

La política de confinamiento empleada por el Estado contra los Guaraníes de la TI Jaraguá llegó al extremo cuando, a principios de 2020, funcionarios de una constructora, Tenda Negocios Inmobiliarios S.A., junto con funcionarios de la prefectura fueron hasta la TI a comunicar a los habitantes que se iban a talar algunos árboles aislados en el terreno colindante. Thiago Karai Djekupe, líder de Jaraguá, contó cómo fue ese encuentro:

> A finales de 2019, se comenzó a especular con esa noticia de la construcción. Ahí vino un grupo de funcionarios de la prefectura junto a profesionales contratados de Tenda, para intentar dialogar con algunos de los moradores de la comunidad. En aquel momento los moradores dijeron: 'oiga, nosotros no podemos llegar a ningún acuerdo aquí y ahora porque es necesario el estudio de impacto ambiental; tenemos que saber qué árboles son los que quieren talar, tenemos que rezar por esos árboles, pedir perdón', porque existe una cuestión espiritual para la comunidad. Y ellos querían llegar a un acuerdo en aquel momento, solo dentro de la comunidad. [64]

En este encuentro con los moradores, la constructora afirmó que tenía autorización de la FUNAI para realizar la construcción en el lugar. A menos de 100 metros de la entrada de una de las aldeas la constructora había levantado una placa con el nombre de la futura construcción. El proyecto estaba listo y se iba a empezar a talar los árboles.

El proyecto de Tenda S.A. prevé la construcción del condominio Reserva Jaraguá-Carinás. En los planos de la constructora aparecen 396 apartamentos distribuidos en cinco torres, en un área de 8.624 m^2, con sala de fiestas, piscina, discoteca, asador, cuadra recreativa, zona de juegos y "toda la infraestructura de transporte, garita con seguridad 24 horas, para ofrecer toda la comodidad y seguridad que su familia merece."[65] En cierto punto, la construcción pasa a ocho metros del límite de una de las aldeas. Según la

taria-do-ministerio-da-justica- que-confina-indios-guarani-em-sao-paulo.

64 Relato de Thiago Karai Djekupe en entrevista concedida el 11 de febrero de 2021

65 http://www.aogengenharia.com.br/projetos/residencial-reserva-jaragua/

resolución interministerial N°60 de 2015,[66] que reglamenta la actuación de Ibama en la licencia ambiental, es necesaria la realización de consulta pública cuando la actividad o la construcción se localice en Tierra Indígena o presente elementos que puedan ocasionar un impacto socio ambiental directo en la Tierra Indígena, como es el caso del proyecto del condominio Jaraguá-Carinás. Esa resolución establece también la necesidad de procedimientos administrativos cuando se planifique cualquier proyecto a menos de 8 km de cualquier Tierra Indígena.

El Centro de Trabajo Indigenista dice que "en esos casos, corresponde al responsable legal el inicio de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental y el respectivo Informe de Impacto Ambiental (EIA-RIMA). Según los Términos de Referencia de Ibama, el estudio implica la definición y calificación de los impactos ambientales derivados de la construcción, evaluación de esos impactos y propuesta de medidas para mitigarlos, controlarlos o, incluso, eliminar los impactos."[67] Nada de eso se hizo.

Solamente en el nivel municipal, la constructora siguió las etapas legales considerando la ley de zonificación que establece el área como Zona Especial de Interés Social (ZEIS). El permiso para derribar 528 árboles para la fase inicial de la construcción fue emitido por la Prefectura de Sao Paulo que, por medio de la Secretaría de Vivienda, informo de que la construcción fue aprobada el 10 de enero y que "el perímetro objeto de la aprobación está clasificado como Zona Especial de Interés Social – con la vegetación demarcada como bosque – y no está sobre el área indígena, no siendo necesaria consulta al órgano de defensa de los derechos indígenas."[68] Sin embargo, por ser un área del entorno de una TI homologada, los trámites legislativos deben adoptarse en el ámbito federal. El proceso incumple también el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),[69] del que Brasil es signatario, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007 y la resolución 302 del Consejo

66 Portaria Interministerial N° 60, de 24 de marzo de 2015.

67 https://trabalhoindigenista.org.br/por-que-o-empreendimento-proximo-da-terra-indigena-jaragua-deve-ser-suspenso/

68 https://ponte.org/guardioes-da-terra-povos-guarani-resistem-a-empreendimento-em-sp/

69 https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169

Nacional de Medio Ambiente (CONAMA),[70] que prevé el derecho a la consulta libre y previa de los pueblos indígenas sobre cualquier actividad que pudiera generar impactos. La constructora Tenda Negócios Inmobiliarios S.A. y la Prefectura de Sao Paulo ignoraron la legislación federal y comenzaron a talar árboles. Murieron varios cedros. Ese árbol es fundamental, entre otros motivos, para la realización de la ceremonia de bautismo *yy karaí*, cuando el bebé recibe su nombre.

> El cedro es el árbol más sagrado de nuestra cultura. El Altar Amba'i que se sitúa en la casa de rezos siempre se hace con madera de cedro. En la ceremonia de bautismo *Yy karaí* se utiliza corteza de cedro con agua y hojas de cedro. Las hojas de cedro son el remedio más sagrado que sirve para bañar a los niños y lavar la cabeza a los adultos. Es por eso que en la cultura guaraní el árbol del cedro es muy valorado.[71]

Para el pueblo Guaraní, cuando un árbol sagrado muere, es necesario realizar una ceremonia fúnebre en su homenaje. Los habitantes de Jaraguá entraron en el terreno de construcción cuando vieron que la constructora había matado cientos de árboles.

La crisis que implica a la constructora Tenda, a la Prefectura Municipal de Sao Paulo y a los Guaraníes de la Tierra Indígena de Jaraguá es un inmenso retroceso en la política de preservación de las últimas áreas indígenas de Sao Paulo. Ya hace cinco años que el Proyecto de Ley 182/2016[72] se arrastra por los pasillos de la Cámar a Municipal y de las secretarías municipales, sin que se apruebe. El Proyecto de Ley, conocido como el PL del Cinturón Verde Guaraní, quiere instituir y garantizar políticas públicas municipales centradas en los Guaraní M'bya y Ñandeva, que viven en las dos tierras indígenas remanentes en la ciudad de Sao Paulo: Parelheiros, en la zona sur, y Jaraguá, en la zona norte.

La histórica persecución de los pueblos indígenas en Sao Paulo es indisociable del surgimiento de la ciudad. De acuerdo con el historiador Johan Monteiro, entre finales del siglo XVI y mediados del siglo XVII, con el

70 http://www2.mma.gov.br/port/conama/legiabre.cfm?codlegi=298

71 NHE'ERY Karaí, p-30.

72 http://documentacao.saopaulo.sp.leg.br/iah/fulltext/projeto/PL0181-2016.pdf

auge de las exploraciones, al menos 100.000 Guaraníes fueron capturados para servir de esclavos en haciendas de los alrededores de Sao Paulo, incluida la extracción de minerales del Pico do Jaraguá[73]. Fue a través de la mano de obra guaraní que Sao Paulo se irguió para ser la mayor ciudad del continente.[74]

Algunos Guaraníes creen que la demora en la aprobación del proyecto de ley puede deberse a la influencia del sector inmobiliario en la Prefectura de la ciudad. Lucas Keese dos Santos, antropólogo y asesor de los líderes Guaraníes y del Comité Interaldeas, dice que hay una "resistencia al proyecto por parte de algunos sectores del gobierno que piensan que dificultaría la expansión inmobiliaria, pero la gente ya dejó claro que ese proyecto de ley se refiere a las tierras indígenas, que están protegidas por la legislación federal."[75] El futuro del proyecto de ley sigue siendo incierto, tanto como el futuro de las aldeas de la minúscula TI de Jaraguá.

73 https://brasilminingsite.com.br/paredao-no-jaragua-revela-historia-pouco-conhecida-da-mineracao-em-sp/

74 MONTEIRO, J. M., 1994.

75 https://www.metropoles.com/brasil/indigenas-de-sp-lutam-ha-5-anos-para-aprovar-lei-de-preservacao-ambiental

Thiago Henrique Karai Djekupe
Foto Divulgação/Arquivo pessoal/Luca Meola

—

Thiago Henrique Karai Djekupe

Aldea Yvy Porã

Derechos humanos defendidos. Defensa del derecho al territorio tradicional; defensa de la autonomía territorial contra la ocupación ilegal; defensa del derecho la consulta libre, previa e informada antes de la construcción de proyectos inmobiliarios.

Efectos de la criminalización. Amenazas; persecución por parte de la Constructora Tenda S.A.

> **"Proteger ese territorio no es fácil cuando tienes a políticos que están alineados con la especulación inmobiliaria. Cuando tienes un plan de control municipal, ese control nunca está para respetar a la comunidad indígena, que es la realmente preocupada por la tierra. No se entiende el valor simbólico que la tierra tiene, pero si el valor material que ellos le dan.[76]**

Thiago Karai Djekupe, o Thiago Enrique Vilar Martim, de 26 años, es uno de los líderes de la Tierra Indígena Jaraguá. Fue él quien se puso al frente de su comunidad cuando Tenda derribó los árboles. El 10 de enero de 2020

76 Relato de Thiago Karai Djekupe en entrevista concedida el 11 de febrero de 2021

los Guaraníes iniciaron una ocupación que duraría 40 largos días. El terreno, actualmente cercado con vallas de alambre cortante y decorado con las placas de la constructora, además de carteles de "PROPIEDAD PARTICULAR – PROHIBIDA LA ENTRADA", fue bautizado como Ocupación Yary Ty. Es una referencia a un antiguo sueño de los moradores de Jaraguá, de que esa zona, donde muchos crecieron, se transforme en el Centro Ecológico Yary Ty, como Memorial de la Cultura Guaraní.

> Por mucho que ese terreno esté fuera del límite de la demarcación, es un área preservada en la que la gente creció jugando. La gente entiende la importancia de que se mantenga ese espacio protegido. Y ahí Tenda quiere ofrecer un pedazo de terreno como si se pudiera comprar a la gente.[77]

La construcción del condominio Jaraguá-Carinás significa el fin del sueño del Centro Ecológico. Es el final de una perspectiva de futuro coincidente con el modo de vida guaraní. Durante los 40 días, la Ocupación Yary Ty consiguió aglutinar el apoyo de artistas, miembros de la sociedad civil y políticos sensibilizados con la situación. Thiago dio entrevistas, hizo directos y sus discursos circularon en internet.

> Cuando la gente protege el territorio acaba sufriendo ciertos tipos de persecución como pasa con la Constructora Tenda [...]. Ahora Tenda también hace cartillas. Hasta hicieron un dibujo mío para ilustrar esa cartilla, donde intentan representar a la gente como si estuviésemos siendo escuchados, como si estuviesen dialogando y como si nosotros fuésemos el problema.[78]

La cartilla a la que Thiago se refiere fue publicada en el sitio web de la constructora[79] y en ella se cita su nombre muchas veces. Ilustrando la cartilla hay un dibujo de un indígena con arco y flecha en las manos. Dice así:

> La verdad es que no fue la constructora quien invadió tierras

77 Relato de Thiago Karai Djekupe en entrevista concedida el 11 de febrero de 2021

78 Relato de Thiago Karai Djekupe en entrevista concedida el 11 de febrero de 2021

79 https://www.tenda.com/jaragua/

> disputadas por los indígenas. Fueron los indígenas, con arco y flecha, los que invadieron una propiedad privada. No fue la constructora quien sancionó la ley aprobada por los concejales. Fue el prefecto de Sao Paulo. No fue la constructora quien mandó a la fuerza policial para contener a los indígenas que habían ocupado su propiedad, fue la Justicia Estatal quien lo hizo para resarcir la legítima posesión. ¿Cuál es, objetivamente, la culpa de la constructora? ¿Cumplir los preceptos legales y seguir sus planes empresariales? Son objetivos empresariales generar beneficios, pagar impuestos, emplear a personas. ¿Defender sus intereses legítimos, en los términos de la ley, es una conducta inadecuada de las empresas socialmente responsables?. (Constructora Tenda S.A.)

Cuarenta días después de haber ocupado el terreno donde Tenda planea la construcción, las fuerzas de choque de la Policía Militar llegaron para cumplir un mandato de restitución de posesión en nombre de la Constructora Tenda. Los efectivos para esta actuación, según la propia PM, eran 155 policías, con un dron y 15 vehículos de apoyo.[80] Tras horas de negociaciones por parte de los comandantes de la PM con los líderes de Jaraguá, encabezados por Thiago, los ocupantes acordaron trasladar el campamento a la entrada del terreno.

> Cuando estábamos en ese embate, intentando probar que ellos habían cortado los árboles, colocado nuestra cultura y espiritualidad en riesgo, Tenda inició la demanda de restitución de la propiedad en la Justicia Estatal. Y así consiguieron la restitución sin que se escuchara a la comunidad. Y así sufrimos esa reintegración de la propiedad como si estuviésemos reivindicando el terreno o como si lo estuviésemos ocupando para habitarlo o algo similar. Pero en aquel momento solo estábamos denunciando un delito que se estaba cometiendo. Y los castigados fuimos nosotros.[81]

En su discurso antes de cumplir con el acuerdo firmado en la

80 https://www.dinheirorural.com.br/pm-faz-reintegracao-de-posse-de-area-proxima-a-terra-indigena-jaragua/

81 Relato de Thiago Karai Djekupe en entrevista concedida el 11 de febrero de 2021

negociación, bajo las miradas del batallón de las fuerzas de choque de la Policía Militar y la atención de cientos de personas que seguían el movimiento, Thiago dijo:

> La Prefectura de Sao Paulo está esperando que la gente se enfrente a la policía. Está esperando que se derrame nuestra sangre o que nosotros derramemos la sangre del *juruá*. Pero no somos un pueblo violento. Nuestra sangre es sagrada y solo le corresponde a Nhanderu derramarla. Estamos aquí resistiendo hace más de 40 días y no vamos a parar nuestra resistencia. En este momento la Tropa de Choque se va a retirar. En este momento, el posible conflicto que Tenda buscaba que ocurriese, el posible conflicto que era de interés de Bruno Covas, el prefecto de Sao Paulo, ese conflicto no va a tener lugar. Nosotros tenemos sabiduría. Nosotros tenemos a Nhanderu. Nosotros vamos a continuar en la resistencia. El mandato para la restitución de la propiedad es solo para una parte de dentro del terreno.
>
> Nosotros somos guardianes de la selva. Y por ella vamos a continuar luchando. Por ella vamos a resistir. No vamos a entrar en conflicto con la policía. No es una cuestión de la policía, es una cuestión política. El prefecto Bruno Covas tiene que ser responsabilizado por esa situación vejatoria en la que nos colocó. El prefecto de Sao Paulo tiene que ser responsabilizado por omisión en una situación que ellos mismos causaron. Ellos no respetan el Convenio 169 de la OIT, no respetan las leyes indigenistas, no respetan los derechos de los pueblos originarios, no respetan la Constitución Brasileña. Y por ello vamos a continuar resistiendo. Aquí Tenda no va a mover siquiera una rama.[82]

A pesar de haberse cumplido la restitución de la propiedad, Tenda no puede continuar con los trabajos después de que la Justicia prohibiese la construcción tras la manifestación del Ministerio Público Federal. Pero un documento dirigido a la Justicia Federal en Sao Paulo, emitido por el Procurador Federal Matheus Baraldi, dice que la decisión de seguir o no con las obras es de competencia estatal, no compitiendo a la Justicia Federal

82 Relato de Thiago Karai Djekupe en entrevista concedida el 11 de febrero de 2021

analizar el caso por no haber invasión de Tierra Indígena. Dice el documento:

> Los indígenas de la aldea de Jaraguá, ahora representados por la Comisión Tekoa Jaroguata Petei Mbaraete, ya se encuentran profundamente vinculados a la cultura occidental, a la vez que integrados en la vida urbana, y viven en un área densamente urbanizada, cercana a la estación de tren, autopistas, bares y estaciones de gasolina.[83]

La persecución a Thiago sigue ocurriendo bajo los mismos moldes del discurso integracionista del Procurador Federal.

> Dejé de poder circular normalmente por esto. Me expuse mucho en las redes sociales para denunciar, para hablar de lo que estaba ocurriendo, y después sufrí mucho, sin poder salir de casa, siendo parado en todo momento en la calle por personas que querían discutir la cuestión. No aceptar aquello [la propuesta de Tenda] hizo que pasásemos por ese momento de enfrentar una restitución de propiedad por el poder estatal – que no tenía legitimidad para realizar esa acción – habiendo sido también abandonados por el Ministerio Público Federal cuando el procurador Matheus Baraldi, que recibió nuestra denuncia sobre la construcción, intentó archivar el proceso en el MPF alegando que no tenía competencia para discutir la cuestión indígena, solamente la cuestión ambiental; que somos indios urbanos, que estamos cerca de las vías de tren y de las gasolineras y que por eso no teníamos derecho a ser vistos como indígenas. Eso fue algo que dolió mucho, viniendo del Ministerio Público. Porque nosotros somos tratados con racismo por parte de un órgano que, según la Constitución brasileña, debería estar defendiéndonos. En aquel momento quedé muy impactado porque, si el propio poder público no nos defiende y nos va a tratar con racismo, ¿con quién vamos a contar para defender nuestro territorio? ¿Y si llegara el momento de ser votado el Marco Temporal y la bancada ruralista con esa gente poderosa que tiene, lograra comprar las decisiones? Vamos a ser expulsados de nuestros

83 https://correio.rac.com.br/_conteudo/2020/07/agencias/972231-obra-vizinha-a-guaranis-e-questao-estadual-diz- mpf.html

> territorios. ¿Cómo vamos a reclamar? ¿Cómo vamos a aceptar salir? Eso es una cosa que da mucho miedo.[84]

La obra del condominio sigue embargada, pero Tenda sigue recurriendo la decisión. A diferencia de los moradores de la Tierra Indígena Jaraguá, y de Thiago, la constructora posee un buen equipo de abogados y asesores jurídicos. Es una empresa con acciones en la Bolsa, con un volumen financiero estimado en 39.059.622.00 R$[85] y con expectativas de ventas líquidas de hasta 3 billones R$[86] para este año, según ella misma. A pesar de estas cifras astronómicas, Thiago dice que todavía hay un proceso pidiendo que los Guaraníes paguen las costas de la constructora en el procedimiento de restitución de la posesión.

> Ellos quieren que la gente pague las costas de la empresa. Ese proceso aun está activo. Y la gente no tiene dinero para pagar. La gente está esperando a ver qué pasa. Si la jueza entiende que ella no tiene competencia para juzgar un derecho indígena federal, o si va a continuar castigando a la gente en la Justicia Estatal.[87]

Los moradores de Jaraguá siguen esperando respuestas a un recurso hecho por la Comisión Guaraní Yvyrupa contra el parecer emitido por el Procurador Federal y su intento de archivar el proceso. El destino del terreno de la Ocupación Yaty Ty sigue sin definirse, pero Tenda sigue promocionando sus apartamentos[88] al pie del Pico do Jaraguá.

84 Relato de Thiago Karai Djekupe en entrevista concedida el 11 de febrero de 2021

85 https://www.infomoney.com.br/cotacoes/tenda-construtora-tend3/

86 https://valorinveste.globo.com/mercados/renda-variavel/empresas/noticia/2021/02/04/tenda-estima-vendas-liquidas- de-ate-r-3-bilhoes-em-2021.ghtml

87 Relato de Thiago Karai Djekupe en entrevista concedida el 11 de febrero de 2021

88 https://apartamentosminhacasaminhavidasp.com/reserva-jaragua-carinas-tenda-i-2-dorms-i-vila-aurora/

i — Tierra Indígena Gamella

Pueblo Akroá-Gamella

Localizada entre los municipios de Matinha, Penalva y Viana, en el Estado de Maranhão, la Tierra Indígena Gamela no tiene una población estimada ni un área definida. Según la FUNAI, serían cerca de 1.500 indígenas, en un área aproximada de 552 ha. Además de la situación de pobreza y la ausencia de condiciones mínimas de vida digna que caracterizan a la mayoría de la población indígena en Brasil, la peculiaridad del pueblo Gamella está en que solamente en esta última década resolvieron salir de la invisibilidad social y se declararon indígenas, remanentes de los indios Gamela que habitaban la región ya en el siglo XVIII. Relacionando sus características culturales, étnicas e identitarias al territorio ancestral, empezaron a reivindicar el reconocimiento de su posesión por el Estado brasileño. El pueblo Akroá-Gamella utiliza como uno de los argumentos para la demarcación un documento de la Corona portuguesa, datado en 1759, para reivindicar la tierra.

Aunque desde 2015 parecía que la FUNAI iba a comenzar el proceso de regularización territorial, fue solamente en 2017 cuando se dio inicio al procedimiento de identificación y delimitación del área, sin que se haya terminado aún la identificación.

Indígenas del Pueblo Akroá-Gamella | Foto Ana Mendes

Pueblo Akroá-Gamella

Tierra Indígena Gamella

Derechos Humanos defendidos. Derechos territoriales y derecho a la auto identificación.

Efectos de la criminalización. Expulsión de la tierra; violencia física (22 heridos con golpes de machete); amenazas con arma de fuego; casas saqueadas y destruidas; secuelas físicas y psíquicas; préstamos financieros para retomar la vida económica; intolerancia a la cultura indígena (ya no usan pinturas y vestimentas típicas cuando van a la ciudad, pues sufren ataques racistas con violencia verbal y discriminación).

Ante la reconocida demora en la instauración del proceso de demarcación, en 2013[89] el pueblo Akroá-Gamella realiza las primeras acciones de *retomada* de sus tierras tradicionales. Hasta el 28 de abril de 2017 fueron ocho los territorios retomados. El 30 de abril de 2017, cuando estaban realizando una nueva acción de ocupación, unos treinta indígenas del pueblo Akroá-Gamella, del Poblado das Bahías, en la ciudad de Viana,

89 http://mapadeconflitos.ensp.fiocruz.br/conflito/ma-povo-gamela-resiste-em-seu-territorio-ancestral-enquanto-aguarda-processo-de-reconhecimento-e-demarcacao-de-suas-terras/

fueron víctimas de una masacre en la Baixada Maranhense. Recibidos a tiros, golpes y machetazos por cerca de 250 personas que actuaban bajo órdenes de *fazendeiros* y terceros con intereses en las tierras, se produjeron decenas de heridos, varios graves. La acción, según denuncias de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la región, fue premeditada y convocada en las redes sociales con el apoyo de políticos locales. Aunque en todas las acciones de retoma se produce algún tipo de violencia, fue la brutalidad vivida en esa última acción la que impulsó al pueblo indígena Gamella a ocupar la sede de FUNAI y exigir el inicio oficial de la regularización de la tierra por el estado brasileño.

Existen también conflictos de los no-indios, que alegan que el pueblo Akroá-Gamella son "supuestos indígenas", "alborotadores" y "pseudo-indios"[90]. El pueblo Gamella ha sufrido agresiones físicas, psíquicas, culturales y territoriales, como robo de tierras, escoltas armados de *fazendeiros*, amenazas de muerte, prohibición de desplazamientos y actos de racismo y discriminación locales que niegan su derecho a la auto identificación y al territorio tradicional.

Cuando ocurrió la masacre, hasta las mismas autoridades negaron la identidad indígena de esas personas. El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, al manifestarse sobre lo ocurrido, se refirió a los Akroá-Gamella como "supuestos indígenas". Un mando de la policía militar se refirió a ellos como "esos que dicen ser indios". "Se extrajo sangre de cuatro personas para tener certeza de si eran indios, pero nunca recibimos el resultado de ese examen", relató Francisco Borges dos Santos Meirles Akroá-Gamella, de 61 años, recuperando relatos del tío, que hizo recolectar las muestras de sangre. "Eso tenían en la cabeza las personas, que el examen diría quienes eran o quienes no eran. Pero siempre insistimos en ello con la FUNAI [en que son el pueblo Akroá-Gamella]. Quisieron esconder a los Gamella, pero los Gamella no se escondieron nunca en su vida". La periodista Sabrina Felipe, que cubrió el caso, afirma:

> Oí relatos de miradas de odio y amenazas gritadas por las calles y en los comercios: "el indio tiene que morir", dicen cuando los ven pasar. Como parte de la estrategia de terror psicológico, los moradores de

90 http://mapadeconflitos.ensp.fiocruz.br/?conflito=ma-povo-gamela-resiste-em-seu-territorio-ancestral-enquanto- aguarda-processo-de-reconhecimento-e-demarcacao-de-suas-terras

Viana, al modo de Bolsonaro, simulan un arma con los dedos pulgar e índice y apuntan a los indígenas.

Por la noche, se realizan disparos hacia el interior de las aldeas retomadas. "¿Ustedes escucharon al personal que pasó por la calle esta madrugada llamando a la gente ladrones y vagabundos?", me preguntó Pe'gre Akroá-Gamella, de 41 años, durante una de mis visitas al territorio. Entre octubre de 2018 y febrero de 2019, los indígenas denunciaron ocho incidentes de amenazas y ataques con armas de fuego en la Delegación Especializada en Conflictos Agrarios de San Luis. "Desde que Bolsonaro llegó a la Presidencia, la amenaza se ha vuelto mucho más peligrosa para nosotros. Ahora ellos nos amenazan directamente, y hasta quieren entrar dentro del territorio en el que nos encontramos", me dice uno de los indígenas que ha sido perseguido por los matones en Viana, que pidió no ser identificado.

El 21 de febrero de 2019 el diputado federal Aluisio Mendes, del Podemos marañense, publicó en su cuenta de Facebook fotos de una reunión con el presidente de FUNAI, el general Franklimberg Farias, y escribió el siguiente texto: "En la agenda, las tierras de Viana y Matinha, ocupadas por personas que se auto declaran indios Gamelas (sic) y la necesidad de ampliación de la red de transmisión de energía eléctrica para atender esas regiones (...). En cuanto a la inseguridad jurídica de los pequeños propietarios rurales de Viana y Matinha, víctimas de las invasiones, defendemos la posesión de sus propiedades.[91]

91 https://theintercept.com/2019/05/27/gamella-maos-decepadas/

Foto/detalhe Kuruba, Sebastião Salgado

j — Áreas ocupadas por los pueblos en aislamiento

En Brasil existe la mayor cantidad de referencias de pueblos indígenas en aislamiento del mundo. Estos se encuentran en su mayoría en la región Amazónica. Actualmente, el Estado reconoce a existencia de 114 registros de pueblos en aislamiento, 28 confirmados y 86 en proceso de comprobación de la información sobre su presencia. De los 86 registros aún no confirmados, 17 se encuentran sin protección, fuera de tierras demarcadas, en regiones con altas tasas de deforestación.[92] Son por tanto un enorme pendiente de estudios e investigaciones para la FUNAI y un enorme obstáculo para la aplicación efectiva de la política de protección y localización de pueblos en aislamiento en Brasil. Como consecuencia, son muchos y dramáticos los relatos de pueblos indígenas en aislamiento diezmados por epidemias de dolencias infectocontagiosas causadas por contactos con grupos externos. De hecho, desde la llegada de los primeros europeos hay innumerables casos de procesos veloces de genocidio de pueblos indígenas como resultado, sobre todo, de enfermedades desconocidas para sus sistemas inmunológicos.

92 https://povosisolados.com/2020/02/11/informe-observatorio-opi-n-01-02-2020-povos-indigenas-isolados-no-brasil- resistencia-politica-pela-autodeterminacao/

—

Pueblos indígenas en aislamiento

Tierras indígenas y áreas de acceso restringido

Derechos humanos defendidos. Indígenas e indigenistas luchan para que estos pueblos puedan mantener su opción de aislamiento a partir de la integridad de sus territorios y el respeto a la directriz de "no contacto" existente en la política indigenista brasileña desde 1987, amenazada por misioneros evangélicos fundamentalistas que están siendo nombrados para cargos públicos en el gobierno federal.

Efectos de la criminalización. Acoso de madereros, caucheros, cazadores y mineros ilegales, además de misioneros religiosos fundamentalistas que insisten en contactarlos para evangelizarlos. Afecta a sus ciclos migratorios, sus zonas de caza y su vulnerabilidad socio epidemiológica.

En la definición oficial el Estado brasileño, los pueblos indígenas aislados son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que no mantienen contactos intensos y/o constantes con la población mayoritaria, evitando encuentros con personas exógenas a su colectivo. Los pueblos en contacto reciente, también según el estado brasileño, son pueblos o grupos indígenas que mantienen relaciones de contacto ocasional, intermitente o permanente, con segmentos de la sociedad nacional, con un reducido conocimiento de los códigos o incorporación de los usos y costumbres de la sociedad que les rodea, y que conservan una significativa autonomía sociocultural.[93].

Estas poblaciones habitan en tierras tradicionales demarcadas, tierras tradicionales en análisis (con restricciones de uso) y territorios totalmente desprotegidos. Los pueblos en aislamiento son vulnerables a las enfermedades, especialmente a las infectocontagiosas, debido a aspectos sociales, como el hecho de vivir de forma comunitaria, en sociabilidades específicas que pueden, a veces, potenciar la transmisión y prolongar los efectos de las enfermedades. Por eso, según Rodrigues, podemos hablar de una "vulnerabilidad socio epidemiológica", que consiste

93 Brasil (2018). Portaria Conjunta nº 4.094, de 20 de diciembre de 2018.

> (...) en un conjunto de factores, individuales y colectivos, que hacen que los grupos aislados y en contacto reciente sean más susceptibles de padecer y morir a causa de enfermedades infecciosas simples como gripes, diarreas y dolencias inmuno prevenibles, por el hecho de no tener memoria inmunológica para esos agentes infecciosos corrientes en la población brasileña, así como no tener acceso, en el caso de los aislados, a inmunización activa por vacunas.[94]

Por esta razón estas poblaciones necesitan protección especial para sus tierras tradicionales, dado que eso asegura su decisión de permanecer en aislamiento.

Según la abogada del Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Aislados y Contacto Reciente (Opi), Carolina Santana, la protección de las tierras de los pueblos indígenas aislados debería incluir también las tierras indígenas que aun están en análisis. Para ella, es preciso diferenciar Tierra Indígena en Estudio de Tierra Indígena en Análisis. De acuerdo con Santana:

> La FUNAI utiliza el término *Tierra Indígena en Estudio* para designar aquellos territorios indígenas que ya están siendo sometidos a los procedimientos previstos en el Decreto Presidencial nº1775/1996 y en la Ordenanza 14/96 de la FUNAI, con vistas a confirmar, o no, por parte del Estado, la ocupación indígena tradicional en un área. Lo que denomino *Tierra Indígena en Análisis* es un territorio indígena, todavía no demarcado y todavía no en estudio, en el cual hay informaciones de la presencia de un pueblo indígena aislado. Sobre la *Tierra Indígena en Análisis* puede estar vigente, o no, una *Ordenanza Administrativa de Restricción de Uso* con vistas a garantizar un análisis adecuado y confirmación o descarte preciso de la presencia de un pueblo indígena en la localidad sobre la cual inciden las informaciones. En este caso, en observancia del principio de precaución previsto incluso en la Ordenanza Conjunta 4094/2018, el Estado tiene el deber, aunque esté pendiente la confirmación de presencia de pueblos aislados, de tomar todas las medidas administrativas y jurídicas a su alcance para proteger la vida de estas poblaciones. Eso significa, por tanto, que si hubiera información

94 RODRIGUES, D., 2014.

> sólida sobre la presencia de pueblos aislados en cualquier parte del territorio brasileño, el poder público debería considerar el área como una *Tierra Indígena en Análisis*, y desplegar todas las medidas necesarias para la comprobación o descarte de la presencia de esas poblaciones en la localidad.[95]

Según el Opi, actualmente existen tres grandes formas de persecución de los pueblos indígenas aislados en Brasil: i) una cuyo objetivo es obtener sus tierras; ii) otra cuyo objetivo es obtener sus almas y, finalmente, iii) el acoso para la apropiación ilegal de las riquezas naturales existentes en sus territorios.

La primera de ellas se manifiesta en las presiones que ejercen los propietarios rurales para que no se demarquen más tierras indígenas integrales y, especialmente, para que no se renueven las Ordenanzas Administrativas de Restricción de Uso que vienen a garantizar los estudios necesarios para la confirmación o descarte de la de presencia de un pueblo indígena aislado.

Un informe-denuncia elaborado por el Opi en noviembre de 2020 reveló que una comisión de FUNAI trabaja con dos hipótesis de reducción de cerca del 50% de la Tierra Indígena Ituna Itatá, cerca de 142.000 ha, que colocaría en riesgo vital a los indígenas aislados de los que hay diversos vestigios relatados a lo largo de más de 30 años. Esto ha sucedido después de que el senador Zequinha Marinho (PSC-PA), pastor evangélico y defensor de *garimpeiros* en Pará, integrante de la base de apoyo al gobierno de Bolsonaro en el Congreso, empezara a enviar comunicaciones al gobierno para que la ordenanza de restricción de uso de Ituna/Itatá, adoptada por primera vez en 2011 y reeditada en 2019 con validez hasta 2022, sea anulada por el gobierno de Bolsonaro.[96]

95 SANTANA, Carolina. Entrevista concedida a Isabella Lunelli el 9 de febrero de 2021.

96 A ese respecto vid: https://noticias.uol.com.br/colunas/rubens-valente/2020/11/29/recomendacao-ministerio-publico-federal-ituna-itata-expedicao-contagio.htm; https://g1.globo.com/pa/para/noticia/2020/11/30/mpf-quer-suspensao- imediata-de-expedicao-da-funai-na-terra-indigena-ituna-itata-no-pa.ghtml ; https://apnews.com/article/brazil-jair-bolsonaro-coronavirus-pandemic-c91e6236e19a7b14ecddf643f81e615c ; https://www.washingtonpost.com/gdpr-consent/? next_url=https%3a%2f%2fwww.washingtonpost.com%2fworld%2fthe_americas%2factivists-see-threat- to-territory-for-isolated-indigenous%2f2020%2f12%2f01%-2faac5c82e-3409-11eb-9699- 00d311f13d2d_story.html ; https://abcnews.go.com/International/

La segunda forma de persecución se relaciona con el acoso de misioneros religiosos fundamentalistas que no respetan la decisión de estas poblaciones de permanecer aisladas e insisten en forzar el contacto para convertirlas al cristianismo. El registro histórico de la presencia y del acoso de misioneros religiosos fundamentalistas a los indígenas de Brasil se remonta a la colonización. Este es un tema con el cual los indígenas siempre han lidiado y todavía lidian.

De acuerdo con las actuales leyes brasileñas, la libertad religiosa posee dos dimensiones: una interna y una externa. La interna está relacionada con la libertad de cada persona para escoger su religión, y la externa se relaciona con la libertad que la persona posee para ejercer su religión en público y para intentar convencer a otros de que compartan sus creencias. Dicho esto, es importante aclarar que la finalidad de este informe no es cuestionar la autonomía que los indígenas poseen para ejercer, en su dimensión interna, la libertad religiosa, ni tampoco sugerir el cercenamiento de la dimensión externa de la libertad religiosa de los misioneros. Obsérvese lo que dice el magistrado de la Suprema Corte Brasileña, Luiz Edson Fachin:

> Así, la libertad de expresión funciona como condición de tutela efectiva de la libertad religiosa, asegurándose, de ese modo, la explicitación de las creencias religiosas del individuo y las actuaciones conforme a las mismas. En caso contrario, en lugar de verdadera libertad se trataría de mera indiferencia religiosa, lo que no concuerda con la envergadura constitucional de la materia. Por otro lado, la libertad religiosa, como es propio de los derechos y garantías fundamentales, no tiene un carácter absoluto, debiendo ser ejercida de acuerdo con la limitación precisada por la propia Constitución, sobre el Principio de Convivencia de las Libertades Públicas.[97]

Debido a las circunstancias especiales relativas a los pueblos indígenas aislados se trata, ante todo, de garantizar que se espeten los derechos de este grupo minoritario: el de la autonomía de su decisión de aislamiento y el de su salud, dada su vulnerabilidad socio epidemiológica, especialmente

wireStory/activists-threat-territory-isolated-indigenous- 74486819

97 Recurso Ordinário en HC 134.682. Relator: Edson Fachin. 29 de noviembre de 2016. http://redir.stf.jus.br/paginadorpub/paginador.jsp?docTP=TP&docID=13465125

frente a una pandemia global.

Con el ascenso de la extrema derecha al Gobierno Federal y a las instituciones indigenistas estatales, el gobierno de Jair Bolsonaro no solo nombró para la Coordinación General de Indios Aislados y en Contacto Reciente de su gobierno a un pastor evangélico con relaciones con la Misión de las Nuevas Tribus de Brasil, sino que además no vetó el dispositivo legal que permitía la presencia de misioneros religiosos en tierras de indígenas en aislamiento. En ese mismo acto normativo, el Presidente había vetado la obligación del Gobierno de garantizar el acceso al agua potable a los indígenas como medida de emergencia durante la pandemia del COVID-19.[98]

En este sentido, APIB acudió a la Corte Suprema a solicitar la declaración de inconstitucionalidad de esa medida presentando una acción directa de inconstitucionalidad n. 6622/20. Entre tanto, el Gobierno insiste en su defensa con el argumento de que es derecho de cada comunidad recibir o no misiones de carácter religioso o de otro tipo, y que la libertad religiosa constituye también un derecho fundamental de gran importancia en cualquier Estado que se considere democrático.

Lo que todos los Presidentes de la República respetaron, y Bolsonaro deliberadamente ignora, es que, al optar por el aislamiento, estos indígenas no desean vivir en contacto constante con sociedades ajenas a la suya y, mucho menos, desean "abrirse o no abrirse a recibir religiosos". Es decir, solo si los misioneros contactaran a los pueblos en aislamiento, violando su autonomía y exponiéndolos al contagio, podrían saber si desean "abrirse a recibir religiosos."

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (artículo 18 inciso 3) garantiza que la libertad de tener o adoptar una religión o una creencia y la libertad de profesar la religión o creencia podrá verse limitada para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicas o los derechos y las libertades de los demás. Esto no tiene nada de antidemocrático. La democracia supone un tratamiento diverso a los diversos. Y aquí están incluidos los indígenas, sobre todo los indígenas aislados.

Los misioneros pueden ejercer su libertad religiosa en todo el territorio nacional, y no hay nada antidemocrático en que esto sea compatible con

98 https://brasil.elpais.com/brasil/2020-07-08/bolsonaro-veta-obrigacao-do-governo-de-garantir-acesso-a-agua-potavel- e-leitos-a-indigenas-na-pandemia.html

que existan pequeñas áreas donde estos grupos minoritarios y vulnerables resisten para conservar sus propios modos de vida, conforme les garantiza el artículo 231 de la Constitución brasileña.

En relación con el tema de la persecución religiosa fundamentalista a los indígenas aislados, en marzo de 2020 varias denuncias indicaron que el pastor Josiash Mcintyre, de Estados Unidos, invadió la sede de la Unión de Pueblos Indígenas del Valle de Javari (Univaja). Su objetivo era intimidar a los indígenas para obtener una recomendación para entrar a la TI Vale do Javari, lugar donde se encuentra la mayor cantidad de registros de pueblos aislados del mundo. Josiah habría dicho que iba a prender fuego a la sede de Univaja, según el testimonio de Moaci Shakopa, coordinador general de la Asociación de Desarrollo Comunitario del Alto Curuça (ASDEC).[99] En el mes siguiente, en abril de 2020, Unijava, por medio del Ministerio Público Federal, inició una denuncia civil pública ante la Justicia Federal de Tabatinga, en Amazonas, uno de los estados más golpeado por el coronavirus, pidiendo que se impidiese a los misioneros entrar en la TI y que FUNAI expulsase a otros misioneros que están actuando en su interior, incluso pese a las restricciones durante la grave crisis sanitaria. La tutela fue concedida en los autos N°1000314-60.2020.4.01.3201, Vara Federal Civel y Criminal de la Subsección Judicial de Tabatinga-AM.

La tercera forma de persecución, por su parte, está relacionada con la invasión de tierras de estos pueblos para la apropiación ilegal de sus riquezas naturales, indispensables para la supervivencia de esas poblaciones, sobre todo la extracción ilegal de maderas.

99 https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/em-meio-a-pandemia-indigenas-do-javari-denunciam- ameaca-de-missionarios-a-isolados

Patrones de criminalización y acoso de líderes indígenas

V

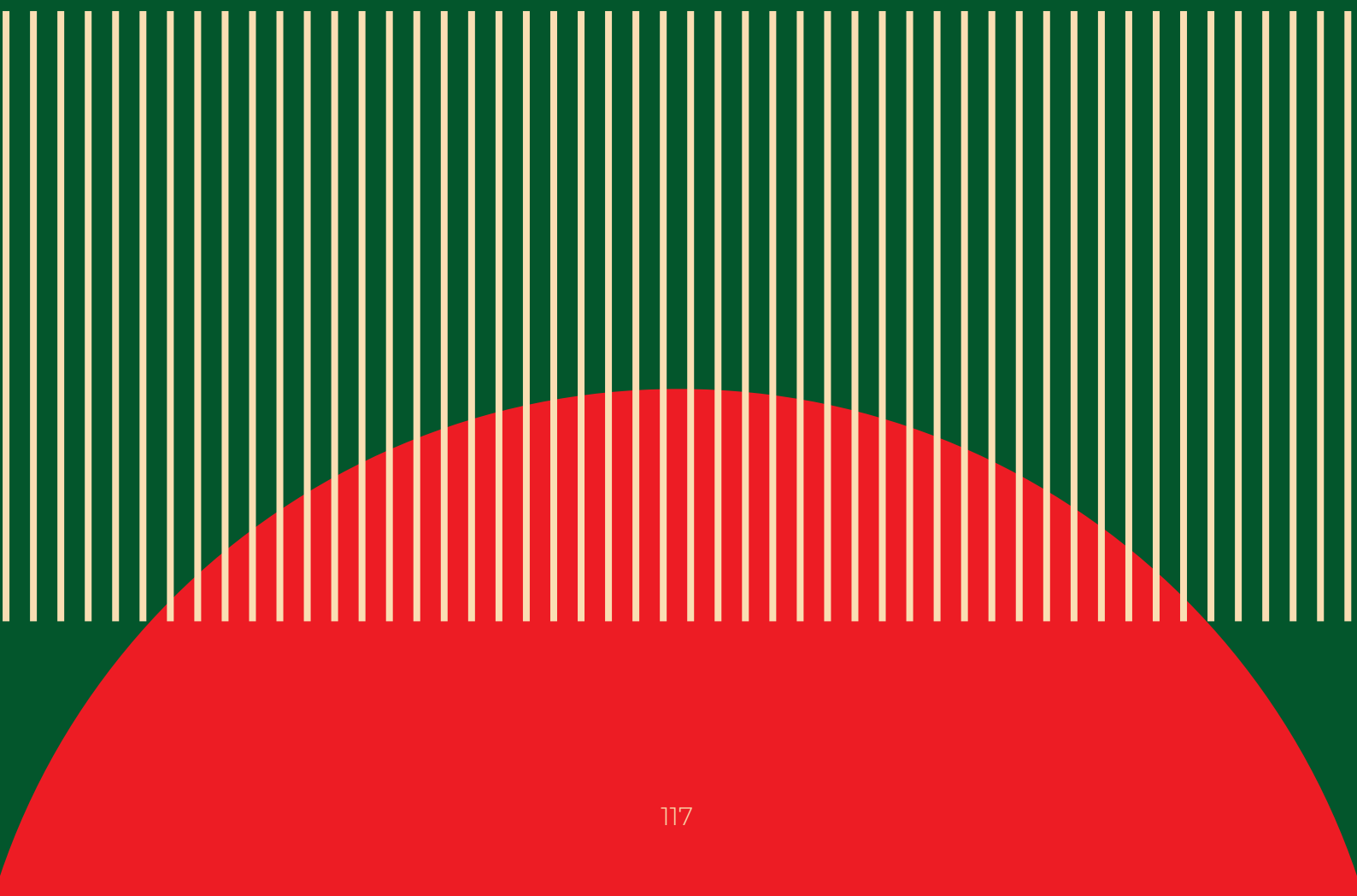

a — La criminalización y el acoso más allá del concepto penal

La criminalización es un fenómeno conocido de control social institucionalizado que, orientado a evitar comportamientos considerados desviados y no deseados, legitima la imposición del poder punitivo estatal sobre los individuos. Según los criminalistas Nilo Batista, Raul Zaffaroni, Alejandro Aliaga y Alejandro Slokar,[100] todas las sociedades contemporáneas que institucionalizan o formalizan el poder seleccionan un reducido número de personas a las que someten a su coacción con el fin de imponerles una pena. Esa selección penalizante se llama criminalización, y se lleva a cabo por medio de un sistema penal selectivo y organizado.

Para la comprensión del proceso de criminalización se deben tener en cuenta las distintas acciones que lo desencadenan. La doctrina describe habitualmente componentes complementarios: uno primario y otro secundario. La criminalización primaria estaría relacionada con la elaboración de leyes penales (parlamentos, ejecutivos); la criminalización secundaria toma forma en aquellas acciones realizadas por policías, agentes, abogados, jueces y agentes penitenciarios. Estos son agentes del Estado encargados de decidir quienes son las personas criminalizadas y las víctimas potenciales a proteger. Obsérvese, por tanto, que al crear una categoría de criminalizados se concibe, automáticamente, una categoría de victimizados.

La criminalización secundaria sería, por tanto, la acción punitiva ejercida sobre personas concretas y se produce cuando actores policiales pueden privar de libertad de movimiento a alguien (criminalización policial), o cuando alguien es juzgado por actores judiciales y condenado (criminalización

100 ZAFFARONI, E. R.; BATISTA, N.; ALAGIA, A.; SLOKAR, A., 2011. p. 43 - 46.

judicial), por ejemplo. En el caso de la privación de libertad, la pena será ejecutada por un actor penitenciario (encarcelamiento).

Acontece que, ante un sistema penal selectivo, desigual y discriminatorio, cuando los grupos políticos incorporan los intereses privados en la estructura estatal (legislativa, administrativa o judicial), ese poder criminalizante puede transformarse en la propia conducta desviada. No hay democracia sin ampliación y diversificación de la participación social, pero delante de la manifestación crítica o contraria a los intereses de esos grupos, el control social pasa entonces a ser utilizado para contener la manifestación social.

Cuando los líderes y movimientos sociales tensionan el fortalecimiento democrático, por medio de la presión jurídica e institucional, se emplean recursos del poder punitivo estatal (humanos, documentales, materiales) para estigmatizar, reprimir y penalizar las luchas sociales individuales y colectivas por los derechos humanos. El resultado es el silenciamiento de movimientos, organizaciones, asociaciones y otras formas de representación social colectiva que empiezan a temer el encarcelamiento, la represión policial o la anulación de derechos políticos.

Al intentar definir un patrón de criminalización y acoso en el contexto brasileño que opera en la ejecución del silenciamiento de líderes indígenas cuando se dedican a defender sus derechos colectivos, es importante rescatar esas premisas de la criminología sin negar otros elementos que las extrapolen. Es decir, hay todo un conjunto de acciones que criminalizan y acosan judicial e institucionalmente a los líderes indígenas que caben en esa tipificación penal criminológica, pero hay también otros elementos que exceden esos análisis que no se deben perder de vista.

Los líderes entrevistados en este informe representan una dimensión más amplia de la criminalización, dado que experimentan aspectos de la criminalización secundaria no solo por agentes estatales, si no también por élites políticas y económicas locales (y sus grupos paramilitares) y por los medios (televisivos, sociales, etc.). No obstante hay otros aspectos de la criminalización que van más allá del proceso penal. La criminalización se instrumentaliza por medio de un conjunto de factores y prácticas.

De hecho, uno de los más citados es el elevado número de demandas judiciales a los que los indígenas tienen que responder, así como la cantidad de indígenas que han sido encarcelados. Esa dimensión es comprendida colectivamente, no solo en cuanto al pueblo al que cada líder pertenece, si no en la categoría del movimiento indígena. “Son muchos los indígenas

criminalizados hoy en Brasil" es una frase recurrente entre los entrevistados. Con eso se refieren a lo que aquí llamaremos acoso judicial en el cual se incluye no solamente la cantidad de procesos si no también el miedo a estar siendo procesado sin haber sido citado, la dificultad de encontrar un abogado defensor y también, aun si se tiene, las dificultades de comprensión lingüística y cultural del sistema de justicia. Como ya se ha mencionado, entre los años 2005 y 2019 la población indígena encarcelada aumentó un 500% según los datos del Departamento Penitenciario Nacional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (DEPEN/MJSP) del Gobierno brasileño (INFOPEN, 2005-2019). Son cifras que realmente asustan.

Otro aspecto que también apuntan los entrevistados como criminalización son los crecientes ataques en los medios tradicionales y en las redes sociales, incluyendo los provenientes de la redes sociales de líderes políticos locales que ocupan cargos públicos. En los medios tradicionales, las noticias sobre indígenas son escasas, y generalmente están relacionadas con la pobreza y la violencia contra el indígena - al que reiteradamente describen como autor de actos violentos, lo que justificaría una actuación enérgica por parte del Estado o de la población de la región.[101] Esto ayuda a generar estereotipos e impacta no solo en la forma en que los ciudadanos en general van a comportarse en relación a los indígenas, sino también en la forma en que los agentes estatales van a actuar. Los indígenas acaban por ser vistos como personas desvalorizadas cuando se les asocia habitualmente con cargas negativas existentes en la sociedad en forma de prejuicios, lo que termina por fijar una imagen pública de delincuente con componentes raciales y étnicos.

En los casos de ofensas hechas en redes sociales, especialmente las realizadas por autoridades, los entrevistados relacionaron la impunidad a la criminalización. Relataron que la ausencia de coerción a los ofensores genera entre los ofendidos una sensación de "criminalización", pues consideran que cuando su modo de vida es ofendido públicamente por una autoridad eso pasa a significar para el pensamiento general que su modo de vida es erróneo y, por tanto, puede ser equiparado a un crimen, permitiendo que la sociedad lo condene o lo desprecie.

A partir de ese contexto de ofensas públicas impunes y desvalorización de su modo de vida, los indígenas relatan también como efectos de la

101 MELO, P., 2008.

criminalización la consecuente privación de su derecho de libre circulación por miedo a linchamientos públicos y emboscadas, especialmente en lugares con mucha tensión territorial. Así, dejan de frecuentar núcleos urbanos próximos a sus tierras indígenas donde acostumbraban a vender su producción agrícola y, consecuentemente, sufren los efectos económicos de ello.

Los discursos de odio, cada vez más diseminados en Brasil contra los pueblos indígenas, incluso por los representantes del Gobierno Federal, sobrepasan el sentido común y contribuyen a una representación social equivocada del indígena, ya sea entre agentes de las fuerzas de seguridad o entre los operadores del derecho, acarreando consecuencias directas e indirectas en la criminalización y el acoso de esa parte de la población. Los agentes policiales no seleccionan a los criminalizados según su criterio exclusivo, sino condicionados por el poder de otros agentes: los de comunicación social, los políticos, etc. Los cambios en la coyuntura pueden alterar el perfil de la criminalización. "La acción criminalizadora está siempre orientada por los actores morales que participan en las dos etapas de la criminalización", afirma Nilo Batista "sin un actor moral los agentes políticos no sancionan una nueva ley penal, ni tampoco los agentes secundarios seleccionan personas que antes no seleccionaban."[102]

b — Aspectos subjetivos de la criminalización y el acoso

Los líderes indígenas criminalizados viven esa experiencia de formas bastante diferentes. Pero todos ellos mostraron sufrimiento físico y psíquico. Hay una especie de sufrimiento que quizá no aparece en el relato, pero que se percibe en las entrevistas. Se percibe en el cansancio, en la necesidad de tener que prestar una atención excesiva a cuidar la seguridad propia y de la familia, o en el dolor experimentado por la pérdida de compañeros que murieron luchando por los mismos ideales.

Hay otra dimensión del sufrimiento psíquico que se repite hasta la extenuación. Se trata de una dimensión que se revela en expresiones reiteradas como "nosotros también somos humanos" o "ellos dicen que no somos indígenas". La negación de la identidad o el desprecio por la condición indígena en los discursos de odio, son también vistos como formas

102 ZAFFARONI, E. R.; BATISTA, N.; ALAGIA, A.; SLOKAR, A., 2011. p. 43 - 46.

de criminalización, pues generan una exclusión de tal magnitud que puede privar del acceso a los derechos, no solo a la persona que ejerce el liderazgo sino a todo su pueblo.

Ese sufrimiento parece derivarse de la representación social del indígena en Brasil, que se da, especialmente, a partir de dos claves: la del buen salvaje y la del ocioso e indolente.[103] La imagen del buen salvaje tiene influencia en el pensamiento antropológico europeo de la Edad Moderna, a partir del primer contacto con las poblaciones indígenas de América. La popularización del concepto se atribuye a filósofos de la Ilustración como Rousseau, que teorizó sobre una humanidad buena por naturaleza, ingenua y que sería corrompida por el proceso civilizatorio. En Brasil fue popularizada por el ideal del movimiento literario del Romanticismo indianista, que encontró en el mito del buen salvaje una manera de enaltecer una cultura nacional auténtica a histórica. Con ello se creó la idea y la estética de un indígena obediente, cordial, ingenuo y silvícola.

El movimiento de redemocratización del país tras el fin de la dictadura militar, el reconocimiento de los derechos territoriales indígenas como originarios (artículo 321, de la Constitución de 1988) y el fin del paradigma de la tutela indígena por el Estado brasileño (artículo 232 de la Constitución de 1988) impulsó la organización del movimiento indígena en diversas regiones del país e hizo surgir innumerables líderes que luchaban por su concreción. La emergencia de la organización de los movimientos indígenas chocó frontalmente con la representación del "buen salvaje", pasando el indígena a ser visto como subversivo y delincuente.

> (...) una gran parte de los actores de derecho - incluyendo los propios jueces - demuestran tener un conocimiento muy superficial de la cuestión indígena. Esto no es sorprendente, pues hasta los brasileños con mejor educación formal saben poco sobre la realidad indígena, en tanto que los currículos escolares poco o nada informan a ese respecto. Recientemente, se aprobó la Ley 11.645/2008, que obliga a la inclusión de "Historia y Cultura Afro-Brasileña e Indígena" en el currículo de las escuelas brasileñas, demostrando el reconocimiento del propio Estado en relación a esa laguna en la formación escolar de

103 MINARDI, Deborah. Mídia e Representações Sociais Indígenas: Caso do ataque ao acampamento Guarani Kaiowá. VIII Conferência Brasileira de Mídia Cidadã. 2012.

> los estudiantes brasileños. Esa ignorancia de la población legitimó, y aún legitima, la enorme difusión de estereotipos negativos relativos a los indios. "Vagos", "mentirosos", "borrachos", "atrasados", "primitivos"... son algunos de los estigmas profundamente despreciativos que les son imputados. Además de eso, existe entre muchos brasileños la concepción de que la cuestión indígena es algo del pasado, que todos los pueblos indígenas fueron contactados hace cerca de cinco siglos, cuando se amalgamaron con blancos y negros, construyendo una nación mestiza indistinguible, y que aquellos que se dicen indígenas hoy no lo son realmente, sino que fingen serlo.[104]

c — Aspectos formales de la criminalización y del acoso

En este punto abordaremos los aspectos procedimentales, tanto judiciales como administrativos, observados durante las entrevistas y en los procesos enfrentados por los entrevistados, que están relacionados con la criminalización de los pueblos indígenas en Brasil. No se trata, como ya se ha mencionado en otras partes de este informe, de examinar todos los aspectos formales que contribuyen al aumento de la criminalización de los pueblos indígenas, sino de destacar los que con más relevancia fueron apuntados por nuestros entrevistados. Estos son: falta de citación judicial penal, individualización arbitraria de demandas colectivas e "indio aculturado/integrado", descritos a continuación.

c.1 — Citación judicial penal

La citación penal se encuentra reglamentada en los artículos 351 y siguientes del Código de Procedimiento Penal Brasileño. Es la convocatoria del reo al juicio, en el que se le informa del enjuiciamiento de la acción, imputándole una infracción penal y ofreciéndole la oportunidad de defenderse personalmente y por medio de defensa técnica. La citación puede realizarse en cualquier momento, día y hora, inclusive domingos y festivos, durante el día o la noche. Si el oficial de justicia no encuentra al

104 MENEZES, G. H. de S. 2016.p. 519-540.

citado, deberá buscarlo en los límites territoriales de la circunscripción donde va a tener lugar el juicio.

Como se sabe, la citación es una garantía del principio de debido proceso legal sin la cual, de acuerdo con la Constitución Federal brasileña, nadie será privado de la libertad o de sus bienes (artículo 5, inciso LIV) y contempla que la citación penal deba ser hecha personalmente, salvo si hubiese poderes específicos para que la reciba un tercero. Ocurre que algunos indígenas que pasan por procesos formales de criminalización relatan que los mandatos de citación que deberían serles entregados son en realidad enviados por el poder judicial al órgano indigenista oficial, la FUNAI. Al recibirla se da por tramitada y cumplida la citación del indígena para el juicio. Sin embargo, muchas veces, la FUNAI ni siquiera informa al indígena de que hay un mandato de citación para el, y el proceso avanza, muchas veces en rebeldía. Cuando se llega a conocer efectivamente la existencia del proceso, o no le quedan muchas oportunidades de ejercer su derecho a la defensa o ya fueron condenados.

Hasta 1988 existía en Brasil el paradigma de la tutela, según el cual los indígenas eran tenidos por relativamente capaces y, por esta razón, eran tutelados por el Estado. El Código Civil Brasileño de 1916 (Ley 3071/16) afirmaba que todo hombre tenía capacidad para tener derechos y obligaciones en el orden civil pero, en su artículo 5º, destacaba que eran relativamente incapaces los mayores de 16 años y menores de 21, los pródigos (personas que asumen comportamientos irresponsables) y los silvícolas (nomenclatura hoy en desuso para designar a los indígenas). Así, según el Estatuto del Indio, Ley 6001 de 1973, Artículo 7º, los indígenas estarían bajo el régimen tutelar del órgano federal “de asistencia a los silvícolas”.

Con la Constitución Federal de 1988, Artículo 232, cae por tierra el paradigma de la tutela a los pueblos indígenas, lo que se refuerza con la publicación del Decreto nº 9010/2017 y con la Resolución Conjunta nº 3/2012 del Consejo Nacional de Justicia (CNJ) y del Consejo Nacional del Ministerio Público (CNMP). Así, no cabe ya ninguna circunstancia en que pueda considerarse a la FUNAI tutora de un indígena. Por tanto, la citación que no se entrega directamente en persona a un indígena se configura como una violación de derechos y debe ser combatida y denunciada.

c.2 — Individualización intencional de demandas colectivas

En Brasil, legalmente, la protección de los derechos de los indígenas

que compete a la Procuraduría General Federal (PGF) no se reduce a una protección de costumbres o de aspectos culturales, si no que incluye sus derechos individuales y colectivos, que es la definición legal adoptada por las normas aplicables en esta materia.

La competencia de la PFG para la representación de los indígenas en acciones colectivas o individuales se originó en la determinación expresa del párrafo único del artículo 1 de la Ley 5.371 de 1967 y del artículo 35 de la Ley 6.001 de 1973 (conocida como "Estatuto do Indio"), que atribuía competencia al órgano jurídico de la FUNAI para ejercer la defensa de los indígenas.

Es importante recordar que con la creación de la Abogacía General de la Unión (AGU) el párrafo 6° del Artículo 11-B de la Ley 9028 de 1995 expresamente consignó que la Procuraduría General de FUNAI continuaría con la competencia para la defensa de intereses individuales y colectivos de los indígenas, como se lee en sus términos:

> Art. 11-b [...] 60. La Procuraduría General de la Fundación Nacional del Indio es responsable de las actividades judiciales que, de interés individual o colectivo de los indios, no se superpongan o no sean contradictorios con la representación judicial de la unión.

Cuando la Procuraduría de FUNAI pasó a integrar la Procuraduría-General Federal (PGF) - regida por el párrafo 2° del artículo 10 de la Ley 10.480 de 2002 - mantuvo sus competencias originales y, tras la centralización de lo contencioso judicial en esa nueva reorganización, pasaron a ser ejercidas también por los órganos de ejecución de la PGF, conforme a la Ordenanza N° 839 de la AGU. Siendo así, los órganos de ejecución de la PGF están siempre autorizados a ejercer la representación individual o colectiva de los indígenas, no siendo necesaria autorización de la Procuraduría de FUNAI, pues tal menester deriva de expreso deber legal.

No obstante, a fin de optimizar la atención de la PGF, la ordenanza AGU n° 839 autoriza que el procurador, en un caso concreto, con acuerdo del Procurador-Jefe de FUNAI, en el caso de **actuación en favor de intereses individuales en los que no sea necesaria la comprensión de cuestiones que afectan al pueblo indígena**, encamine a la Defensoría Pública de la Unión (DPU) la defensa judicial. O sea, la defensa judicial en esos casos no está vedada a la PGF, sino que puede ser eventualmente asumida por la DPU mediante traslado que deberá observar las condiciones establecidas

en la mencionada Ordenanza de la AGU.[105]

Los indígenas cuentan que tal excepcionalidad viene siendo utilizada como forma de burlar la defensa de casos colectivos por la PGF. Así, crímenes que están relacionados con intereses colectivos son interpretados arbitrariamente o equivocadamente como actuación en favor de la tutela individual y se retira su defensa del órgano jurídico de FUNAI. No son raros los casos de indígenas que quedaron sin defensa alguna, porque la DPU no se encuentra completamente estructurada para absorber tal demanda.

No cabe y no debe el operador de derecho pretender definir cuales son y cuales no son las situaciones específicas en que es necesario considerar el contexto cultural en que vive el indígena para el deslinde de la controversia jurídica. Entretanto, muchos de esos profesionales reproducen estereotipos que al final niegan no solo la identidad indígena, si no también el acceso a la justicia y el ejercicio de la defensa y la apelación en los procesos penales.

> El individuo es un complejo que debe ser comprendido en su totalidad, nunca desvinculado de sus orígenes y repartido en instancias creadas solo para facilitar una mirada occidental reduccionista y fragmentada. Se trata de la propia materialización del Principio de Igualdad, el cual es garante de la existencia en cuanto ser diferenciado y único. La legislación indigenista se funda en un criterio de protección a la persona diferenciada que es el indio, y no de tutela a la cultura o al territorio pues, como instituye el Artículo 1° del Convenio 169 de la OIT, no son las tradiciones o creencias los elementos definitorios de la identidad, sino su propia conciencia de pertenencia. La Ordenanza AGU 839/2010 debe interpretarse de modo que se evite una perspectiva integracionista, pues la eventual recusación de los Procuradores Generales de patrocinar las demandas de los indios por razón de estar supuestamente inmersos en la cultura occidental y, por tanto, desprovistos de su cultura ancestral, cae en una clara y transversal división entre individuos integrados y no integrados, visión no contemplada por la Constitución Federal de 1988.[106]

105 En ese sentido, ver NOTA n. 00822/2017/COAF/PFE/PFE-FUNAI/PGF/AGU de 8 de agosto de 2017, Processo Administrativo FUNAI n. 08620.011041/2017-92.

106 Parecer n. 002/2012/PFE-FUNAI/PGF/AGU de 13 de noviembre de 2012, Processo Ad-

c. 3 — El “indio aculturado”

Los procesos penales contra pueblos indígenas, incluso los analizados para este informe, utilizan bastante la expresión “indio aculturado” o “indio integrado”. Las utilizan, inclusive, como sinónimos, aunque no lo son en la acepción antropológica de los términos. El uso de tal expresión, aculturado/integrado, en el mundo jurídico se desprende del artículo 56 de la Ley N°6001 de 1973, que dispone que “en el caso de condena del indio por infracción penal, la pena deberá ser atenuada y en su aplicación el juez atenderá también al grado de integración del silvícola”. El uso indiscriminado de esta expresión también está relacionado con la representación social del indígena en la sociedad brasileña y la visión desinformada que la sociedad en general tiene de esta parte de la población, a la que los operadores de justicia no son inmunes.

Lo que la mayoría de la sociedad brasileña parece tener dificultad de entender, según nuestros entrevistados, es que los valores de sus culturas no se pierden con la convivencia con la cultura no indígena. Como señala Ramos, el hecho de que un indígena use ropa, reloj de pulsera, chanclas o radiotransmisor no hace que un indio se vuelva blanco, como tampoco un collar de cuentas, una pulsera de fibra, una red de algodón o una olla de barro convierten a un blanco en indio.[107]

Cuando es un magistrado quien califica a un indígena como aculturado/integrado, las consecuencias son más graves que cuando lo hace la población general, pues suele tener como resultado que se rechace el peritaje antropológico, se ignore la diversidad histórico-cultural y aumente del número de indígenas encarcelados en Brasil.[108]

Según el procurador de la República Luiz Fernando Villares, autor del libro *Derecho Penal y Pueblos Indígenas*, la mayor parte de la jurisprudencia prescinde del laudo pericial cuando el juez decide de entrada que el indio procesado criminalmente está “integrado”, una clasificación revocada por la Constitución Federal. Según él:

---

ministrativo FUNAI n. 08620.065590/2012-72

107 RAMOS, A., 1994. p. 91.

108 MENEZES, G. H. de S., 2016. p.526.

> El conocimiento del idioma nacional, alguna escolarización, la convivencia con la sociedad nacional o el derecho a voto sirven de presunción de responsabilidad criminal según la visión de esos juzgados. Considerar por aspectos externos de fácil aprensión que el indio es enteramente capaz de entender el carácter ilícito de los hechos o de determinarse de acuerdo con ese entendimiento es parte de la arrogancia del derecho, y del juzgador, que considera tener ciencia suficiente para juzgar sin auxilio de técnicos. Basarse en aspectos formales como el grado de escolarización, el entendimiento del idioma oficial, carnet de votante, etc. es privilegiar la verdad formal en detrimento del mundo real. El indio puede mostrarse externamente apto para todos los actos de la vida, pero internamente puede no entender perfectamente el carácter ilícito de la conducta, o de igual modo, entendiendo la ilicitud, puede ser incapaz de actuar de manera diferente si su cultura así lo exige.[109]

La principal dificultad para convencer a los operadores de justicia de que deben considerar la relevancia de las diferencias culturales indígenas para la verdadera comprensión de las conductas adversas y que para ello deben admitir las solicitudes de peritaje antropológico, está en la presunción anticipada de estos operadores de que, a partir de la convivencia con la sociedad no indígena y de la posesión de documentos civiles, la diversidad cultural queda anulada, o ya no es relevante.[110]

Esta práctica de los operadores de justicia no solo aumenta la criminalización y el encarcelamiento de indígenas en Brasil, sino que refuerza en el seno de la sociedad un estereotipo negativo, pues posee un "sentido acusatorio, al hacer resurgir la categoría fantástica del "indio auténtico", que se presta a usos muy violentos contra los indios reales. Como es fácil advertir, jamás se llega a tal "indio auténtico", mantenido a distancia en territorios remotos, porque esa es una categoría vacía, de uso meramente ideológico."[111]

Así, en lo que respecta a la criminalización de líderes indígenas en Brasil, hay que subrayar un doble movimiento preocupante: mientras que en la arena política aumentan las situaciones que implican a líderes indígenas (tales

109 VILLARES, L. F. 2007. p. 447.

110 MENEZES, G. H.de S.. Ídem, p. 528.

111 OLIVEIRA, J. P. 2012. p. 134.

como proyectos de ley para reglamentar la implementación de actividades económicas ligadas al comercio internacional de cultivos de exportación, minería en tierras indígenas y flexibilización de la legislación ambiental), el poder judicial se sigue basando en prácticas superadas y subclasificaciones legislativas respecto a los indígenas que sirven más para cercenar derechos que para garantizarlos.

Por tanto, un poder judicial incapaz de superar concepciones obsoletas del integracionismo sigue actuando basado en clasificaciones y conceptos que discriminan a los indígenas entre si, creando subcategorías que impiden la aplicación de normas de derechos humanos de los pueblos indígenas incluso internacionales, como el Convenio 169 de la OIT en vigencia en Brasil desde 2004.

Es imposible justificar la aplicación de estos mecanismos, especialmente por utilizar conceptos como el de integración, paradigma abolido por la Constitución, si se analizan a la luz del contexto constitucional inaugurado con la Carta Magna de 1988. Aun así, innumerables magistrados los utilizan, incluso para decidir, unilateralmente, si el indígena puede tener o no un intérprete durante los procesos penales.

d — Aspectos coyunturales de la criminalización

La criminalización de los pueblos indígenas en Brasil no es un fenómeno reciente. Pero se puede observar que, en los últimos años, hay un agravamiento y un aumento de esa situación. Ya en 2016, cuando estuvo en Brasil, la entonces Relatora de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, recomendó a Brasil la adopción inmediata de medidas para proteger la seguridad de los líderes indígenas. En el informe final presentado en 2018 (A/HRC/33/42/Add.1)[112] destacó la impunidad ante la violación de derechos y la reincidencia de los ataques sobre indígenas que luchan por defender sus derechos territoriales, así como la criminalización de esos líderes, en el contexto de una posible crisis mundial de agresiones contra los defensores de derechos humanos.

A inicios de 2020, cuando algunos pueblos indígenas denunciaron un proyecto político manifiesto el gobierno brasileño de “genocidio, etnocidio y

112 Vid. también A/HRC/39/17.

ecocidio"[113] durante la 43ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, resaltó "los ataques contra defensores de derechos humanos, incluyendo asesinatos, muchos de ellos de líderes indígenas" en Brasil, que "están ocurriendo en un contexto de retrocesos significativos de políticas para proteger el medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas"[114], destacando la deslegitimación de las acciones de la sociedad civil y de los movimientos sociales.[115]

En ese contexto es necesario destacar que la voz colectiva que llega a la esfera pública personificada en los líderes es recibida en una coyuntura bien distinta a la del periodo de democratización vivido entre los años 80 y 2015. Tras ese periodo, lo que se observa es la implementación progresiva y ordenada del discurso del odio y la intolerancia, con tintes racistas y discriminatorios contra los pueblos indígenas, tanto durante la campaña electoral como en la actual gestión del gobierno de Jair Messias Bolsonaro (2018 - 2022).

Este discurso anti indígenas se sustenta en la desinformación pública y repercute extensamente en los medios sociales, con amenazas y acusaciones infundadas. Instrumentalizado por el uso de *fake news*, el discurso opera en las redes sociales orientando acciones de grupos paramilitares y milicias armadas, mientras los frentes de la deforestación/extractivismo ilegal,

113 Durante los días 14 a 17 de enero de 2020, representantes de 45 pueblos indígenas de Brasil, con más de 600 representantes, fueron convocados por el cacique Raoni a una reunión en la aldea de Piaraçu (TI Capoto Jarina). Del encuentro surgió la publicación: "Manifesto do Piaraçu - Das lideranças indígenas e caciques do Brasil na Piaraçu". En agosto de ese mismo año, la aldea fue invadida por dos hombres en una camioneta y hubo un ataque, en la que se produjeron 29 disparos de armas de fuego, No hubo heridos, y los criminales permanecen impunes. Para acceder al manifiesto ver: https://www.socioambiental.org/sites/blog.socioambiental.org/files/nsa/arquivos/manifesto_do_piaracu_jan_202 0.pdf. Sobre el atentado, información disponible en: https://www.sonoticias.com.br/policia/instituto-denuncia-atentado- em-area-indigena-liderada-por-cacique-raoni/.

114 https://news.un.org/pt/story/2020/02/1705521.

115 https://oglobo.globo.com/brasil/bolsonaro-colocou-em-pratica-discurso-contra-os-direitos-humanos-diz-anistia- internacional-1-24274706. Pocos meses antes de este pronunciamiento, la propia Bachelet fue objeto de ataques personales del Presidente Bolsonaro, que también insultó la memoria de su padre, el general de brigada Alberto Bachelet Martínez, víctima de torturas y asesinado durante el régimen de Pinochet a mediados de la década de los 70. Bolsonaro atacó a Bachelet y a su padre, que se opuso al golpe de Pinochet en Chile. Boletim Informativo O Globo - Mundo, reportagem de 04/09/2019. Para más información: https://oglobo.globo.com/mundo/2019/09/04/2273-bolsonaro-ataca-bachelet-pai-dela-militar-que-se-opos-golpe-de-pinochet-no-chile

del acaparamiento e invasiones de tierras, avanzan sobre sus territorios. Reconstruyendo en el imaginario social conocidas prácticas colonialistas, el contenido del actual discurso oficial del Gobierno brasileño incita y autoriza diversos tipos de violencia contra los pueblos indígenas de Brasil.

El aumento de la deforestación de los territorios indígenas se cimenta en la omisión del Gobierno de fiscalización y condena de crímenes ambientales,[116] que es obligación de los órganos gubernamentales especializados para ello, como el Instituto Nacional de Medio Ambiente y Biodiversidad, el Instituto Chico Mendes de Biodiversidad y la FUNAI. La principal promesa de la campaña electoral de Jair Messias Bolsonaro a la presidencia de la República sobre política indigenista brasileña de "no demarcar ni un centímetro más de Tierra Indígena", se está implementando. En la Asamblea Constituyente se había fijado en el texto de 1988 el deber de la Unión de concluir la demarcación de tierras indígenas en el plazo de 5 años a partir de su promulgación (art. 67, *Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias de la Constitución Federal de 1988*), promesa que, además, ya había sido realizada en 1973 durante la dictadura militar y que sigue incumplida, como se puede observar.

La completa paralización de las actividades y la desorganización de las instituciones gubernamentales responsables de garantizar los derechos territoriales – al igual que las dedicadas a la salud, la educación o la ciudadanía diferenciada - viene siendo monitoreada y denunciada reiteradamente por los movimientos y organizaciones indígenas, indigenistas y de la sociedad civil, entre investigadores y activistas de las luchas indígenas y ambientalistas. Contrariando sus misiones institucionales, por acción en algunos casos y por omisión en otros, crean discriminaciones entre pueblos indígenas y niegan el acceso a las políticas públicas más fundamentales. También estimulan actividades ilegales en territorios tradicionales indígenas y ataques violentos contra sus vidas al priorizar la impunidad, dejando la supervivencia de los líderes indígenas a su propia suerte.

Las instituciones estatales responsables de la política indigenista se han visto debilitadas por los recortes presupuestarios, la paralización de las actividades administrativas y la ineficacia de las acciones de protección, preventivas y punitivas ante las actividades ilegales que les afectan. Los

116 https://www.wwf.org.br/informacoes/?76022/WWF-Brasil-repudia-demissao-de-fiscais-que-combateram-o-desmatamento- e-avanco-da-contaminacao-pelo-coronavirus-na-Amazonia/

profesionales de esos órganos, que ya venían sufriendo en otros gobiernos con la falta de fondos y el abandono, dato también apuntado en el informe de Tauli-Corpuz, ahora ni siquiera consiguen realizar el mínimo de su trabajo en defensa del medio ambiente y de los derechos de los pueblos indígenas, porque se está nombrando a dirigentes declaradamente ligados al agronegocio, a la minería y a las misiones religiosas fundamentalistas para comandar los sectores más estratégicos del Gobierno.

A pesar de que la Constitución Federal de 1988 había acabado con el paradigma integracionista, se observa nuevamente este discurso en el ámbito oficial de la política pública. Si, hasta ahora, este discurso se limitaba a los parlamentarios de las bancadas del agronegocio y a los medios que les servían de altavoz, con la elección de Jair Messias Bolsonaro para la Presidencia de la República en 2018 el discurso anti indígena se convierte en oficial. Se incorpora en los discursos y publicaciones del principal jefe político del país, recientes y pasados, recuperados por sus correligionarios, que los viralizan en las redes sociales desencadenando ataques, amenazas y acosos.

El actual Presidente de la República ha hecho declaraciones explícitas, desde hace años, en su vida pública, contra la supervivencia de los pueblos indígenas. Por ejemplo, el 21 de enero de 2016 Bolsonaro declaró en el Congreso Nacional: "En 2016 vamos a desmarcar (sic) [la Tierra Indígena] Raposa Serra do Sol. Vamos a dar fusiles a todos los *fazendeiros*"[117]; el 8 de febrero de 2018, en el municipio de Dourados, en Mato Grosso do Sul, afirmó: "Si yo asumo [la Presidencia de Brasil] no habrá ni un centímetro cuadrado más para Tierra Indígena (...) El indio ya tiene demasiada tierra"[118]. Después de ser elegido, siguió con los ataques. El 13 de febrero de 2020 la revista *Exame* publicó la siguiente declaración de Bolsonaro: "Las reservas indígenas hacen inviable la Amazonía"[119] y en su discurso oficial de apertura de la 75ª sesión de la Asamblea General de la ONU, el 22 de septiembre de 2020, culpó a los indígenas de los incendios en la Amazonía.[120]

117 https://www.youtube.com/watch?v=jUgDXVbPHZs

118 Jair Bolsonaro, Coletiva de Imprensa na cidade de Dourados no Mato Grosso do Sul em 08.02.18.

119 https://exame.com/brasil/bolsonaro-diz-que-reservas-indigenas-inviabilizam-a-amazonia/

120 https://www1.folha.uol.com.br/mundo/2020/09/leia-a-integra-do-discurso-de-bolsonaro-na-assembleia-geral-da- onu.shtml

Además de las violaciones de derechos relativos a la persona y el patrimonio de las comunidades indígenas, y de una clara política gubernamental contraria a sus derechos humanos reconocidos y declarados, hay también otros crímenes en curso que afectan directamente a la vida de estas poblaciones. Frentes de deforestación, quemadas y actividades extractivas ilegales en los territorios indígenas también son impulsados por las instancias estatales. Merece la pena recordar que el 10 de agosto de 2019 diversos actores patrocinados por productores rurales, entre ellos *fazendeiros*, empresarios y abogados, de la región norte, predominantemente cubierta por el bioma amazónico, iniciaron un movimiento conjunto para incendiar áreas forestales, episodio que fue conocido como el "Día del Fuego".[121] Desde entonces, hay un aumento significativo de la deforestación en la Amazonía que impacta directamente en la tierra y la vida de los pueblos indígenas locales.

Estudios producidos por el Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE) y por la Red Amazónica de Información Socioambiental Georeferenciada (RAISG) han aportado relevantes elementos para la comprensión del momento histórico vivido. Según datos del INPE, obtenidos de imágenes por satélite del Proyecto de Monitoreo de la Deforestación en la Amazonía Legal por Satélite (PRODES), entre 2008 y 2019 fueron deforestados 2.439 km^2 en tierras indígenas. Como referencia, merece la pena recordar que las dos ciudades más pobladas de Brasil, Sao Paulo y Río de Janeiro, tienen juntas 2.700 km^2. Si consideramos toda la Amazonía, el área deforestada llegó al nivel anual más alto desde 2008, un total de 11.088 km^2 entre agosto de 2019 y julio de 2020. En el mismo periodo en 2008, el valor había sido de 12.911 km^2. Estos datos preliminares, que deberán confirmarse con la consolidación de datos a principios de 2021, muestran también que la deforestación entre agosto de 2019 y julio de 2020 debe ser un 9,5% más que en el periodo anterior, cuando entre agosto de 2018 y julio de 2019 fueron deforestados 10.129 km^2.

La escalada del discurso anti indígena hasta niveles antes no alcanzados está asociada a un discurso anti ambientalista que, insistentemente, asocia el desarrollo económico a la degradación ambiental. Incapaces de comprender otras formas de desarrollo económico ajeno al mercado de *commodities*, vinculan la sostenibilidad a grandes cultivos de soja y maíz, a la ganadería y la extracción de minerales para el comercio internacional. Los intereses de

121 https://www.bbc.com/portuguese/brasil-49453037

las élites políticas federales y locales sobre las tierras indígenas son ajenos a las prácticas culturales indígenas y a la protección de la biodiversidad, disolviendo las bases para una convivencia pacífica y una participación democrática efectiva de líderes indígenas.

Sobrepuesta a todo este escenario, la pandemia intensifica los problemas que enfrentan los pueblos indígenas ante la desatención estatal a la efectiva protección de sus vidas.

A continuación se presenta un cuadro de síntesis de algunos de los patrones de criminalización y acoso a los líderes indígenas identificados en Brasil.

Cuadro 1. Síntesis de los patrones de criminalización y acoso de líderes indígenas en Brasil (2021)

Aspectos Subjetivos	Se refieren al sufrimiento físico y psíquico manifestado por los líderes indígenas criminalizados, como la necesidad de prestar atención excesiva a su seguridad personal y la de sus familias, o el dolor vivido por la pérdida de compañeros que murieron luchando por los mismos ideales. Negación de la identidad indígena.
Aspectos Formales	Relaciona aspectos procedimentales (judiciales y administrativos) de la estructura estatal que inciden en las prácticas de criminalización como: falta de citación judicial penal directa para los indígenas; individualización arbitraria de las demandas colectivas y aplicación discriminatoria de la doctrina que los categoriza como “indio aculturado/ integrado”.

Aspectos Coyunturales	Apunta al recrudecimiento de la criminalización y acoso a los líderes indígenas en los últimos cinco años, contextualizándolos en el ascenso de un proyecto político de gobierno contrario a los derechos de los pueblos indígenas reconocidos internacionalmente

Elaboración de los autores

Al intentar caracterizar los patrones encontrados en los procesos de criminalización y acoso de los líderes indígenas del Brasil, esta investigación permitió también visibilizar algunas prácticas ya existentes para combatir dicha criminalización. Las compartimos en este informe con la intención de difundir iniciativas que han generado resultados positivos para la protección de la vida y la seguridad de estos líderes frente a una compleja situación de criminalización y acoso.

Para ofrecer un boceto de respuestas y posibilidades de actuación conjunta con quienes están sometidos a estos procesos de criminalización y sufren sus consecuencias, siempre en este caso considerando su extensión al colectivo, presentamos también recomendaciones de acciones de apoyo para la protección individual y colectiva, así como para la sensibilización social e institucional.

Tanto las estrategias de protección individual y colectiva que deben implementarse, como las medidas para enfrentar la situación relatada o para la sensibilización de las instituciones y la sociedad nacional, se han construido como una aportación para poder influir positivamente en la promoción de la paz y la justicia social.

Estrategias para abordar la criminalización y el acoso

VI

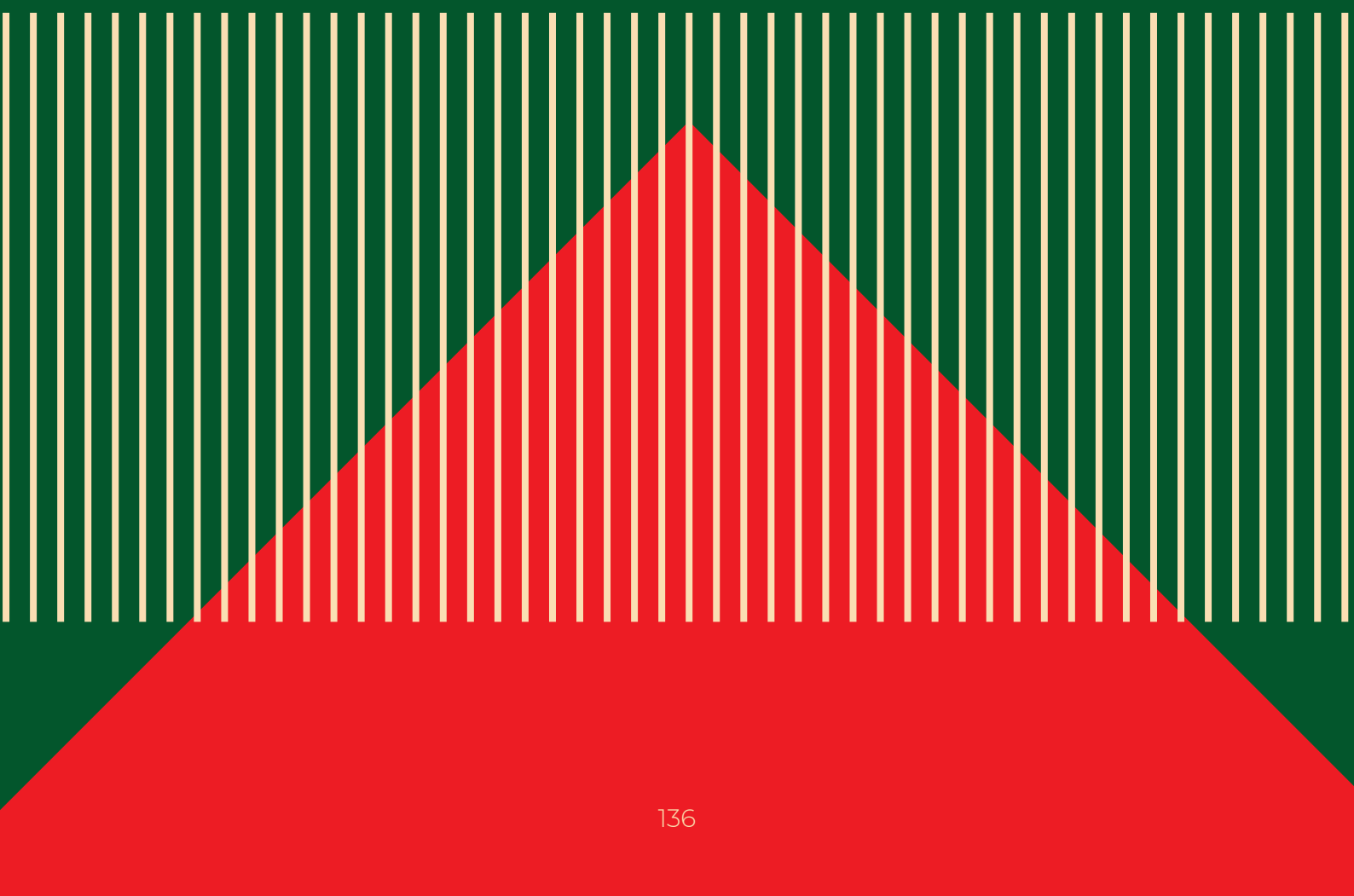

a — Buenas prácticas existentes

a.1. Capacitación de comunicadores indígenas

Los comunicadores indígenas han ido especializándose y se están multiplicando en el país. Ya sea en el área de la comunicación audiovisual o en las redes sociales, en diferentes lugares del país pueden observarse más y más iniciativas que buscan producir contra-información al discurso hegemónico que devalúa o criminaliza sus culturas y sus poblaciones, así como producir materiales independientes y proactivos que buscan difundir lo mejor de la escena nacional indígena.

Una premiada iniciativa es Mídia Índia,[122] un proyecto de red de comunicación indígena formado por jóvenes indígenas y que está actualmente en formación y construcción. La red fue fundada en 2017 por el periodista y comunicador Erisvan Bone Guajajara, de Maranhão. Su fin es fortalecerse como portavoz de la lucha indígena en las redes sociales, así como reforzarse como medio independiente. Hoy, la red cuenta con docenas de jóvenes indígenas de diferentes partes de Brasil dedicados al proyecto, y han conquistado un importante lugar en la difusión de agendas y temas transversales a la causa indígena. En 2020, Mídia Índia recibió un premio de la Fundación Casa de América Cataluña, en España, en la XIX edición del Premio de Derechos Humanos Joan Alsina.

a.2 — Campañas nacionales e internacionales de visibilización de amenazas, ataques y violencia contra los pueblos indígenas

Las campañas nacionales e internacionales llevadas a cabo por APIB, así como por otros aliados que actúan en defensa de los derechos indígenas, se han convertido, especialmente con el uso de tecnologías digitales, en el principal vehículo para concienciar a los pueblos indígenas sobre sus derechos humanos, para combatir la invisibilidad de los problemas indígenas nacionales y para rechazar las noticias falsas que generan desinformación entre los pueblos indígenas y reacciones violentas entre los no indígenas.

Una de las iniciativas decanas es el Acampamento Terra Livre (ATL), que se celebra desde hace ya 16 años y reúne a miles de líderes indígenas en

122 https://www.midiaindia.com/

Brasilia, la capital de Brasil. En 2020, se celebró de manera virtual. Durante el Campamento se promueven varias actividades, aunando información cualificada sobre las amenazas que sufren los pueblos indígenas en sus localidades, concienciándoles sobre sus derechos y sobre los instrumentos que pueden utilizar para garantizarlos.

En 2019, una delegación de líderes indígenas de APIB realizó una gira por varios países de Europa denunciando la intensificación de los ataques y violaciones de derechos humanos contra los pueblos indígenas. *Sangue Indígena: Nenhuma Gota Máis* (Sangre Indígena: ni una gota más), como fue conocida esta campaña, fue la ganadora del Premio Internacional Letelier-Moffitt a los Derechos Humanos del Instituto de Estudios Políticos de Washington (EEUU).

En 2020, año en que se celebraron elecciones para alcaldes y concejales en todo el país –instancias de representación directa en los poderes ejecutivos y legislativos municipales – APIB lanzó la *Campaña Indígena* junto con otros aliados (Mídia India), animando a las candidaturas indígenas y proporcionando asistencia allí donde se verificaron casos de criminalización como los mencionados en el informe. El resultado de la campaña apunta a un significativo aumento de la participación y ocupación de cargos públicos electivos por parte de personas indígenas en todo el país.

La pandemia está exigiendo un trabajo continuo e ininterrumpido para conseguir información y obtener apoyos, entre otras acciones. Actualmente, en vista del gran número de noticias falsas divulgadas sobre las vacunas contra el SARS-COV-2, propagadas incluso por el Presidente de la República y reproducidas por autoridades religiosas locales dentro de las comunidades indígenas, se lanzó la campaña *¡Vacúnate, pariente!* Esta iniciativa buscaba movilizar a los indígenas para que se vacunaran, y combatir los ataques de los medios que comenzaron tras ser clasificados los pueblos indígenas como grupo de vacunación prioritario y el discurso racista que niega la condición vulnerable de los pueblos indígenas. Se demanda también que se incluya en el plan de vacunación a los indígenas que no están siendo atendidos porque se encuentran viviendo fuera de tierras demarcadas.

a.3 — Fortalecimiento de la participación social por el aumento de representación directa electoral

Desde 2017, APIB ha buscado fortalecer la participación social de

pueblos indígenas estimulando las candidaturas a cargos públicos electos en el poder ejecutivo y legislativo a nivel municipal, estatal y federal. Aunque las elecciones de 2020 tuvieron lugar en medio de la pandemia de la COVID-19, hubo un significativo incremento del número de candidaturas y representantes electos. Se registraron miles de candidaturas en todo el país y, de ellas, 237 representantes indígenas fueron elegidos como concejales, vicealcaldes y alcaldes, un incremento del 28% respecto a las elecciones municipales anteriores de 2016. El incremento de la representación indígena directa se entiende como un instrumento de participación política, pero, sobre todo, de la defensa de los derechos y de la mejora de las condiciones de vida de sus pueblos, entre ellas la demarcación de sus territorios, la salud, la educación, la vivienda, el saneamiento básico, incentivos para la cultura, la preservación y restauración medioambiental y la renta básica. Superando la invisibilidad y la ignorancia que niegan la presencia indígena, la posibilidad de participar activamente en los espacios de decisión que les afectan directamente está, por tanto, vinculada a su supervivencia. Garantizando que se les escuche, pueden frenar los importantes retrocesos en derechos. Es por esto que la representación política es considerada esencial para combatir los prejuicios y, con ellos, la criminalización, dando a los indígenas la oportunidad de tener voz en las decisiones políticas que históricamente les han masacrado en Brasil.

Además, esta movilización amplía la propia ciudadanía, al ponerlos en contacto con lógicas de acción que muchos desconocían. Otro factor importante en el apoyo a las candidaturas es potenciar la participación de las mujeres indígenas, que se convierten en voces activas dentro y fuera de sus territorios.

a.4 — Establecimiento del Frente Parlamentario Mixto para la Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas

Animar a la participación política de los pueblos indígenas en los órganos estatales de adopción de decisiones ha sido crucial para la elaboración de estrategias de confrontación de la violencia y las causas que los convierten en socialmente vulnerables. El Frente Parlamentario Mixto para la Defensa de los Pueblos Indígenas (FPMDDPI) se creó el 28 de Marzo de 2019 por

iniciativa de Joenia Wapichana,[123] la primera mujer indígena diputada en el Parlamento Nacional brasileño. Es una asociación supra-partisana compuesta actualmente por 237 congresistas (210 miembros del Parlamento federal y 27 senadores) que trabaja en todo el territorio nacional. El trabajo del la FPMDDPI se centra en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y en garantizar un espacio para el debate sobre políticas indígenas (salud, educación, demarcación y protección territorial, sostenibilidad, etc.) en el Congreso Nacional. Al enfrentarse a las agendas relativas a los derechos constitucionales y humanos de los pueblos indígenas, especialmente las que proceden de proyectos propuestos por la bancada conocida como "BBB", las iniciales de bala, buey y Biblia, en referencia a los parlamentarios defensores de agendas armamentística, de la oligarquía rural y de los fundamentalismos religiosos, el trabajo del Frente ha sido decisivo para la adopción de medidas legislativas en el contexto de la pandemia.[124]

a.5 — Ampliación de las formas de representación jurisdiccional indígena en la defensa de los derechos fundamentales y colectivos: el reconocimiento de la legitimidad de APIB para proponer acciones constitucionales

La Articulación de Pueblos Indígenas de Brasil (APIB) ha invertido en proyectos para financiar la defensa legal de los pueblos indígenas, el litigio estratégico en asuntos indígenas y también la presentación de recursos para promover los derechos fundamentales y colectivos de los pueblos indígenas por medio de abogados indígenas e indigenistas. El más reciente y notable ejemplo del éxito de esta práctica es la Queja de No-Cumplimiento con un Precepto Fundamental N°709 (ADPF 709), un recurso histórico interpuesto por APIB en el que la Corte Suprema reconoció a APIB como legítimo para llevar a cabo este tipo de acción constitucional.

De acuerdo con el Artículo 103 de la Constitución Federal, solo

123 Joenia Wapichana, diputada federal por REDE/Roraima, pertenece al pueblo Wapichana y es la primera mujer indígena de Brasil que ocupa un escaño en la Cámara Federal. Abogada por la Universidad Federal de Roraima en 1997, es considerada la primera abogada que ejerció su profesión a favor de los pueblos indígenas

124 http://frenteparlamentarindigena.com.br/

tenían capacidad para recurrir actos administrativos o legislativos por inconstitucionalidad las más altas autoridades de las ramas ejecutiva y legislativa de los niveles federal y estatal (Presidente de la República, Mesa del Senado Federal, Mesa de la Cámara de Diputados, Mesa de la Asamblea Legislativa Estatal o la Cámara Legislativa de un Distrito Federal, Gobernador Estatal o Gobernador de un Distrito Federal), el Fiscal General de la República (la más alta autoridad de la Oficina de la Fiscalía Pública), el Consejo Federal del Colegio Brasileño de Abogados, los partidos políticos representados en el Congreso Nacional y una confederación de uniones sindicales o asociaciones profesionales de ámbito nacional. Tras su reconocimiento en el ADPF 709, la APIB está también legitimada para presentar recursos de inconstitucionalidad y constitucionalidad, con lo que se amplían las formas de representación jurisdiccional en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

a.6 — Participación directa de las comunidades en las demandas

Además del reconocimiento de la legitimidad de la APIB para llevar a cabo acciones de constitucionalidad, se han buscado otras vías para incrementar la participación directa de los pueblos indígenas en acciones judiciales cuyos resultados afectan a sus comunidades y territorios. Cada vez más, las organizaciones indígenas han comenzado a tomar parte en importantes procesos de relevancia nacional. Sea como parte activa en el proceso o a través de otras figuras de intervención existentes en la ley de procedimiento brasileña (adhesiones, terceras partes y *amici curiae*), al demandar participación en los procesos judiciales y ser habilitados para ingresar en los juicios, se crean las condiciones para ser escuchados por quienes van a decidir sobre sus vidas. En la práctica, la implicación y participación directa de las comunidades indígenas ha ampliado el diálogo intercultural, proporcionando elementos para la elaboración de la argumentación y, en algunos casos, haciendo posible alcanzar acuerdos en situaciones de conflicto.

Esta cuestión se entiende no solo como un medio de fortalecer el acceso a la justicia para las comunidades indígenas, sino también como esencial para superar la idea de “tutela” dentro de la judicatura brasileña. El ejercicio del poder de tutela por parte del Estado, que estuvo vigente hasta la Constitución de 1988, privaba a los pueblos indígenas de la capacidad de

representación directa y condicionaba su acceso a la justicia solo mediante la representación estatal.

a.7 — Creación de redes de abogados y abogadas indígenas

Con la implementación de acciones afirmativas en la educación superior pública y gratuita hubo un significativo aumento del número de abogados indígenas, aunque el contenido educativo sobre los derechos indígenas sigue siendo deficiente. Conscientes de que una de las dificultades a las que se enfrentan en la construcción de estrategias colectivas de defensa de líderes indígenas frente a la criminalización y el acoso es la falta de formación y capacitación en esos temas, se han constituido redes de abogados y abogadas indígenas capaces de actuar y compartir conocimientos y experiencias locales

En este contexto, se están dando varias iniciativas como la Red Nacional de Abogados Indígenas (RNAI) y la Red para el Fortalecimiento de la Incidencia Indígena. Esta última, una iniciativa del abogado del pueblo Terena Luiz Henrique Eloy Armado, busca fortalecer el trabajo de los abogados indígenas en respuesta a las demandas nacionales, así como a las de sus comunidades. Trabajando en alianza con grupos de estudio y clínicas de derechos humanos de universidades y centros de investigación, van construyendo articulaciones en defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

a.8 — Iniciativas de cooperación institucional dentro del sistema de justicia en relación con asuntos indígenas

Debido a la situación constatada de los pueblos indígenas en el sistema carcelario brasileño, marcada por un obvio sub registro en los bancos de datos oficiales y por reiteradas denuncias del movimiento indígena de violaciones de derechos dentro de las prisiones, varios órganos e instituciones estatales se han organizado de manera cooperativa para implementar acciones eficaces para responder a esta situación. Desde 2014 la implicación e intercambio de información entre FUNAI, DPU, DEPEN, MPF y CNJ han permitido el mapeo de denuncias de violencia contra personas indígenas y la elaboración de recomendaciones para la actuación de estos órganos e instituciones, incluyendo medidas para prevenir el sub registro de personas indígenas en los sistemas de información. Se han diseñado

protocolos para orientar la actuación intercultural de los oficiales del sistema penal, reforzando los derechos y garantías penales aplicables a la población indígena, como el derecho a un intérprete, el derecho a consulta de las comunidades indígenas implicadas, el cumplimiento de penas privativas de libertad en establecimientos cercanos a las comunidades, y la adecuación de las condiciones de cumplimiento de la pena en establecimiento penal a las especificidades culturales indígenas, entre otras prerrogativas dispuestas en la legislación nacional e internacional ratificada.

b — Recomendaciones para la protección individual

▪ **Divulgar internacionalmente los casos de criminalización y acoso,** aumentando la repercusión de las voces indígenas en busca de soluciones a los conflictos, búsqueda de apoyo a la causa, intercambio de buenas prácticas con otros pueblos y facilitación de la participación de líderes criminalizados en eventos internacionales (foros, reuniones, audiencias...).

▪ **Divulgar nacionalmente los casos de criminalización y acoso,** buscando estimular que otros líderes que se encuentren en la misma situación denuncien y busquen recursos para su defensa.

▪ **Apoyar la asistencia legal de abogados indígenas,** contribuyendo al acceso a la justicia, llevando a cabo la representación jurídica por profesionales que tienen mayor capacidad de comprender las complejidades culturales y más sensibilidad hacia las causas y fomentando el intercambio de experiencias y articulación de estrategias jurídicas en el ámbito nacional y regional.

▪ **Apoyar el mantenimiento de las carreteras en regiones de difícil acceso y de medios de transporte seguro para los líderes** (vehículos).

▪ **Apoyar la contratación de seguridad personal para los líderes en proceso de criminalización y acoso**, al interior de la comunidad y fuera de ella.

c — Recomendaciones para la protección colectiva

▪ **Apoyar la protección espiritual de las comunidades** financiando la construcción de casas de oración

▪ **Potenciar el uso de la tecnología de forma autónoma,** con la instalación de internet en las comunidades y de medios de comunicación satelital.

▪ **Fortalecer la red de comunicadores indígenas** con capacitación profesional y recursos materiales.

▪ **Capacitar a jóvenes, mujeres y líderes tradicionales indígenas sobre el sistema de justicia,** con cursos y oficinas en las comunidades indígenas para que puedan replicar conocimientos sobre los derechos de los pueblos indígenas.

▪ **Fomentar y divulgar la investigación sobre agentes internacionales que violan los derechos indígenas en territorio brasileño,** especialmente de misiones evangélicas fundamentalistas que apoyan el acoso a los pueblos en aislamiento.

▪ **Financiar la creación de una base de datos de líderes criminalizados en Brasil** con información cualificada sobre acoso judicial para elaborar estrategias de defensa judicial y responder a las necesidades (seguridad individual, apoyo financiero para desplazamientos, etc.) para la protección de la vida.

▪ **Realizar campañas contra el cibercrimen contra los pueblos indígenas**, calificando las prácticas como ilegales e incentivando su denuncia.

▪ **Apoyar la protección de los grupos indígenas que actúan para la protección de los pueblos en aislamiento.**

▪ **Divulgar internacionalmente el acoso religioso a los pueblos en aislamiento y apoyar la articulación transfronteriza para su defensa**.

d — Recomendaciones para la sensibilización social e institucional

▪ **Apoyar a los medios locales, de canal abierto, para la divulgación** de campañas e iniciativas de solidaridad con los pueblos indígenas para acabar con los prejuicios y las prácticas racistas.

▪ **Cualificar profesionales e instituciones que actúen en la resolución de conflictos** por medio de la articulación de alianzas y la capacitación en derechos humanos de los pueblos indígenas, con énfasis en las cuestiones relacionadas con la criminalización.

▪ **Ofrecer formación continuada para profesionales que trabajen en instituciones y órganos públicos que trabajan en la planificación, implementación y monitoreo de las políticas para pueblos indígenas,** sobre todo en lo que se refiere a la participación social y colectiva de los pueblos indígenas.

▪ **Internacionalizar la agenda para enfrentar las prácticas de criminalización y acoso contra indígenas en los sistema de justicia supranacionales** como, por ejemplo, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el Parlamento Europeo o el Congreso de Estados Unidos.

Referencias

—

Bibliográficas

ALARCON, D. F. (2014). *Milícia Criminosa Travestida de Silvícola: a criminalização dos Tupinambá.* Publicação Oficial da Associação de Juízes para a Democracia, ano 14., n. 63.

AMORIM, F.; MATOS, B.; OLIVEIRA, L.; PEREIRA, B.; SANTANA, C.; SANTOS, L. *Violações dos direitos à saúde dos povos indígenas isolados e de recente contato no contexto da pandemia de COVID-19 no Brasil*. Mundo Amazônico, vol. 12 n. 1, no prelo.

BANIWA, G. dos S. L. (2006). *O Índio Brasileiro:* o que você precisa saber sobre os povos indígenas no Brasil de hoje. Brasil, Brasília: Ministério da Educação, Secretaria de Educação Continuada, Alfabetização e Diversidade; LACED/Museu Nacional.

BRASIL (2014). *Relatório da Comissão Nacional da Verdade.* Volume II, Textos Temáticos n.º 5, Violações de direitos humanos dos povos indígenas, Brasília.: http://cnv.memoriasreveladas.gov.br/images/pdf/relatorio/Volume%202%20-%20Texto%205.pdf

BRASIL (2015). *Portaria Interministerial Nº 60, DE 24 DE MARÇO DE 2015.* Dispõe sobre os procedimentos administrativos que disciplinam a atuação dos órgãos e entidades da administração pública federal em processos de licenciamento ambiental de competência do Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais Renováveis - Ibama. Publicado el 25 de marzo de 2015. http://www.lex.com.br/legis_26632223_portaria_interministerial_n_60_de_24_de_marco_de_2015.aspx

BRASIL (2017). *Relatório final da Comissão Parlamentar de Inquérito FUNAI-INCRA 2.* Diário da Câmara dos Deputados, año LXXII, supl. ao nº 130, quinta-feira, 3 de agosto de 2017, Tomo I/IV, Brasília. https://www.camara.leg.br/internet/comissoes/comissoes-especiais/cpi/

Relat%C3%B3rio%20da%20CPI%20-%20Funai%20e%20Incra%202%20-%20Publica%C3%A7%C3%A3o%20no%20Di%C3%A1rio.PDF

BRASIL (2018). *Portaria Conjunta n° 4.094, de 20 de dezembro de 2018*. http://138.68.60.75/images/portarias/dezembro2018/dia28/portconj4094.pdf. Acesso26 de mayo de 2020

SÃO PAULO (2016). Câmara Municipal de São Paulo. *Projeto de Lei 01-00181/2016 do Vereador Nabil Bonduki (PT)*. Institui a Política Municipal de Fortalecimento Ambiental, Cultural e Social de Terras Indígenas. http://documentacao.saopaulo.sp.leg.br/iah/fulltext/projeto/PL0181-2016.pdf

CESARINO, P. de N (2020). *Poética e política nas terras baixas da América do Sul: a fala do chefe*. Revista do Centro em Rede de Investigação em Antropologia, vol. 24, p. 5-26. https://journals.openedition.org/etnografica/8109

CIDH – COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2019). *Resolução 47/2019*, sobre miembros de la comunidad Guyraroká del pueblo indígena Guaraní Kaiowá respecto a Brasil, publicada el 29 de septiembre de 2019. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/47-19MC458-19-BR.pdf.

CIDH - COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2015). *Informe No. 44/15; Caso 12.728. Fondo. Pueblo Indígena Xucuru*. Publicado el 28 de julio de 2015. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/pueblo_xucuru_miembros_br/informe.pdf.

CIDH - COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2018). *Observaciones Preliminares de la Visita in loco de la CIDH a Brasil* https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/238OPesp.pdf

CPT - COMISSÃO PASTORAL DA TERRA (2020). Centro de Documentação Dom Tomás Balduino (2020). Canuto, Antonio; Luz, Cássia Regina da Silva; Santos, Paulo César Moreira dos (coord.). *Conflitos no Campo Brasil 2019*. Brasil, Goiânia: CPT nacional. https://www.cptnacional.org.br/component/jdownloads/?task=download.send&id=14195&catid=0&m=0&Itemid=0.

CBDDDH - COMITÊ BRASILEIRO DE DEFENSORAS E DEFENSORES DE DIREITOS HUMANOS (2020). Santos, Layza Queiroz; Argenta, Milena; Carvalho, Sandra; Neto, Antonio; Frigo, Darci; Firbida, Thiago (org). ***Vidas em luta : criminalização e violência contra defensoras e defensores de direitos humanos no Brasil.*** 3ed. V. III. Brasil, Curitiba: Terra de Direito. https://terradedireitos.org.br/uploads/arquivos/Dossie-Vidas-em-Luta.pdf.

CIMI - CONSELHO INDIGENISTA MISSIONÁRIO (2020). ***Relatório: Violência contra os Povos Indígenas no Brasil – Dados de 2019***. Brasil. https://cimi.org.br/wp-content/uploads/2021/01/Report-Violence-against-the-Indigenous-Peoples-in-Brazil_2019-Cimi.pdf

CONAMA (2002) - ***Resolução Conama nº 302, de 20 de março de 2002.*** Dispone sobre los parámetros, definiciones y límites de áreas de conservación permanente de reservas artificiales y el régimen de uso de su entorno. Publicada no DOU no 90, 13 de mayo de 2002, Sección 1, páginas 67-68. http://www2.mma.gov.br/port/conama/legiabre.cfm?codlegi=298.

COSTA, L. (2016). ***Virando Funai: Uma Transformação Kanamari***. Mana, Rio de Janeiro, v. 22, n. 1, p. 101-132, Apr. http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-93132016000100101&lng=en&nrm=iso.

CARIAGA, D. E. (2019) ***Relações e Diferenças: A Ação Política Kaiowa e Suas Partes***. Tese (Doutorado) - Universidade Federal de Santa Catarina, Centro de Filosofia e Ciências Humanas, Programa de PósGraduação em Antropologia Social, Florianópolis. https://repositorio.ufsc.br/bitstream/handle/123456789/204486/PASO0494T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

FAUSTO, C. (2017) ***Chefe Jaguar, chefe árvore: afinidade, ancestralidade e memória do alto Xingu***. Mana**.** Rio de Janeiro, v. 23, n. 3, p. 653, set. http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-93132017000300653&lng=en&nrm=iso.

FREITAS, A. F. G. de; PARAÍSO, M. H. B. (2001). ***Caminhos ao encontro do mundo: a capitania, os frutos de ouro e a princesa do sul*** – Ilhéus, 1534 – 1940. Ilhéus: Editus.

IWGIA - INTERNATIONAL GROUP WORK FOR INDIGENOUS AFFAIRS (2018). *Defendiendo a los defensores*. Documento final de la reunión realizada en Copenhague, los días 5 y 6 de septiembre de 2018. https://www.iwgia.org/images/documentos/Documento-Final_Defendiendo-a-los-defendores.pdf.

IBGE - INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFIA E ESTATÍSTICA (2010). *Censo Demográfico 2010. Características gerais dos indígenas. Resultados do universo*. Brasil, Rio de Janeiro.

ILO/OIT - ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (número 169), 1989 https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169

MELO, P. B. de. (2008). *O Índio na Mídia: Discurso e Representação Social. Fundação Joaquim Nabuco*. https://www.fundaj.gov.br/geral/observanordeste/indio.pdf

MONTEIRO, J. M (1994*). Negros da Terra: Índios e Bandeirantes Nas Origens de São Paulo***.** 2.ed. São Paulo: Companhia das Letras.

MENEZES, G. H. de S. (2016). *O conceito de aculturação indígena na antropologia e na esfera jurídica***.** En: Juliana Melo, Daniel Simião, Stephen Baines. (Org.). *Ensaios sobre justiça, reconhecimento e criminalidade*. 1ed. Rio Grande do Norte: EDUFRN.

MINARDI, D. (2012). *Mídia e representações sociais indígenas: caso do ataque ao acampamento Guarani Kaiowá*. In VIII CONFERÊNCIA BRASILEIRA DE MÍDIA CIDADÃ. Anais eletrônicos**.** http://www.unicentro.br/redemc/2012/artigos/30.pdf

NHE'RY, K. (2020) *Nhemongari: Rituais de batismo Mbya Guarani.* TCC (Trabalho de conclusão de curso). Universidade Federal de Santa Catarina - Licenciatura Intercultural índigena do Sul da Mata Atlântica do Centro de Filosofia e Ciências Humanas. https://repositorio.ufsc.br/bitstream/handle/123456789/204661/TCC%20-%20Darci%20da%20Silva%20Karai%20Nhe%27ery.pdf?sequence=1&isAllowed=y

NEVES, K. F. T. V. (2018). *Formação territorial do sul da Bahia e produção não-convencional do cacau.* Tese USP. Programa de Pós-Graduação em Geografia Humana.

OLIVEIRA, J. P. (2012). *Perícia antropológica*. En: Souza Lima, Antonio Carlos de (Org.). Antropologia e direito: temas antropológicos para estudos jurídicos**.** Rio de Janeiro: Contracapa/Laced; Brasília: Associação Brasileira de Antropologia, p. 125-140.

ONU – ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (1998). *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*. Resolución 53/144**,** aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de marzo de 1998

ONU- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2007) Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Resolución 61/295, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007

ONU - ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – Relatoría Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

UA BRA 7/2011. 30 de novimebre de 2011. https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=15461

AL BRA 12/2012. 08 de octubre de 2012. https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=14724

UA BRA 13/2012. 06 de noviembre de 2012. https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=14051.

UA BRA 4/2015. 05 de agosto de 2015. https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=14126.

UA BRA 6/2015. 26 de agosto de 2015. https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=14351.

AL BRA 9/2015. 1 de diciembre de 2015. https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=22263

UA BRA 1/2016. Publicado em 08 de abril de 2016. Disponível em: https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=14344

OL BRA 3/2016. 26 de mayo de 2016. https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=3169

OL BRA 2/2020. 6 de febrero de 2020. https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=25062

Comunicaciones conjuntas

UA BRA 2/2013. 3 de junio de 2013. https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=14348.

UA BRA 7/2015. 09 de octubre de 2015. https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=15462

AL BRA 6/2016. 19 de septiembre de 2016. https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=3331

UA BRA 6/2019. 4 de abril de 2019. https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=24520.

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en su visita a Brasil. A/HRC/33/42/Add.1. 8 de agosto de 2016. https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/33/42/Add.1

Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Ataques y criminalización de los pueblos indígenas por la defensa de sus derechos. A/HCR/39/17. 10 de agosto de 2018. https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/A.HRC.39.17.pdf

RAMOS, A. R. (1994). *Sociedades indígenas*. Ática: São Paulo.

RODRIGUES, D. (2014). *Proteção e Assistência à Saúde dos Povos Indígenas Isolados e de Recente Contato no Brasil.* OTCA: São Paulo. p. 80.

SILVA, D. da. (2020*). Nhemogarai: rituais de batismo Mbya Guarani*. Trabalho de conclusão de curso (TCC). Universidade Federal de Santa Catarina, Graduação em Licenciatura Intercultural Indígena do Sul da Mata Atlântica do Centro de Filosofia e Ciências Humanas https://repositorio.ufsc.br/bitstream/handle/123456789/204661/TCC%20-%20Darci%20da%20Silva%20Karai%20Nhe%27ery.pdf?sequence=1&isAllowed=

SILVA, Frederico Augusto Barbosa da; LUNELLI, Isabella Cristina (2020). *Retratos do encarceramento indígena: uma análise sobre presos e presas indígenas no sistema penal brasileiro*. Revista Brasileira de Ciências Criminais, IBCCRim, v.173, p.351-390.

VALIENTE, C. (2020) *Modos de Produção de Coletivos Kaiowá na Situação Atual da Reserva de Amambai*. Dissertação (Mestrado em antropologia) Universidade Federal da Grande Dourados. 2019. http://repositorio.ufgd.edu.br/jspui/handle/prefix/1589

VIEIRA, J. G. (2008) *Chefia indígena, transformações culturais e novas formas de ação política entre os Potiguara da Paraíba*. Tellus**,** Campo Grande, MS, no 8, n. 15, p. 113,136, jul./dez. https://tellusucdb.emnuvens.com.br/tellus/article/view/164/196

VANZOLINI, M. (2011). *Eleições na aldeia ou o Alto Xingu contra o Estado?*. Anuário Antropológico [Online], I. https://journals.openedition.org/aa/998

VILLARES, L. F. (2007). *Direito e povos indígenas*. Brasília: CGDTI/FUNAI.

ZAFFARONI, E. R.; BATISTA, N.; ALAGIA, A.; SLOKAR, A. *Direito Penal Brasileiro: primeiro volume - Teoria Geral do Direito Penal.* Rio de Janeiro: Revan, 2011.

—

Páginas web y medios

APIB - Articulação dos Povos Indígenas do Brasil (2021). https://apiboficial.org/

AP NEWS (2020). Activists see threat to territory for isolated Indigenous. https://apnews.com/article/brazil-jair-bolsonaro-coronavirus-pandemic-c91e6236e19a7b14ecddf643f81e615c. Acceso: 15 de enero de 2021.

Apartamento minha casa minha vida são paulo (2021). Reserva Jaraguá Carinás Tenda. Disponível em: <https://apartamentosminhacasaminhavidasp.com/reserva-jaragua-carinas-tenda-i-2-dorms-i-vila-aurora/>. Acceso: 13 de febrero de 2021.

ABC News (2020). Activists see threat to territory for isolated Indigenous. https://abcnews.go.com/International/wireStory/activists-threat-territory-isolated-indigenous-74486819. Acceso: 16 de enero de 2021.

Aogengenharia (2020). Residencial reserva Jaraguá. http://www.aogengenharia.com.br/projetos/residencial-reserva-jaragua/. Acceso: 13 de febrero de 2021.

BBC News Brasil(2019). O que se sabe sobre o “Dia do Fogo”, momento-chave das queimadas na Amazônia. https://www.bbc.com/portuguese/brasil-49453037. Acceso:20 de enero de de 2021.

Brasil mining site (2019). Paredão no Jaraguá revela história pouco conhecida da mineração em SP. https://brasilminingsite.com.br/paredao-no-jaragua-revela-historia-pouco-conhecida-da-mineracao-em-sp/. Acceso: 13 de febrero de 2021.

Brasil de Fato (2017). Em São Paulo, menor reserva indígena do país luta contra redução de território. https://www.brasildefato.com.br/2017/09/01/em-sao-paulo-menor-reserva-indigena-do-pais-luta-contra-reducao-de-territorio/. Acceso: 21 de enero de 2021.

Centro de Trabalho Indigenista (2020).Por que o empreendimento imobiliário próximo da Terra Indígena Jaraguá deve ser suspenso?. https://

trabalhoindigenista.org.br/por-que-o-empreendimento-proximo-da-terra-indigena-jaragua-deve-ser-suspenso/. Acceso: 13 de febrero de 2021.

CIMI (2013). Justiça concede reintegração de posse para fazendeiro que assassinou jovem Kaiowá. https://cimi.org.br/2013/04/34622/. Acceso: 18 de enero de 2021.

CIMI (2020). Povo Guajajara resiste às invasões territoriais e registra 48 assassinatos em menos de 20 anos. https://cimi.org.br/2020/03/povo-guajajara-resiste-as-invasoes-territoriais-e-registra-48-assassinatos-em-menos-de-20-anos/. Acceso: 16 de enero de 2021.

Correio (2020). Obra vizinha a Guaranis é questão estadual, diz MPF. https://correio.rac.com.br/_conteudo/2020/07/agencias/972231-obra-vizinha-a-guaranis-e-questao-estadual-diz-mpf.html. Acceso: 13 de febrero de 2021.

Construtora Tenda (2021). Tenda Preservação - Jaraguá. https://www.tenda.com/jaragua/. Acceso: 13 de febrero de 2021.

El País (2020). Bolsonaro veta obrigação do Governo de garantir acesso à água potável e leitos a indígenas na pandemia. https://brasil.elpais.com/brasil/2020-07-08/bolsonaro-veta-obrigacao-do-governo-de-garantir-acesso-a-agua-potavel-e-leitos-a-indigenas-na-pandemia.html. Acceso:18 de enero de 2021.

Exame (2020). Bolsonaro diz que reservas indígenas “inviabilizam a Amazônia”. https://exame.com/brasil/bolsonaro-diz-que-reservas-indigenas-inviabilizam-a-amazonia/. Acceso: 19 de enero de 2021.

Frente Parlamentar Mista em defesa dos povos indígenas (2020). http://frenteparlamentarindigena.com.br/. Acceso: 18 de enero de 2021.

Folha de São Paulo (2020). Leia a íntegra do discurso de Bolsonaro na Assembleia Geral da ONU. https://www1.folha.uol.com.br/mundo/2020/09/leia-a-integra-do-discurso-de-bolsonaro-na-assembleia-geral-da-onu.shtml. Acceso: 19 de enero de 2021.

Fiocruz - Mapa de conflitos (2021). MA – Povo Gamela resiste em seu território ancestral enquanto aguarda processo de reconhecimento e demarcação de suas terras. http://mapadeconflitos.ensp.fiocruz.br/?conflito=ma-povo-gamela-resiste-em-seu-territorio-ancestral-enquanto-aguarda-processo-de-reconhecimento-e-demarcacao-de-suas-terras. Acceso: 13 de fev. de 2021.

GI GLOBO (2020). MPF quer suspensão imediata de expedição da Funai na Terra Indígena Ituna Itatá, no PA. https://g1.globo.com/pa/para/noticia/2020/11/30/mpf-quer-suspensao-imediata-de-expedicao-da-funai-na-terra-indigena-ituna-itata-no-pa.ghtml. Acceso: 10 de enero de 2021.

Giromarília (2020). Indigenas acusam empresa de derrubar 4 mil árvores em construção em São Paulo. https://www.giromarilia.com.br/noticia/giro-cidades/indigenas-acusam-empresa-de-derrubar-4-mil-arvores-em-construcao-em-sao-paulo/18351. Acceso: 1 de febrero de 2021.

Isto É (2019). Mineração pode atingir 1/3 das áreas indígenas. Matéria veiculada em 08 de maio 2019. https://istoe.com.br/mineracao-pode-atingir-1-3-das-areas-indigenas/ Acceso: 20 de enero de 2021.

IPRI - Indigenous Peoples Rights International (2021). https://www.indigenousrightsinternational.org/index

Infomoney (2021). Construtora Tenda (TEND3). https://www.infomoney.com.br/cotacoes/tenda-construtora-tend3/. Acceso: 13 de febrero de 2021.

ISA (2020). Desmatamento e Covid-19 explodem em Terras Indígenas mais invadidas da Amazônia. https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/desmatamento-e-covid-19-explodem-em-terras-indigenas-mais-invadidas-da-amazonia>. Acceso: 19 de enero de 2021.

ISA (2020). Em meio a pandemia, indígenas do Javari denunciam ameaça de missionários a isolados. https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/em-meio-a-pandemia-indigenas-do-javari-denunciam-ameaca-de-missionarios-a-isolados. Acceso: 18 de enero de 2021.

ISA (2020). O ano já é de luta para os indígenas. https://www.socioambiental.org/sites/blog.socioambiental.org/files/nsa/arquivos/manifesto_do_piaracu_jan_2020.pdf. Acceso: 19 de enero de 2021

Metrópoles (2021). Indígenas de SP lutam há 5 anos para aprovar lei de preservação ambiental. https://www.metropoles.com/brasil/indigenas-de-sp-lutam-ha-5-anos-para-aprovar-lei-de-preservacao-ambiental. Acceso: 13 de febrero de 2021.

Mídia Índia, a voz do povo (2020). https://www.midiaindia.com/ Acceso: 18 de enero de 2021.

MPF (2018). Força Tarefa Avá-Guarani: após 2 anos foragido, indígena é preso por tortura de policiais. http://www.mpf.mp.br/ms/sala-de-imprensa/noticias-ms/forca-tarefa-ava-guarani-apos-2-anos-foragido-indigena-e-preso-por-tortura-de-policiais. Acceso: 17 de enero de 2021.

MPF (2017). MPF pede anulação de portaria do Ministério da Justiça que confina índios Guarani em São Paulo. http://www.mpf.mp.br/sp/sala-de-imprensa/noticias-sp/mpf-pede-anulacao-de-portaria-do-ministerio-da-justica-que-confina-indios-guarani-em-sao-paulo. Acceso: 17 de enero de 2021.

ONU News (2020). Alta comissária da ONU relata situação dos direitos humanos no mundo. https://news.un.org/pt/story/2020/02/1705521. Acceso: 29 de diciembre de 2020.

O Globo Brasil (2020). Bachelet inclui Brasil em lista de países onde há preocupações sobre direitos humanos. https://oglobo.globo.com/brasil/bolsonaro-colocou-em-pratica-discurso-contra-os-direitos-humanos-diz-anistia-internacional-1-24274706. Acceso: 29 de diciembre de 2020.

O Globo Brasil (2020). Bolsonaro ataca Bachelet, pai militar que se opôs ao golpe de Pinochet no Chile. https://oglobo.globo.com/mundo/2019/09/04/2273-bolsonaro-ataca-bachelet-pai-dela-militar-que-se-opos-golpe-de-pinochet-no-chile. Acceso: 14 de enero de 2021.

Opi - Observatório dos Direitos Humanos dos Povos Indígenas Isolados e de recente Contato. https://povosisolados.com/2020/02/11/

informe-observatorio-opi-n-01-02-2020-povos-indigenas-isolados-no-brasil-resistencia-politica-pela-autodeterminacao/. Acceso: 15 de octubre de 2020.

OXFAM. Ferreyra, Christian. Nota Informativa de Oxfam (2016). https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/s3fs-public/bn-el-riesgo-de-defender-251016-es_0.pdf Acceso: 22 de enero de 2021.

OAS - Organization of American States (2016). IACHR condemns murder of Guarani-Kaiowá indigenous leader in Brazil. https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2016/089.asp>. Acceso: 20 de diciembre de 2020.

Ponte (2020). 'Guardiões da terra', povos Guarani resistem a empreendimento em São Paulo. https://ponte.org/guardioes-da-terra-povos-guarani-resistem-a-empreendimento-em-sp/. Acceso: 21 de enero de 2021.

Só Notícias (2020). Instituto denuncia atentado com mais de 20 tiros em área liderada por cacique Raoni. https://www.sonoticias.com.br/policia/instituto-denuncia-atentado-em-area-indigena-liderada-por-cacique-raoni/. Acesso em: 01 de dez. de 2020.

STF - Supremo Tribunal Federal (2020). 1ª Turma mantém prisão de indígena condenado por sequestro e agressão a policiais. Notícias STF. http://www.stf.jus.br/portal/cms/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=456415. Acceso: 17 de enero de 2021.

Terra - dinheiro rural (2020). PM faz reintegração de posse de área próxima à Terra Indígena Jaraguá. https://www.dinheirorural.com.br/pm-faz-reintegracao-de-posse-de-area-proxima-a-terra-indigena-jaragua/. Acceso: 13 de febrero de 2021.

Terras Indígenas do Brasil (2020). Terra indígena Araribóia. https://terrasindigenas.org.br/pt-br/terras-indigenas/3600. Acceso: 15 de enero de 2021.

Terras Indígenas do Brasil (2020). Terra indígena Jaraguá. <https://terrasindigenas.org.br/pt-br/terras-indigenas/3707#demografia>. Acceso: 15 de enero de 2021.

The Intercept (2019). 'Por que esse homem ainda tá vivo?' A vida dos Akroá-Gamella dois anos após terem as mãos decepadas. https://theintercept.com/2019/05/27/gamella-maos-decepadas/. Acceso: 25 de enero de 2021.

UOL (2020). MPF adverte Funai a parar expedição em área com vestígios de isolados no PA. https://noticias.uol.com.br/colunas/rubens-valente/2020/11/29/recomendacao-ministerio-publico-federal-ituna-itata-expedicao-contagio.htm. Acceso: 10 de enero de 2021.

United Nations, Office of the High Commissioner on Human Rights (2016). A death foretold in Brazil – UN expert condemns indigenous peoples killings and urges an end to violence. https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20158&LangID=E.

Valor Investimento (2021). Tenda estima vendas líquidas de até R$ 3 bilhões em 2021. https://valorinveste.globo.com/mercados/renda-variavel/empresas/noticia/2021/02/04/tenda-estima-vendas-liquidas-de-ate-r-3-bilhoes-em-2021.ghtml. Acceso: 13 de febrero de 2021.

WWF Brasil (2020). WWF-Brasil repudia demissão de fiscais do Ibama. https://www.wwf.org.br/informacoes/?76022/WWF-Brasil-repudia-demissao-de-fiscais-que-combateram-o-desmatamento-e-avanco-da-contaminacao-pelo-coronavirus-na-Amazonia/. Acceso: 17 de enero de 2021.

Youtube (2016). Jair Bolsonaro manda um recado para Roraima. https://www.youtube.com/watch?v=jUgDXVbPHZs. Acceso: 19 de enero de 2021.

Anexo I

Tabla 1 – Identificación de los líderes indígenas criminalizados en Brasil (2021)

Nombre del líder/ Pueblos Indígena	Tierra Indígena	Derechos humanos defendidos	Efectos de la criminalización
Alessandra Korap Munduruku Pueblo Munduruku	Reserva Indígena Praia do Índio	Defensa del derecho a la demarcación; defensa del territorio tradicional contra actividades extractivas ilegales (garimpo, madereros, palmito); defensa del derecho a la consulta previa, libre e informada antes de la construcción de megaproyectos (represas) y de la regulación por el poder legislativo de la minería en Tierra Indígena; defensa de los derechos de las mujeres indígenas; libertad de asociación y de expresión	Invasión de domicilio; persecución física y política en la región; mensajes vía WhatsApp con amenazas a la integridad física; exposición de la familia al miedo e inseguridad; acoso policial y por políticos locales

Eliseu Lopes Kaiowá (Ava Kuarahy) Pueblo Guaraní Kaiowá	Tierra Indígena (Tekoha) Kurusú Ambá	Defensa del derecho al territorio tradicional; defensa de la vida; defensa del derecho a la libre determinación y la autonomía (autogobierno territorial)	Amenazas a él y sus familiares. Eliseu lleva un año viviendo lejos de su familia para protegerse de una orden de prisión ilegal. Su tía, también lideresa, fue asesinada. Tiene pendientes procesos judiciales y sufre restricciones a su libre circulación por sentirse inseguro. Estuvo bajo el Programa de Protección de Defensores de Derechos Humanos del Gobierno, pero el programa ha sido desmantelado.

Eunice Parai Antunes (Kerexu Yxapyry) Pueblo Guaraní M'bya	Tierra Indígena Morro dos Cavalos, aldea Itaty	Defensa del derecho a la educación indígena diferenciada e intercultural, al derecho al territorio tradicional y a la autonomía, a la recuperación ambiental y a la seguridad alimentaria.	Amenazas a la integridad física con arma de fuego; familiares víctimas de torturas; ataques de los medios locales; difamación por parte de líderes políticos y religiosos de la ciudad; protestas de civiles organizadas por políticos locales; cortes de electricidad y agua en la aldea; destitución autoritaria de cargo público (profesora de escuela indígena); retiro de su cargo de dirigente tradicional de la comunidad; violencia y desorganización comunitaria; negación del derecho a la identidad; daños a las propiedades de la comunidad; incitación al abuso del alcohol a miembros de la comunidad; incendios criminales de la mata atlántica

Leonardo de Souza Pueblo Guaraní Kaiowá	Tierra Indígena Dourados Amambai Peguá I, Tekoha Kunumi Poti Verá	Derechos territoriales y defensa del derecho a la vida de sus familiares	Leonardo cumple condena en prisión en régimen cerrado, en una prisión lejos de la TI a pesar de sufrir diabetes e hipertensión y se ha denegado su petición de cumplimiento de pena en régimen domiciliario durante la pandemia. Homicidio de un hijo y lesiones graves a otro hijo, acoso judicial y policial (acusación de narcotráfico), intolerancia frente a las prácticas tradicionales de salud, violación de las garantías procesales (derecho a un intérprete), encarcelamiento y violaciones de la protección a los pueblos indígenas durante la pandemia

Marcos Luidson Araújo (Marcos Xucuru) Pueblo Xucuru	Tierra Indígena Xucuru, aldea Cana Brava	Defensa del territorio tradicional; defensa del derecho a la libre determinación; defensa de los derechos políticos; defensa del derecho a la vida	Asesinato de su padre a finales de la década de los 90; amenazas contra su vida y la de su madre; tentativa de homicidio que tuvo como resultado la muerte de dos de sus guardaespaldas; condena en juicio penal que violó el derecho a alegar y a la defensa; campañas mediáticas difamatorias por representantes políticos locales. Tras ser electo 2020 alcalde del municipio de Pesqueira, donde se sitúa su territorio tradicional, está siendo víctima de persecución política. Ha sido denunciado por la actual alcaldesa de la ciudad, pendiente de la resolución de la justicia electoral. Se le ha impedido tomar posesión por haber sido indebidamente acusado de daño a la propiedad privada,

Maria Leusa Cosme Munduruku Pueblo Munduruku	Tierra Indígena Sawré Muybu, aldea Bananal	Defensa del derecho a la demarcación y al territorio tradicional; defensa de la autonomía territorial (contra actividades extractivas ilegales); defensa del derecho a la consulta libre, previa e informada antes de la construcción de megaproyectos (represas) y de la regulación por el poder legislativo de la minería en tierras indígenas; defensa de los derechos de las mujeres indígenas	Persecución física y política en la región; mensajes vía WhatsApp con amenazas a la integridad física; protestas de civiles organizadas por los políticos locales con ataques a la sede de la asociación que integra; agresiones físicas y exposición de familiares al miedo y la inseguridad, acoso policial, alejamiento de la vida en la comunidad y dependencia de ayuda financiera para garantizar su seguridad y la de sus dos hijos; restricción de su derecho de libre circulación por riesgo de homicidio

Rosivaldo Ferreira da Silva (Cacique Babau) Pueblo Tupinambá	Tierra Indígena Tupinambá de Olivença, aldea Serra do Padeiro	Defensa del derecho a la demarcación territorial y al territorio tradicional; defensa de la autonomía territorial frente a la ocupación ilegal; intrusión en sus tierras y narcotráfico; libre determinación y seguridad alimentaria	Diversas tentativas de homicidio; acoso policial; acoso judicial; prisión ilegal; falsa acusación de ser jefe de milicia armada; restricción indebida de sus derechos civiles (retirada del pasaporte); ataques de discurso de odio en los medios locales; intolerancia racial; amenazas a la integridad física de sus familiares; persecución política; invasión y tentativas de daños al acceso a energía e internet de la comunidad; restricción de su derecho de libre circulación por riesgo de homicidio; negación de la auto identificación (identidad indígena)

Sonia Bone Guajajara Pueblo Guajajara	Tierra Indígena Araribóia, aldea Lagoa Quieta	Derecho a la tierra, al medio ambiente sano; derechos de las mujeres indígenas; derechos políticos	Acosada en Twitter por el Jefe de Gabinete de Seguridad Institucional del Presidente de la República, acusada de delitos contra la seguridad del Estado; discurso de odio ; tentativa de silenciamiento por el Gobierno Bolsonaro por medio de la Policía Federal
Thiago Henrique Krai Djekupe	Aldea Yvy Porã	Defensa del derecho al territorio tradicional; defensa de la autonomía territorial contra la ocupación ilegal; defensa del derecho a la consulta libre, previa e informada antes de la construcción de obras inmobiliarias	Amenazas; persecución por parte de la constructora Tenda S.A., que planifica construir una obra junto a la Tierra Indígena

Pueblo Akroá-Gamella	Tierra Indígena Gamella	Derechos territoriales; derecho a la auto identificación y a la libre determinación	Expulsión de la tierra; violencia (22 heridos por machete); amenazas con armas de fuego; casas saqueadas y destruidas; secuelas físicas y psíquicas; préstamos financieros para rehacer su vida; intolerancia frente a la cultura indígena (ya no usan pintura y vestido tradicional cuando van a la ciudad porque sufren ataques racistas con violencia verbal y discriminación)
Pueblos indígenas en aislamiento	114 registros, 28 confirmados y 86 en estudio. 20 Tierras Indígenas con presencia confirmada. De los registros en estudio, al menos 17 se sitúan en regiones con altas tasas de deforestación, fuera de tierras indígenas	Indígenas e indigenistas luchan para que estos pueblos puedan mantener su opción de aislamiento a través de la protección integral de sus territorios y el respeto a la directriz de “no contacto” existente en la política indígena brasileña desde 1987 y amenazada por misioneros evangélicos a los que se está nombrando para cargos públicos en el Gobierno Federal	Acoso de madereros, caucheros, cazadores, mineros ilegales además de misioneros religiosos fundamentalistas que insisten en hacer contacto para evangelizarlos Amenaza a sus ciclos migratorios, sus zonas de caza, su vulnerabilidad socioepidemiológica

Elaboración: autores

Indigenous Peoples Rights International

Championing Indigenous Peoples Rights